



**Universidad  
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y  
COMPETIVIDAD**

**Tesis**

**Gestión tributaria para incrementar la recaudación del impuesto  
predial en la municipalidad SMP, 2017**

**Para optar el título profesional de Contador Público**

**AUTOR**

Br. Lagos Huanaco, Noemí

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

Economía, Empresa y Salud.

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA**

Implementación de las mejoras contables de las empresas bajo Políticas Fiscales  
Tributarias y la Tributación Internacional.

**LIMA - PERÚ**

**2017**

**“Gestión tributaria para incrementar la recaudación del impuesto  
predial en la Municipalidad San Martín de Porres, 2017”**

Miembros del Jurado

Presidente del Jurado

Dr. Freddy Fonseca Chávez

Secretario

Mtro. Genaro Edwin Sandoval

Vocal

Mg. Fernando Nolasco Labajos

Asesor metodólogo

Mg. Fernando Nolasco Labajos

Asesor temático

CPC. Antonio Barletti Baldassari

### **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a la memoria de mi padre que siempre me motivo a seguir mis sueños, a mis hermanos porque quiero que sepan de a pesar de las dificultades uno puede salir adelante con fuerza y voluntad. También se lo dedico a mis tíos quienes siempre estuvieron conmigo y me apoyaron en todo.

## **Agradecimiento**

Agradezco a mi familia por siempre estar conmigo en el proceso de mi vida universitaria en estos 5 años y el apoyo que me han brindado para terminar con mi tesis.

Agradezco mucho a mis compañeros, maestros y la universidad en general por estos 5 años maravillosos donde han compartido sus conocimientos y experiencias con mi persona.

## **Presentación**

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento con lo dispuesto en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Privada Norbert Wiener para obtener el título profesional de contador público, presento el trabajo de investigación holístico denominado: Gestión Tributaria para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad San Martín de Porres, 2017.

La investigación tiene como objetivo fundamental: Proponer gestión tributaria para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad San Martín de Porres, 2017

La presente investigación está dividida en ocho capítulos: En el primer capítulo se desarrolla el problema de la investigación la cual incluye la identificación y formulación del problema, los objetivos generales, específicos y adicional a ello también se describió la justificación metodológica y práctica de la investigación. En el segundo capítulo se desarrolló el marco teórico metodológico, donde se exponen los fundamentos teóricos utilizados para la propuesta, los antecedentes que a la vez se alinean con la propuesta y la estructura metodológica con la que se desarrolla esta investigación. El tercer capítulo corresponde a la empresa y su descripción que tiene como objetivo conocer la estructura y el desarrollo de la actividad. El cuarto capítulo contiene el trabajo de campo que incluye el diagnóstico cuantitativo, cualitativo y la triangulación de los resultados obtenidos en ambos diagnósticos, dando como resultado el diagnóstico final. El quinto capítulo expone la propuesta de la investigación denominada

“Gestión tributaria para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial”, donde se desarrolla las actividades y propuesta económica para verificar la viabilidad de la propuesta. En el Sexto capítulo se trata de la discusión que se origina por la triangulación del diagnóstico final, los fundamentos del marco teórico, los antecedentes y la propuesta de la investigación. El séptimo capítulo nos da a conocer las conclusiones y sugerencias de la investigación en base a los objetivos que se planteó en la investigación, Finalmente en el octavo capítulo se detallan las referencias bibliográficas que sirvieron de apoyo durante la investigación y anexos que hacen referencia a la investigación.

Estimados señores miembros del Jurado, espero que la investigación presentada sea considerada para su evaluación y sea merecedora de su aprobación para ser desarrollada en la organización donde se realizó la investigación.

Br. Lagos Huanaco Noemi

DNI: 71891766

<b>Índice</b>	<b>Pág.</b>
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Presentación	vi
Índice	viii
Índice de tablas	xii
Índice de figuras	xiii
Índice de cuadros	xiv
Resumen	xv
Palabras claves	xvi
Abstract	xvi
Introducción	xvii
<b>Capítulo I</b>	
<b>Problema de Investigación</b>	
1.1 Problema de investigación	
1.1.1 Identificación del problema ideal	20
1.1.2 Formulación del problema	23
1.2 Objetivos	23
1.2.1 Objetivo general	23
1.2.2 Objetivos específicos	23
1.3 Justificación	24
1.3.1 Justificación metodológica	24
1.3.2 Justificación práctica	25

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico Metodológico**

2.1 Marco teórico	28
2.1.1 Sustento teórico	28
2.1.2 Antecedentes	33
2.1.3 Marco conceptual	38
2.2 Metodología	59
2.2.1 Sintagma	59
2.2.2 Enfoque	59
2.2.3 Diseño	60
2.2.4 Categorías y subcategorías apriorísticas y emergentes	61
2.2.6 Unidad de análisis	61
2.2.7 Técnicas e instrumentos	63
2.2.8 Procedimiento para la recopilación de datos	66
2.2.9 Método de análisis de datos	67
2.2.10 Maleamiento	68

## **Capítulo III**

### **Empresa**

3.1 Descripción de la empresa	70
3.2 Marco legal de la empresa	71
3.3 Actividad económica de la empresa	73
3.4 Información tributaria de la empresa	74
3.5 Información económica y financiera de la empresa	75

3.6 Proyectos actuales	76
3.7 Perspectiva empresarial	76
<b>Capítulo IV</b>	
<b>Trabajo de Campo</b>	
4.1 Diagnóstico cuantitativo	77
4.2 Diagnóstico cualitativo	81
4.3 Triangulación de datos: Diagnóstico final	96
<b>Capítulo V</b>	
<b>Propuesta de la Investigación</b>	
5.1 Fundamentos de la propuesta	102
5.2 Objetivos de la propuesta	104
5.3 Problema	104
5.4 Justificación	108
5.5 Resultados esperados	109
5.6 Plan de Actividades	110
5.7 Evidencias	111
5.8 Presupuesto	114
5.9 Diagrama de Gantt/Pert	115
5.10 Flujo de caja en un plazo de cinco años considerando tres escenarios	116
5.11 Viabilidad económica de la propuesta	119
5.12 Validación de la propuesta	119
<b>Capítulo VI</b>	
Discusión	123

**Capítulo VII****Conclusiones y Sugerencias**

7.1 Conclusiones 128

7.2 Sugerencias 130

**Capítulo VIII**

Referencias Bibliográficas 133

**Anexos** 133

Anexo 1: Matriz de la investigación 140

Anexo 2: Matriz metodológica de categorización 141

Anexo 3: Instrumento cuantitativo 142

Anexo 4: Fichas de validación del instrumento cuantitativo 145

Anexo 5: Fichas de validación de la propuesta 154

Anexo 6: Evidencia de la visita a la empresa 158

Anexo 7: Evidencia de la propuesta 159

<b>Índice de Tablas</b>	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Muestra holística para la investigación.	63
Tabla 2. Validez de expertos.	65
Tabla 3: Prueba de confiabilidad.	65
Tabla 4: Nivel de conocimiento sub categoría marco legal	77
Tabla 5: Nivel de conocimiento sub categoría declaración jurada	78
Tabla 6: Nivel de conocimiento sub categoría gestión de cobranza	79
Tabla 7: Nivel de conocimiento sub categoría sanciones tributarias	80

<b>Índice de figura</b>	<b>Pág.</b>
Figura 1. Facultades de la administración tributaria Municipal	46
Figura 2. Procedimiento de levantamiento de base de datos	50
Figura 3. Proceso de cobranza tributaria Municipal	55
Figura 4. Mapeamiento de procedimientos de investigación	68
Figura 5. Organigrama de SAT	73
Figura 6. Estado de situación financiera comparativa	76
Figura 7: Nivel de conocimiento sobre Marco Legal	77
Figura 8: Nivel de conocimiento sobre declaración jurada del Predio	78
Figura 9: Nivel de conocimiento sobre gestión de cobranza	79
Figura 10: Nivel de conocimiento sobre las sanciones tributarias	80
Figura 11: Evidencia de gestión tributaria para incrementar recaudación	111
Figura 12: Evidencia de organigrama de gestión	112
Figura 13: Formato de censo predial	113
Figura 14: Diagrama de gratt de la propuesta	115

<b>Índice de cuadro</b>	<b>Pág.</b>
Cuadro 1. Resumen del total de contribuyente	42
Cuadro 2. Categorías y subcategorías	61

## Resumen

La presente investigación titulada Gestión Tributaria para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad San Martín de Porres, 2017 se desarrolló con el fin de diagnosticar la baja recaudación del impuesto predial y de acuerdo a los resultados proponer políticas de gestión tributaria para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad San Martín de Porres, 2017.

La investigación se desarrolló bajo el sistema holístico con un enfoque mixto proyectivo donde se realizó diagnóstico cuantitativo y cualitativo con fines de realizar un diagnóstico integral para luego hacer una propuesta que permita mejorar la recaudación del impuesto predial. Para obtener opinión de los contribuyentes y los funcionarios del servicio de administración tributaria (SAT) se sacó una muestra para aplicar encuestas y entrevistas.

Aplicando las encuestas y las entrevistas a la población muestreada se obtuvo como resultado que en promedio 70% población de San Martín de Porres tiene un nivel de conocimiento medio respecto al impuesto patrimonio predial y perciben que el seguimiento de cobranza por parte de la municipalidad es muy bajo. De la encuesta realizada se concluyó que los trabajadores del (SAT) no dan seguimiento frecuente a la cobranza debido a que no tienen políticas y procedimientos establecidos. Según los informes facilitados por los trabajadores se observó que la población no presenta su declaración jurada anual, del total de la deuda emitida anualmente en el periodo se cobra en promedio 49.26% y que la mayoría de los contribuyentes aprovechan regularizar sus pagos cuando hay amnistías.

**Palabras Claves:** Amnistías, Foncomun, confiscatoriedad, evasión.

### Abstract

Esta pesquisa intitulada Gerenciamento de impostos para aumentar a cobrança do imposto sobre a propriedade no município de San Martin de Porres, 2017 foi desenvolvida para diagnosticar a baixa cobrança do imposto sobre a propriedade de acordo com os resultados, propõe políticas de gestão tributária para aumentar a receita do imposto sobre a propriedade no município de San Martin de Porres, 2017.

A pesquisa foi desenvolvida no âmbito do sistema holístico com uma abordagem projetiva mista, onde o diagnóstico quantitativo e qualitativo foi feito para fazer um diagnóstico abrangente e, em seguida, fazer uma proposta para melhorar a cobrança do imposto sobre a propriedade. Para obter parecer de contribuintes e funcionários do serviço de administração fiscal (SAT), uma amostra foi realizada para aplicar pesquisas e entrevistas.

Aplicando pesquisas e entrevistas à população amostrada, obteve-se que, em média, 70% da população de San Martin de Porres possui um nível de conhecimento sobre o imposto sobre a propriedade e percebem que o acompanhamento da coleção pelo município é muito baixa. A partir da pesquisa realizada, concluiu-se que os trabalhadores do (SAT) não acompanham frequentemente a coleta porque não possuem políticas e procedimentos estabelecidos. De acordo com os relatórios fornecidos pelos trabalhadores, observou-se que a população não apresenta sua declaração juramentada anual, da dívida total emitida anualmente no período, uma média de 49,26% é cobrada e que a maioria dos contribuintes aproveita a regularização de seus pagamentos quando há amnistias.

**Palavras-chave:** Amnistia, Foncomun, confiscatoriedad evasión.

## **Introducción**

La presente investigación se desarrolló en torno a la gestión tributaria que lleva a cabo la municipalidad de San Martín de Porres con fines de incrementar la recaudación del impuesto predial del distrito de San Martín de Porres, que tiene como objetivo proponer políticas para mejorar el proceso de cobranza. Las propuestas se han realizado revisando las normas legales como es la Constitución Política del Perú art. 74 y el TUO de Ley de Tributación Municipal que regulan el impuesto predial y la administración de las mismas.

Para el desarrollo de esta investigación se analizaron categorías como impuesto predial y gestión tributaria con fines de profundizar en el marco normativo que regula la determinación, recaudación y fiscalización del impuesto. Tal como lo menciona López (1997) la labor de la administración tributaria consiste en la determinación, liquidación y recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y de sus accesorios para el financiamiento del gasto público. Según la investigación realizada esta labor por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) es muy permisiva, no hay mucha presión al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones.

Según la investigación realizada el mayor problema radica en la gestión de cobranza por parte de la municipalidad, conforme al Ministerio de Economía y Finanzas el Servicio de Administración Tributaria tiene la facultad de realizar en primera instancia la cobranza preventiva que está dirigida a contribuyentes cuya deuda está por vencer, para llegar a esos contribuyentes están en la obligación de campañas masivas con la publicación de afiches, aviso por internet.

Se debe tener en cuenta que realizar esa gestión tiene un costo administrativo y por ello el ministerio de economía y finanzas recomienda evaluar el importe de la deuda de acuerdo a ello se enviar cartas recordatorios. Si la deuda ya se pasó de la fecha de vencimiento se da inicio a la cobranza pre – coactiva con la finalidad de persuadir al contribuyente, en ese caso se le envía una carta informándole de su deuda y también de los interés que se le va a cobrar.

En el distrito de San Martín de Porres los contribuyentes no tienen mucha presión por parte de la municipalidad, esto se debe a que el área de cobranzas no cuenta con políticas y procedimientos desarrollados. Según Cooper (2010) la capacitación en las entidades públicas juega un rol fundamental debido a que contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, apoya a gestionar de manera eficiente implementar herramientas que apoyen en la eficiencia de la recaudación.

El objetivo principal de esta investigación es implementar el área de censo predial para que trabaje junto con el departamento de fiscalización en la actualización de registro de predios y datos del contribuyente, también se plasmó política de recaudación y fiscalización para que puedan realizar las tareas de cobranza en los tiempos determinados y por el último se recomienda la eliminación de la amnistía tributaria debido a que en la información revisada la morosidad del contribuyente tiene una relación directa con esta herramienta de gestión. Por ello se está proponiendo realizar un censo predial como parte de la fiscalización para actualizar la base de datos de los contribuyentes, implementación de políticas de recaudación y fiscalización para poner presión al contribuyente para que pague al día sus obligaciones.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1 Problema de investigación**

### **1.1.1 Identificación del problema ideal**

El impuesto predial en Latinoamérica es un tributo de recaudación directa que está administrada por los gobiernos locales como las municipalidades, en los últimos años se ha visto mucho crecimiento población y en consecuencia la recaudación del impuesto predial debería estar creciendo progresivamente sin embargo, según estudios realizados por CEPAL en el año 2009 los ingresos por impuesto predial en América Latina representan el 0,28% del PBI y en países como Europa representan 0,68%.

En el Perú el impuesto predial se rige bajo la Constitución Política respetando los marcos legales que están amparados por los principios de reserva de ley, igualdad a los derechos y el principio de no confiscatoriedad. El Art. 74 de la constitución política menciona que la creación, modificación y derogación de los tributos se hace exclusivamente solo por ley o decreto legislativo, adicionalmente través de decreto legislativo Nro.776 nombra como responsable de sus administración a las municipalidades donde está ubicado el predio y para facilitar la recaudación de las mismas da una ley de procedimientos de ejecución coactiva les da la facultad de recaudar, determinar el importe de la deuda, fiscalizar, resolver , sancionar y ejecutar

Sin embargo en el Perú desde sus inicios el impuesto predial no ha sido bien aceptada por la población debido a que no todos contaban con dinero y también porque en ese entonces se usufructuaba las riquezas del país como por ejemplo la explotación del guano en el gobierno de Ramón Castilla, Actualmente también se puede observar muchos actos de corrupción al

momento de realizar obras públicas y ello es observado por la población con indiferencia, recelo, desconfianza en el uso de los recursos económicos por parte de las autoridades.

En el año 2011 el ministerio de economía y finanzas con fines de profundizar en las causales de baja recaudación del impuesto predial elaboro un informe bajo el mando de expertos en el tema, los mismos que manifestaron que las municipalidades según el marco normativo vigente no tiene personal capacitada y no se abastece para cumplir con los roles de recaudación, seguimiento a las deudas y otras funciones dirigidas a la recaudación del impuesto predial.

De otro lado se observó que las transferencias a los gobiernos locales por parte del gobierno central en los últimos han ido incrementado gracias a la inversión privada y transacciones comerciales principalmente por los aportes de fondos de compensación municipal y el canon minero, según expertos esto estaría influyendo negativamente en la recaudación fiscal municipal, debido a que las municipalidades ponen poco esfuerzo en la cobranza y fiscalización de los recursos directamente recaudados como es el impuesto predial y los arbitrios.

En el año 2011 se realizó un estudio sobre la política tributaria en el Perú y observo que la recaudación del impuesto predial como ingreso efectivo en el Perú solo representan el 0.2% del PBI, en consecuencias este no brinda autonomía financiera de las municipalidades, En muchos casos conlleva a desequilibrios fiscales, que perjudican al desarrollo del distrito.

Desde un punto social el contribuyente es parte del problema debido a la falta conciencia al momento de cumplir con sus obligaciones, muchos no ven el pago de los tributos como un medio para aportar al crecimiento, mejoramiento del distrito. Los contribuyentes al incumplir con los pagos de impuesto predial, incurren en morosidad y, en consecuencia, pueden ocasionar carencias de recursos económicos que pueden conllevar a la deficiencia de gestión municipal.

La población está en la obligación de presentar su declaración jurada anualmente, cuando realicen modificaciones en la construcción de sus viviendas o la transferencia de las mismas para el cálculo real de la base del autoevaluó. La población que tiene alta conciencia tributaria son los únicos agentes que son de apoyo para la reducción de la evasión tributaria.

La municipalidad distrital San Martín de Porres en el mes de febrero del 2017 inauguró el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con la finalidad de afianzar la organización para realizar fiscalizaciones efectivas y poner presión en la recaudación de todos los conceptos tributarios y no tributarios. En esta investigación se verificara la gestión tributaria que está realizando la SAT con fines de incrementar los ingresos por Impuesto Predial, debido a que se observó que del 100% de los documentos emitidos en el año se llega a cobrar el 49.26% aproximadamente.

Según el abogado Diethel Collumbas experto en temas municipales el porcentaje de morosidad de los contribuyentes se debe a la mala costumbre que ha creado las amnistías y al inadecuado sistema de recaudación que tienen las municipalidades.

### **1.1.2 Formulación del problema**

¿De qué manera se puede incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad san Martin de Porres 2017?

## **1.2 Objetivos**

### **1.2.1 Objetivo general**

Proponer gestión tributaria para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad SMP, 2017

### **1.2.2 Objetivos específicos**

Diagnosticar factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Martin de Porres, Lima – 2017

Teorizar las categorías de gestión tributaria y sus demás categorías emergentes y apriorísticas respecto al impuesto predial en el distrito de San Martin de Porres, Lima – 2017

Estructurar una propuesta viable que permita incrementar la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Martin de Porres, Lima – 2017

Validar los instrumentos de investigación y la propuesta a través de juicio de expertos

Evidenciar los ingresos por impuesto predial a través de informes de la municipalidad del distrito de San Martin de Porres, Lima – 2017

### **1.3 Justificación**

Según estudios de la INEI se sabe que la ciudad de Lima está creciendo progresivamente y el distrito de San Martín de Porres no es indiferente a ello, se puede ver que hay una relación directa entre el crecimiento de habitantes y la demanda de los servicios básicos que ofrece la municipalidad. Se verificó el rol que cumple la SAT respecto a la gestión de recaudación tributaria y el destino de las mismas, adicional a ello se sondeó el nivel de conocimiento de la población respecto al impuesto del patrimonio predial, con la finalidad de ver el compromiso que tiene con el pago de sus obligaciones tributarias. Para poder realizar obras y otras mejoras en el distrito la municipalidad debe tener a disposición recursos económicos ya sean provenientes de los impuestos, tasas, contribuciones o presupuesto aprobado por gobierno central.

Uno de los ingresos importantes de las municipalidades es provenientes de los impuestos prediales y arbitrios, según la memoria de año 2015-2016 se puede observar que anualmente el importe de emisión va creciendo progresivamente y en el periodo corriente solo se recauda aprox. EL 49.26% del total de la deuda emitida. El 50.74% de la deuda morosa queda pendiente para la cobranza de los próximos años. Esta tesis se realizó con fines de diagnosticar el problema gestión en los procesos de planificación, ejecución de recaudación y fiscalización del impuesto predial y adicionalmente proponer soluciones.

#### **1.3.1 Justificación metodológica**

La tesis se desarrolló bajo el sistema de investigación holística donde se aplicó un diagnóstico cuantitativo y cualitativo con fines de proponer mejoras en los procesos de gestión tributaria con fines de incrementar el ingreso por el impuesto predial. Se realizó encuestas a una muestra

de la población para medir nivel de conocimiento respecto al impuesto del patrimonio predial y la gestión que realiza la municipalidad, para triangular las respuestas de los contribuyentes se entrevistó a los trabajadores del servicio de administración tributaria (SAT) con fines que conocer la gestión que realizan en determinación, cobranza y fiscalización de los impuesto que están a cargo de su administración.

### **1.3.2 Justificación práctica**

La investigación se está realizando con fines de proponer políticas de gestión tributaria para mejorar procesos de determinación, recaudación y fiscalización. Es necesario conocer las causas de la morosidad y acuerdo a ello proponer estrategias para incentivar a la población con los pagos. La población debe ser consciente de su responsabilidad como ciudadano, debido a que el dinero recaudado por las municipalidades es usado para mejorar las infraestructuras, diseño de programas y proyectos que beneficiaran al contribuyente.

La municipalidad de San Martín de Porres tiene a su cargo el servicio de administración tributaria (SAT) para apoyarlo con administración de los ingresos tributarios y no tributarios. Para la investigación se entrevistó a los trabajadores del servicio de administración tributaria (SAT) con la fines de profundizar en la gestión de determinación, fiscalización, cobranza y actualización de datos que se realizan para cumplir con objetivos de incrementar la recaudación de recursos directos.

Esta investigación es de relevancia social debido a que busca conocer la opinión de la población respecto a la gestión de recaudación y fiscalización del impuesto al patrimonio predial que

realiza la municipalidad distrital San Martín de Porres. También busca medir el nivel de conocimiento que tiene la población para cumplir con la presentación de la declaración jurada y el pago de sus impuestos como es el predial.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO**

## **2.1 Marco teórico**

### **2.1.1 Sustento teórico**

En la investigación realizada se está tomando en consideración las siguientes teorías.

#### **Teoría Clásica**

La teoría clásica busca optimizar el uso del recurso humano y lograr la eficiencia, también se interesa mucho en la estructuración de la empresa.

Según Fayol citado en (Muñoz ,2005) la teoría científica tiene un “macro enfoque que parte del todo organizacional y de su estructura para garantizar la eficiencia en todas las partes involucradas, sean ellas secciones, departamentos y personas que pueden tener un cargo o sean simples ejecutores de tareas ”. (p.23) Fayol con su teoría nos enseña que la eficiencia de una empresa está basada en la distribución de trabajo por áreas o departamentos, y la eficiencia de un trabajador está basada en la distribución de carga laboral. En la municipalidad de San Martín de Porres las funciones están dadas a través de las ROF y la recaudación del impuesto predial está a cargo de la SAT, en conjunto se busca optimizar tiempos y recursos para lograr la eficiencia.

#### **Teoría de la Administración Pública**

Según Galindo (2000) la Ciencia de la Administración Pública es una, “ciencia social que tiene por objeto la actividad del órgano ejecutivo cuando se trata de la realización o prestación de los servicios públicos en privilegio de la nación”. (p.25) el autor deja claro que la administración

pública está a cargo de los gobernantes quienes a través de su trabajo buscan cumplir con el compromiso adquirido con la población, para ello se basan en herramientas legislativas, políticas y fiscales.

Según Gordillo (2007), la teoría de la administración pública tiene finalidad “el bien común o bienestar general de toda la población “. (p.3) se puede decir que la población es la esencia de la existencia del estado, y el estado es una representación de la voluntad de la población que busca realizar proyectos a través de una gestión ordenada, organizada según los enfoques de mejora.

### **Teoría de la Organización**

Ramio (2016) en un su libro menciona que” las organizaciones son fenómenos piramidales que poseen varias ramificaciones y en consecuencia, deben ser analizadas desde distintos perspectivas y con diferentes niveles de tratamiento”. (p.1) Cuando se trata de una entidad pública los enfoques serian el entorno, el proceso administrativo, objetivos, recursos humanos y otros, se estudia todos esos enfoques con la finalidad comprender la lógica global de funcionamiento y su problemática que presenta la entidad.

Según Ramio (2016), las organizaciones son “entidades sociales que tienen sus propias dinámicas políticas y que poseen sus propios mitos, valores e ideología”. (p.3) se puede decir que al momento de estudiar la organización se debe tener en cuenta el ámbito “político-cultural” de las organizaciones públicas debido a que cada realidad tiene sus propios parámetros.

### **Teoría del Impuesto según Adam Smith**

Adam Smith (en Vizcaíno, 2000) menciona “la base tributaria nace con el objetivo de regular la relación jurídica, su tarea es delimitar la aplicación, tanto del sujeto pasivo y activo”. (p.15) lo que busca este principio es establecer derechos y obligaciones que tiene el estado y el contribuyente respecto al impuesto y por ello Adam Smith en su libro Riquezas refuerza 4 principios fundamentales que permiten la estabilidad económica.

### **Principio de Justicia o Proporcionalidad**

Adam Smith (1776) en su libro Riquezas de las Naciones habla del principio de la proporcionalidad y dice lo siguiente.

Los ciudadanos de cada estado deben aportar para el sostenimiento de un gobierno de acuerdo a su capacidad contributiva y los servicios que reciben, es decir deben de aportar en proporción a los ingresos que gozan bajo la protección del estado. (s-p)

Este principio hace referencia que debe existir una tributación justa, es decir los tributos deben de estar en relación a su capacidad económica de los contribuyentes. En la municipalidad de San Martín de Porres existe tributación justa, sin embargo hay falta de compromiso de los deudores con el cumplimiento de sus obligaciones.

Arriola (2000) La tributación justa se ve reflejada cuando se aplica bajo principio de generalidad “Cuando el impuesto predial grava a todas los pobladores cuya situación coincida con lo que la ley señala “. (p.18) en las Municipalidades del Perú la aplicación del impuesto

predial se rige bajo la Ley de las municipalidades, donde se menciona bajo ciertos criterios la responsabilidad del contribuyente y desde cuando nace la obligación.

### **Principio de certidumbre**

Según Adam Smith (1776) el principio de certidumbre se cumple cuando “el impuesto que cada individuo está obligado a pagar es fijo y no variable por que podría cometer arbitrariedad, adicionalmente nos menciona que se debe reflejarse la fecha de pago y los importes exactos” (p.10) a través de este principio se busca dar seguridad al contribuyente, en el Perú la herramienta principal para combatir es en ley del impuesto predial donde se deja claro ámbito de aplicación, fechas de pago, sanciones y beneficios.

### **Marco Legal del Impuesto Predial**

La administración tributaria municipal es un organismo encargada de la administración de los tributos municipales. Para cumplir con tal fin, se promulgo el artículo N° 52 del TUO del Código Tributario donde se manifiesta las atribuciones para la administración de las tasas y contribuciones; y, en forma excepcional, para todos los tributos e impuesto que sean asignados por ley a las municipalidades.

### ***Hecho gravado***

Según el Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 8° El impuesto predial afecta directamente al valor de los predios ya sean urbanos o rústicos.

### ***Acreeedor del impuesto predial***

Según el Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 8° la recaudación y fiscalización del impuesto predial está a cargo de la Municipalidad donde está ubicado el predio, la municipalidad de San Martín de Porres lleva a cabo esta acción con apoyo del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

### ***Deudor del impuesto predial***

Según el Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 9° los contribuyentes pueden ser personas naturales o jurídicas propietarios de un predio y son conocidos como sujetos pasivos. Según el Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 10° el padrón de sujetos pasivos se actualiza cada 1° de enero del año. Por ello cuando se adquiere un predio con posterioridad a la fecha citada, el adquirente no está obligado a pagar el impuesto predial.

### ***Base imponible del impuesto predial***

Según el Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 13° el impuesto predial se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa que se tiene normado: Hasta los 15 UIT se aplica una alícuota de 0.2%, más de 15 UIT y hasta 60 UIT se aplica 0.6% de alícuota y por último más de 60 UIT le corresponde 1.0% de alícuota.

### ***Pago del impuesto predial***

El Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 15° menciona que el impuesto puede ser cancelado de acuerdo a las siguientes alternativas:

Generalmente el plazo de pago es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, sin embargo en algunas municipalidades de prórroga y ello es comunicado mediante el diario oficial el peruano.

Si el contribuyente no tiene las facilidades para pagar en el mes de febrero tiene la posibilidad de fraccionar hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota debe ser equivalente a un cuarto de del impuesto total resultante y deberá pagarse el último día hábil del mes de febrero. Las demás cuotas restantes pueden ser pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

### **2.1.2 Antecedentes**

Paucar (2016) en su tesis titulada *Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora año 2015* estudio los factores que inciden en la recaudación del impuesto predial por ello aplico una investigación no experimental de corte transversal descriptiva , análisis documental, técnica de encuesta , entrevista y observación y ello se aplicó a una muestra fue de 366 personas , Llegando a confirmar que la baja recaudación de impuestos se deben a los factores explicativos con un nivel de 54% , dentro de ello se está considerando que se tiene personal incapacitado , no se cuenta con sistema que los ayude con el control de índice de deudores y fechas de vencimientos . También observo que los medios de pago son muy cerradas debido que solo pueden cancelar su deuda en caja y no tienen una cuenta en el banco. También menciono que el área de cobranza no se encuentra organizada, no cuentan

con base de datos limpia para dar seguimiento, el personal contratado no está capacitado, no hay indicadores para medir la morosidad y contrarrestar las mismas.

Hummel, Laurita y Reynoso (2016) en su investigación denominada *morosidad y recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital san miguel periodo 2011-2015*, tuvo como objetivo identificar la incidencia de la morosidad en la recaudación de impuesto, para ello se realizó la investigación con enfoque cuantitativo para probar la hipótesis a través de datos recolectados, y también fue de nivel descriptivo correlacional debido a que narro la problemática relacionada a la realidad que se vive , teniendo como presunción que la morosidad incide negativamente en el ingresos de las municipalidades . En la investigación que realizó encontró que la cobranza del impuesto predial está creciendo progresivamente y la morosidad está reduciendo progresivamente y ello se debe a que el personal encarga del área le ha estado dando seguimiento enviando cartas de notificación , por ello propuso la implementación del SAMNET (Sistema informático de Administración Tributaria Municipal 024Software de Rentas) que cuenta con módulo de emisión de valores 035 que permite de manera rápida y segura emitir las órdenes de pago , reporte de deudas ello permitirá un control eficiente de la recaudación del impuesto predial

Tapia (2015) en su tesis titulada *La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo 2011 – 2013*, tiene como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto y para ello utilizó un diseño no experimental de corte longitudinal; método inductivo, hipotético deductivo. Los resultados lo analizo estadísticamente y uso fuentes como la encuesta para

interpretar los resultados todo ello se aplicó a una muestra de 382 del total de 69,545 contribuyentes para completar sus respuesta también hizo revisión documental . En su investigación concluyo que la cultura tributaria efectivamente influye en la recaudación de impuesto predial y por ello recomienda hacer una de propuesta de mejora de proceso de cobranza que incentiven el interés del contribuyente.

Flores (2016) en su tesis *determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno periodo 2013, 2014,2015* tuvo como objetivo principal determinar los factores que influyen en la evasión predial para así proponer la implementación del SAT, para ello utilizo como herramienta la encuesta a los contribuyentes, observación a la atención de los funcionarios y el método deductivo , comparativo para analizar la información obtenida , todo ello se aplicó a una muestra de 376 contribuyentes .En su investigación concluyo que los contribuyentes tienen educación tributaria aceptable sin embargo no cumplen con sus obligaciones debido a que su capacidad Económica es muy baja y también porque desconocen el destino del dinero aportado, pues piensan que la SAT es poco transparente debido a los problemas engorrosos que se ha observado en relación a las obras públicas, pago de planillas y la calidad de atención que es brindado por los servidores.

Alvarado, Flores, Nieves (2015) en sus tesis titulada *Estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial y tasas administrativas en la municipalidad para promover el desarrollo urbano en el distrito de Baños - provincia de Lauricocha - región Huánuco 2014*, realizo una investigación exhaustiva con el fin de proponer una estrategia para incrementar la

recaudación , uso el Método Inductivo para inferir en la investigación y establecer las conclusiones y recomendaciones, También puso práctica el método Analítico y sintético para identificar y proponer estrategias de recaudación para incrementar la recaudación del impuesto predial y tasas administrativas para el desarrollo urbano en la Municipalidad Distrital de Baños . Según la investigación que realizo concluyó que la municipalidad cuenta con 987 predios pero solo 598 predios están inscritos, si se implementara la estrategia de fiscalización se lograría inscribir a los 389 predios y de los inscritos se actualizaría los datos; de los cuales se obtendría una mayor recaudación y ello permitiría mejorar en los servicios como agua y desagüe, pistas y veredas entre otras obras, pues todo ello favorecería al sector turismo.

Veliz (2014) en su tesis titula *los impuestos prediales y su incidencia en los ingresos del municipio de Guayaquil, durante el periodo 2008 – 2012* investigo la significatividad de los ingresos por impuestos prediales son significativas y si son recaudados con efectividad. El autor menciona que en la municipalidad de Guayaquil ha ido incrementando el ingreso por impuesto predial gracias al proyecto de urbanización que se realizó con fines de proporcionar créditos hipotecarios que faciliten la obtención de nuevas viviendas y predios urbanos , por ello el autor considera que se debería realizar un estudio más profundo sobre las funciones que cumplen los catastros en la ciudad de Guayaquil, debido a que muchos predios han sido remodelados y mejorados. Según el estudio realizado realizar una campaña de actualización mejoraría la recaudación de impuestos prediales sin necesidad de incrementar la tasa de los impuestos y ello sería favorable para la comunidad ya que permitiría mejorar la educación e inventar en el medio ambiente con fines de mejorar el turismo en la zona.

Cruz y Cano (2016) en su tesis titulada *plan estratégico para el mejoramiento integral sobre las falencias del impuesto predial en Colombia* concluye que Colombia es el país con mayor carga tributaria en América Latina y que no tienen buena planificación tributaria. Determinó que una de las principales enigmas en la recaudación del Impuesto Predial está en la falta de organización y gestión por parte de los gobernantes, la cual genera un desconcierto entre los funcionarios públicos y los contribuyentes. También evidencio falencias como sistemas de información obsoletos, avalúos desactualizados, desconcentración y descentralización de las oficinas de catastro, mala gestión administrativa, falta de capacitación al personal, entre otras. Después de investigar profundamente presento un plan estratégico para mejorar las falencias como implementar un sistema de información, depuración de información de los contribuyentes, capacitación del capital humano, esquematizar y documentar los ingresos de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás peticiones.

### **2.1.3 Marco conceptual**

#### **Impuestos Municipales**

Los impuestos municipales son recaudados y fiscalizados por los gobiernos locales, debido a que estos representan un ingreso directo para entidades municipales. Entre ellas tenemos al impuesto predial que es el más significativo y también impuesto de Patrimonio Automotriz, impuesto de alcabala, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos y por último el impuesto a los espectáculos Públicos. (Decreto legislativo N° 776, 2004)

### ***Impuesto Predial***

El impuesto predial es impuesto directo debido a que su cumplimiento no origina un beneficio directo a favor del contribuyente por parte del Estado. Eso quiere decir que los impuestos forman parte del presupuesto general de la nación, que previa aprobación del congreso serán asignados para invertir en seguridad, vivienda, salud, educación, obras públicas y transporte, salarios de los funcionarios públicos, etc. La recaudación de este impuesto es de mucha ayuda para mejorar en varios aspectos la calidad de los servicios básicos para la población de peruanos. (Decreto Legislativo N° 816 ,2013).

El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios ya sean urbanos o rústicos y para ello considera los predios, terrenos, edificaciones incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes del predio, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La ley de tributación municipal peruana grava el valor total de los predios tomando en consideración el valor del suelo y la construcción que realiza , al momento de valorizar se toma en cuenta los algunas variables como la zona donde está ubicado el predio , materiales de construcción y el tipo de amueblamiento (Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 8°)

**Contribución:** Es un tipo de tributo que es cobrado por los gobiernos locales como son las municipalidades, es fruto de los servicios administrativos o servicios prestados por empresas estatales, las municipalidades lo consideran un ingresos no tributario (Decreto Legislativo N°816, 2013)

**Tasa:** Es el tributo cobrado por las municipalidades por arbitrios, derechos, estacionamiento vehicular, licencia de apertura de establecimientos, es decir grava a todos servicios prestados por las municipalidades. El aporte de la tasa es individual y por servicio efectivo prestado (Decreto Legislativo N° 816, 2013)

### **Pasivo Tributario**

Los sujetos obligados a realizar el pago pueden ser personas naturales o jurídicas que tengan condición de propietario del predio. La norma menciona si hay casos donde no se puede determinar el pasivo tributario los sujetos obligados al pago de impuestos serán los poseedores o tenedores a cualquier título en calidad de responsables. Si los poseedores o tenedores realizan el pago del tributo están en su derecho de solicitar el reintegro al propietario del inmueble. En caso de las concesiones el titular asume la calidad de obligados para realizar pago del impuesto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato. (Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 9°)

En caso de los predios sujetos a copropiedades como es el caso de los condominios, la norma decreta que todos los copropietarios son responsables solidarios por el pago del tributo, y esto puede ser exigible a cualquiera de ellos en totalidad. Por ello la importancia de declarar porcentaje de participación de los copropietarios o caso contrario llevar un documento que indique la titularidad del inmueble para a emisión de la cartilla por el impuesto predial. (Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 9°)

### **Base Imponible**

La base imponible para determinar el impuesto está constituido por el valor total de los predios, Para calcular el valor total de los predios se toma como referencia el valor arancelario de terreno y valores unitarios oficiales de edificaciones actual al 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que es publicado por el consejo de ministerio de transporte, comunicaciones, viviendas y construcciones a través una resolución ministerial. (Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 11°)

Si se encuentra terrenos que no figuran en los planos básicos recogidos por la municipalidad para aplicar aranceles oficiales, el valor del mismo será estimado por las municipalidades tomando en consideración un terreno de iguales características. (Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 11°)

En caso de la depreciación, se aplica en función al Reglamento Nacional de Tasaciones que siempre es aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA y los predios destinados para aeropuertos tienen una regulación especial que es establecida por la Ley N° 268365

### *Tasas o alícuotas del impuesto predial*

La ley del impuesto predial establece una escala acumulativa y progresiva; es decir, por cada tramo de la base imponible se aplica una determinada tasa que está directamente relacionada por tamaño del predio, la tasa se va elevando conforme mayor sea el valor del tramo. (Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 13°)

Con los tramos de auto avalúo se busca gravar de manera justa y proporcional a aquellos contribuyentes cuyos predios tienen mayor valor, si el valor del predio es mayor es un indicador de una mayor capacidad contributiva. También la ley le da la facultad a las municipalidades para establecer un monto mínimo que deben pagar por concepto del impuesto equivalente a 0,6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto. . (Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 13°)

#### *Declaración Jurada Predial*

La declaración jurada es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria municipal en la forma establecida de acuerdo a Ley, que sirve para determinar la base imponible de la obligación tributaria. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

Sánchez (2017) es importante que el contribuyente presente la declaración jurada de su predio, para actualizar la base de datos para la administración tributaria municipal. Para ejecutar el correcto cálculo de la deuda sobre el bien declarado se debe partir de un buen registro, debido a que la aplicación de los valores arancelarios y valores unitarios oficiales son de aplicación estándar. (p.7) El ministerio de economía y finanzas menciona que el contribuyente está en la obligación de acercarse a la oficina o virtualmente actualizar su declaración jurada sin importar si ya recibió la cartilla de la liquidación de impuesto.

PERIODO	CONTRIBUYENTES			
	TOTAL	AF. SIN DED.	AF. CON DED.	INAFECTOS
2011	121,543	101,323	20,104	116
2012	123,513	103,473	19,926	115
2013	126,805	106,719	19,969	118
2014	129,431	109,295	20,015	121
2015	131,428	111,360	19,943	125
2016	132,088	112,220	19,742	126
2017	134,268	114,925	19,219	124

*Cuadro 1.* Resumen del total de contribuyente – Fuente: MDSMP (2017)

Presentar una declaración jurada es una obligación de tipo formal para el caso del impuesto predial y está regulado por el TUO de la Ley de Tributación Municipal, donde se manifiesta que el contribuyente debe de presentar anualmente antes del último día hábil del mes de febrero, También debe de presentar la declaración jurada del predio en los siguientes casos:

Quando se efectuó alguna transferencia de dominio del predio o se transfiere a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM6, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado. El plazo para presentarla vence el último día hábil del mes siguiente de haber ocurrido los hechos.

Quando se realiza alguna modificación de las características de un predio por un valor que supera las 5 UIT. La actualización de la declaración jurada del predio se puede realizar hasta

el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. El último supuesto de presentación de declaración jurada surge cuando la administración tributaria municipal dispone así para la generalidad de los contribuyentes, y se debe de realizar de acuerdo al plazo que ella misma fije para tal fin. Generalmente se recurre a este supuesto cuando se carece de un registro actualizado de los predios afectos al impuesto predial; y se puede dar en cualquier momento que crea conveniente la municipalidad. (Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 14°)

#### *Medios y fechas de pago*

La municipalidad San Martín de Porres por medio del servicio de administración tributaria (SAT) determina la deuda del impuesto predial y los arbitrios, mediante el intermedio de un tercero envían las carpetas de liquidación de tributos e impuestos municipales con la información de la deuda, medios de pago y números de atención al cliente para consultas.

Los contribuyentes inicialmente tienen la opción de cancelar el 100% de la deuda al contado hasta el último día del mes de febrero o caso contrario fraccionarlo en 4 cuotas, las cuales incluyen recargo por reajuste y se empieza a pagar en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, si hay algún aplazamiento la municipalidad emite una Ordenanza Municipal y lo publica en el diario oficial el peruano. (Decreto legislativo N° 776, 2004, Art. 15°)

El servicio de administración tributaria de la municipalidad San Martín de Porres con fines de acercarse a la población cuenta con agencias de pago en chuquitanta, naranjal, Verona, Mayta Cápac y la oficina principal en las cuales se puede cancelar la deuda, y ello se puede realizar a través de efectivo, tarjeta de crédito / débito y cheques. (Ordenanza N. ° 399-MDSMP)

### *Sanciones*

Se comete una infracción sancionatoria cuando se adquiere un predio y no se actualiza la declaración hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente de haber efectuado la transferencia. Si la infracción es efectuada por parte de una persona jurídica la sanción equivale al pago de 1 UIT y en el caso de personas naturales 50% de la UIT. (Código Tributario, 2004, Art. 176)

Cuando el vendedor realiza la venta de un predio y no declara haberlo transferido a un nuevo propietario, hasta el último día hábil del mes siguiente también es sancionado. Le corresponde pagar multa equivalente al 30% UIT si es persona jurídica y 15% UIT en caso de persona natural. (Código Tributario, 2004, Art. 176)

Hay un tercer supuesto que se debe considerar debido a que es más recurrente en la población, cuando se realiza una modificación en las características del predio y ello supera el valor de 5UIT también debe de presentarse la declaración jurada modificatoria hasta mes siguiente de haberse producido el hecho. Si es contribuyente declara datos falsos u omite modificaciones o números de predio en su declaración se aplica una multa el 50% del tributo omitido sin importar si es persona natural o jurídica. (Decreto Legislativo 776, 2004 Art. 14)

### **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

El servicio de administración tributaria, según López (1997) tiene el objetivo de realizar actividades estratégicas a favor del estado, sus funciones están relacionadas con determinación,

liquidación y recaudación de impuestos, y también la contribución de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y de sus accesorios para el financiamiento del gasto público. Para llevar a cabo su objetivo tienen que observar y asegurarse rigurosamente de la aplicación correcta, eficaz, equitativa y oportuna de la legislación fiscal y aduanera, así como promover la eficiencia en la administración tributaria y el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente de las obligaciones derivadas de esa legislación ( p. 85)

La entidad de apoyo en la administración tributaria mexicana por ejemplo tiene objetivos similares al del Perú busca recaudar impuesto de manera eficiente. En el Perú el servicio de administración tributaria (SAT) trabaja apoyando con la recaudación tributaria y no tributaria en las municipalidades y cuyo fin también incrementar los recursos directamente recaudados y crear conciencia tributaria en los contribuyentes.

Las facultades de la administración tributaria están establecidas en el TUO del código tributario, en su Art. 54.



*Figura 1.* Facultades de la administración tributaria Municipal (MEF ,2017)

### ***Facultad de Recaudación***

Según Fernando (2006) la gestión de recaudación del impuesto predial es función exclusiva de las municipalidades cuyo objetivo es hacer que los contribuyentes cumplan voluntariamente el pago de la deuda o caso contrario de exponer ante la sociedad el riesgo de ser sancionados y el riesgo de sus patrimonios. (s-p). Las municipalidades para cumplir con la gestión de recaudación pueden apoyarse en normas de la legislación tributaria y de acuerdo a ello tomas medidas cautelares o sancionatorios.

La municipalidad es la encargada de gestionar la recaudación del impuesto predial a través de conjunto de acciones que debe de ser desarrollada por el sistema de administración tributaria (SAT) todo con el fin de lograr el pago de la deuda. Tiene que revisar la cartera de deudores y clasificar según el tiempo de vencimiento, luego enviar cartas de aviso, requerimientos y si no regularizan sus pagos tienen la facultad de tomar acciones de cobranza coactivas. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

La facultad de recaudación es la función que por ley le corresponde a la administración tributaria, y consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias por parte del contribuyente o pasivo tributario, Para ello cuenta con autonomía para contratar los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero. En el Perú las municipalidades cuentan con normas y entidades que respalden su actuar con la cobranza de los contribuyentes (Decreto Legislativo N° 816 ,1996)

La gestión de cobranza se realiza por etapas la primera es la preventiva que está dirigido contribuyentes cuya deuda está por vencer, para llegar esos contribuyente se realizan campañas masivas con la publicación de afiches, aviso por internet. Hay que tener en cuenta que realizar esa gestión tiene un costo administrativo por ello se evalúa el importe de la deuda y de acuerdo a ello se envía cartas recordatorios. Si la deuda ya se pasó de la fecha de vencimiento se da inicio a la cobranza pre – coactiva con la finalidad de persuadir al contribuyente, en ese caso se le envía una carta informándole de su deuda y también de los interés que se le va a cobrar. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

En el distrito San Martin de Porres la SAT es la entidad encargada de la recaudación y fiscalización de los ingresos tributarios y no tributarios Dicha entidad es un Organismo descentralizado, que cuenta con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera para buscar afianzar la gestión tributaria para incrementar la recaudación del impuesto predial. (Ordenanza Nro. 389 – MDSMP)

### ***Facultad de Determinación***

A través de esta facultad la administración tributaria (SAT) establece la existencia de un hecho que se encuentra gravado por la norma tributaria, identifica al sujeto que se encuentra obligado a pagar el tributo mediante la declaración de predios y determina la base imponible de acuerdo a la información obtenida, y determina el monto del tributo que debe ser pagado. La facultad de determinación es exclusiva de la administración tributaria municipal, por ello puede celebrar convenios o contratos con terceros para que ellos la asuman esa responsabilidad. Por otro lado,

el propio contribuyente puede fijar su propia deuda, a través de la presentación de sus declaraciones juradas tributarias voluntaria. (Decreto Legislativo N° 816 ,1996)

El servicio de administración tributaria hace uso de esta facultad para realizar el cálculo del valor y base imponible del predio (Artículos 11° y 12° del TUO de la Ley de Tributación Municipal) para ello toma en consideración el valor del terreno, valor de las construcciones, valor de las instalaciones y toma en consideración la tabla de depreciación. Luego se procede a aplicar las tasas de escala progresiva según el tramo de autovaluo para determinar con exactitud el valor del impuesto predial. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006)

La facultad de determinación se pone en práctica al momento de realizar el recalcule de las infracciones tributarias cuando no se cumple u omite detalles en la presentación de la declaración jurada según el Art, 178 y 176 del código Tributario. Determina la infracción tributaria, emite esquelas de resolución de multa, aplica régimen de gradualidad y calcula el interés moratorio. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006)

### ***Facultas de Fiscalización***

La facultad de fiscalización es un medio que permite a las municipalidades revisar, controlar y verificar la información que le ha sido proporcionada por los contribuyentes en relación con los tributos que administra la entidad. Esta facultad se ejerce en forma discrecional es decir en base a criterios y busca verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Cabe recalcar que los contribuyentes que gozan de inafectación, exoneración o de algún otro beneficio tributario también pueden ser fiscalizados.

Según el Art.166 Del código tributario la administración tributaria municipal tiene la facultad discrecional, lo que quiere decir que cuenta con libertad para elegir entre diversas opciones quiénes serán los contribuyentes a los que fiscalizará y/o en qué elementos o aspectos del tributo incidirá. También cuentan con permiso de la ley para exigir a los contribuyentes la exhibición o presentación de documentos, hacer requerimientos de información a terceros o solicitar su comparecencia, inventariar bienes, practicar inspecciones, requerir colaboración a entidades públicas y privadas, entre otras modalidades de control.

El artículo Nro. 93 del TUO de la Ley de Tributación Municipal las municipalidades tienen la libertad de encargar la fiscalización de los tributos que está en su administración siempre en cuanto se respete el la reserva de ley; sin embargo, la interpretación de esta norma debe ser restringida. En ese sentido, es posible contratar a un privado para que realice un levantamiento de la información de los predios u otro tipo de información relacionada con impuestos municipales, respetando la reserva tributaria, cabe recalcar que emisión de las resoluciones de determinación es labor exclusiva de los funcionarios municipales competentes

A través de la facultas de fiscalización, Según Villegas (2004) se busca prevenir el fraude fiscal, fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y persuadir al contribuyente para que se inhiba de conductas infractoras o incumplidoras de sus obligaciones fiscales. (p. 12)

El departamento de fiscalización de la SAT tiene la facultad de diseñar planes de fiscalización coordinando con la gerencia de operaciones a fin de detectar omisión y subvaluadores a la declaración jurada respecto a los tributos que administra el SAT, adicional a ello implementar y actualizar el programa de censo predial respecto a los predios ubicadas en jurisdicción del distrito. (Ordenanza N° 425-MDSMP, 2017)

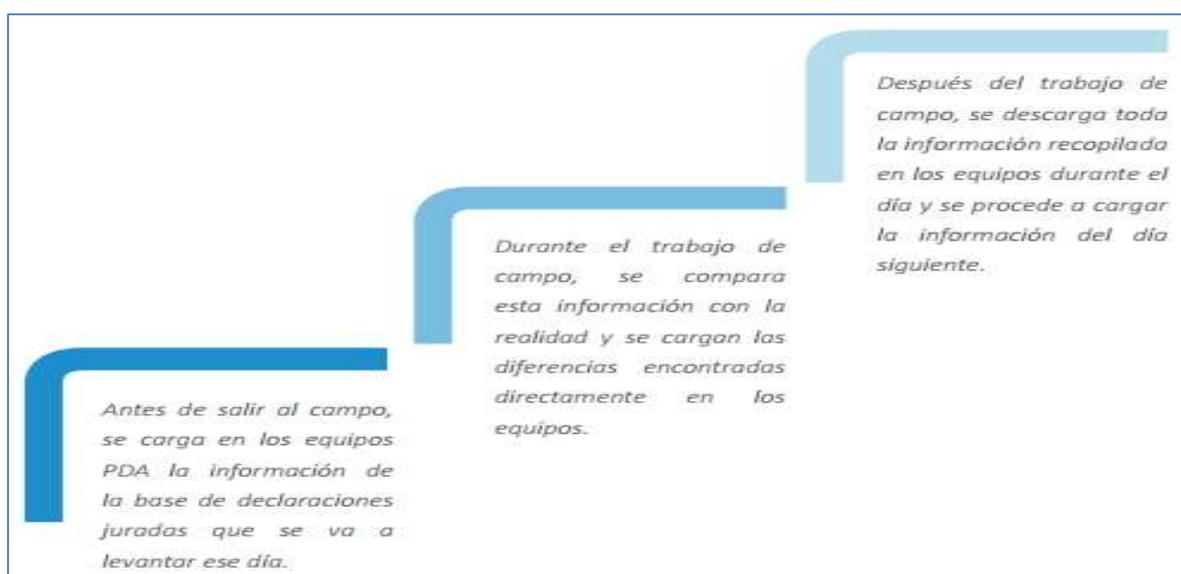


Figura 2. Procedimiento de levantamiento de base de datos

### ***Facultad de resolución o reexamen***

La administración tributaria municipal tiene la atribución de revisar sus propios actos administrativos en el caso de que algún contribuyente los objete y plantee una controversia en relación con ellos. En estos casos, la administración tributaria Municipal está facultada para realizar nuevamente un examen completo (reexamen) del asunto controvertido, revisar los aspectos planteados por los interesados y los que no lo fueron. Es decir, al realizar un reexamen la administración tributaria municipal revisa todo el asunto, no solo lo que el interesado desea. (Decreto Legislativo N° 816 ,1996)

Cuando se trata de las municipalidades, las reclamaciones tributarias son resueltas en primera instancia por las propias administraciones tributarias municipales, y, en segunda instancia, por el Tribunal Fiscal. El pronunciamiento de este último da por agotada la vía administrativa.

### ***Facultad de Sanción***

La municipalidad distrital de San Martín de Porres tiene en sus manos la facultad de imponer sanciones a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones tributarias identificadas como parte de un procedimiento de fiscalización. Al momento de aplicar dichas sanciones deben sustentar el caso con base legal bajo el principio de legalidad, tipicidad, prohibición de doble sanción, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones y otros relacionados con la materia sancionatoria caso contrario de estaría cometiendo un atropello a los derechos del contribuyente y la igualdad (Decreto Legislativo N° 816 ,1996)

La facultad sancionatoria de la municipalidad es de carácter discrecional, lo que, en este caso, quiere decir que se puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y condiciones establecidas mediante una norma municipal de alcance general. Debemos considerar infracción tributaria toda acción u omisión que implique una violación de las normas tributarias, siempre que se encuentren expresamente tipificadas en el TUO del Código Tributario o en otras normas de carácter tributario. . (Decreto Legislativo N° 816 ,1996)

En caso de las municipalidades las infracciones más recurrentes están relacionadas con la presentación de declaraciones juradas y los procedimientos de fiscalización, y la sanción comúnmente aplicada es la multa. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2006)

La administración tributaria municipal tiene la facultad de aplicar sanciones a los contribuyentes que hayan incurrido en faltas tributarias, como parte del procedimiento de fiscalización. Estas faltas deben estar sustentadas en el principio de Legalidad, proporcionalidad, tipicidad, no concurrencia de infracciones y otros relacionados con la materia sancionatoria. Estas sanciones también son de carácter discrecional y se puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias establecidas en la forma y condiciones mediante una norma municipal de alcance general (Andía, 2014).

Para las municipalidades las infracciones más recurrentes están relacionadas con la presentación de declaraciones juradas y procedimientos de fiscalización y la sanción más común aplicada es la multa (Ministerio de Economía y Finanzas).

La personas naturales o jurídicas tienen conocimiento de la función de la municipalidad respecto a la recaudación y fiscalización, por ello aceptan con facilidad las sanciones o comunicados que se les propaga (Ministerios, Municipalidades y otras instituciones) determine la infracciones o sanciones a los contribuyentes y que estos también sean regulados por los mismos. Sin embargo se debería tener en consideración que solo fuera un poder quien tuviera la potestad sancionadora y este debería ser un monopolio judicial y no estar en manos de la administración (Paredes, 2007).

### ***Facultad de Ejecución***

Esta facultad permite a la municipalidad llevar su trabajo de administrador de forma ordenada de modo que pueda exigir al contribuyente deudor el pago de la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. Por tal motivo, la administración tributaria municipal es permisible debido a que no está obligada a recurrir al Poder Judicial, esta facultad se encuentra regulada por un procedimiento denominado ejecución coactiva, por el que la facultad de ejecución se reserva a un solo funcionario quien recibe el nombre de ejecutor coactivo. Sólo a él le corresponderá la titularidad de la facultad de ejecución, contando con la colaboración del auxiliar coactivo. . (Decreto Legislativo N° 816 ,1996)

La Resolución de Ejecución Coactiva (REC), es un documento por medio del cual la Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad le comunica al administrado obligado que en sus registros existe una deuda pendiente de pago, requiriéndole efectúe el pago en un plazo, el cual de no realizarse motivará el que se ordene cualquiera de los embargos establecidos en el artículo 33° del TUO de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. La resolución de ejecución coactiva permite que la municipalidad avance en su gestión recaudadora debido a que es un recurso necesario de imponer si se quiere recuperar la deuda. Para el caso de las municipalidades, no se aplican las disposiciones del TUO del Código Tributario relacionadas con la cobranza coactiva, sino las contenidas en el TUO de la LPEC.

### **Proceso de Recaudación**

Para dar inicio a un proceso de cobranza se tiene que verificar la información almacenada que tiene el contribuyente y en base a ello realizar el cálculo de la deuda. Los contribuyentes pueden realizar el pago de sus deudas de forma voluntaria o inducida. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

#### ***Cobranza Ordinaria***

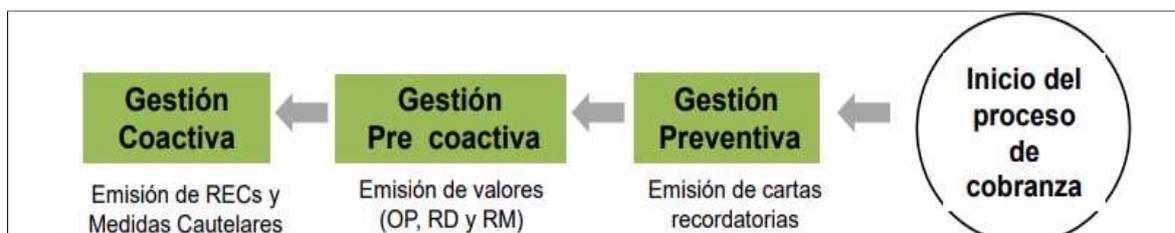
También llamada cobranza preventiva se da inicio cuando en contribuyente recepciono la carta de aviso y el requerimiento, sucesivamente, el contribuyente sigue sin cumplir con su declaración o no paga lo que adeuda exigida, si el contribuyente no cumple con lo solicitado la municipalidad tiene la facultada de dar inicio a las acciones de cobranza. Estas acciones se ejecutan etapas y de forma organizada.

La primera etapa es la cobranza ordinaria tiene como objetivo lograr el cumplimiento voluntario de los contribuyentes del pago del impuesto predial, desde que se determina la obligación tributaria hasta antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva. Las acciones de cobranza ordinaria comprenden una etapa preventiva y otro pre coactivo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

#### ***Cobranza Coactiva***

La cobranza coactiva es regulada por ley, es estrictamente formal y exige cumplir con determinadas condiciones, como lo cual se realiza la designación de un funcionario encargado de las acciones de cobranza, formalidad al emitir los documentos y las notificaciones,

cumplimiento estricto de los plazos, así como elección del funcionario competente para realizar las acciones de cobranza. El personal que trabaja en el área debe ser un persona comprometida y con mucha ética y buen comunicados debido a que necesita llegar al contribuyente y venderle la idea del buen pagador ( Ministerio de Economía y Finanzas , 2015)



*Figura 3.* Proceso de cobranza tributaria Municipal (MEF, 2017).

### **Evasión tributaria**

La evasión tributaria se considera un acto ilegal, ilícito debido a que se violan las normas establecidas como los pagos y declaración de los impuestos. Muchos ciudadanos toman este camino debido a que no se encuentran incentivados para tributar debido a que no ven mejora en su distritito y desconocen el destino de los impuestos recaudados.

Según Bedoya (2011) existen 3 causales principales” inexistencia de una conciencia tributaria, complejidad e imitaciones de la legislación e ineficiencia de la administración tributaria” (p. 11). Cuando hablamos de la evasión del impuesto predial, hablamos de faltas de cometen los contribuyentes al momento de la inscripción de los registros fiscales, presentación de declaraciones y al momento de pagar o liquidar el impuesto a pagar.

### **Capacitación Tributaria**

La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. En el sector publico desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma. (Cooper, 2010)

La capacitación es una herramienta que estimula el buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal. Si hablamos del impuesto predial es muy importante que el personal que labora en el SAT esté capacitado debido a que trabaja orientando a los contribuyentes y adicionalmente porque les enriquece como personas. (Cooper, 2010)

### **Conciencia Tributaria**

Cuando hablamos de conciencia tributaria, nos referimos a lo consiente que es el contribuyente al ponerlo en práctica. En un país donde la gente tiene amplia cultura tributaria, social, educativa, medio ambiental, igualdad siempre va a ver progreso, ya que la gente tiene bases sólidas y es consciente de las causas y consecuencias del incumplimiento de las mismas

Para Armas A, M. (2009) tener conciencia tributaria es cumplir voluntariamente con los deberes y obligaciones y no esperar la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. (p.26) es decir es la capacidad

voluptuosa del contribuyente para cumplir sus obligaciones dentro de los plazos y lugares indicados por el sujeto activo.

En el Perú la conciencia tributaria de los contribuyentes es muy baja, eso se ve reflejado en la tasa de informalidad de empresas, casos de evasión, elusión fiscal, reporte de morosidad de impuestos prediales, arbitrios. Como ciudadanos debemos buscar concientizar, educar a la sociedad para que se involucren en el proceso y vean la importancia de sus aportaciones con respecto a los servicios públicos eficaces y eficientes que ofrece el estado a través de los diferentes organismos como son las municipalidades

### **Censo Predial**

En nuestro país el catastro según la revista escuela SAT (2011) presenta características particulares, pues no corresponde totalmente a un único modelo dentro de las clasificaciones presentadas en el capítulo anterior, sino se disgrega según sus actividades internas de acuerdo a nuestra normativa particular, distorsionando así la finalidad principal inherente a cada modelo catastral. (p.3), la escuela de SAT trata de decirnos que si queremos contar con una base de datos actualizada , organicemos un área catastral debido a que las que trabajan dentro de desarrollo urbano no están muy enfocados en sacar información valioso para apoyar en incrementar la recaudación del Impuesto Predial.

El censo Predial es la actualización catastral, en consecuencia de desactualización catastral que afecta los ingresos municipales. Es una herramienta para mantener la capacidad de

inversión de una ciudad que crece, donde la población recibe beneficios y demanda respuestas de sus administraciones públicas.

### **Cuponera de pago**

La cuponera de pagos es la cartilla de liquidación de tributos municipales que envía anualmente al contribuyente. Allí se envía información detallada la determinación del Impuesto Predial y los arbitrios municipales, cronograma de vencimientos, medios y lugares de pago, además de un instructivo para el pago a través de la página web.

Dependerá de la municipalidad, la información que se adjuntó se puede enviar archivos básicos como hoja resumen (HR), (PU) documento donde se describe las características del predio y su valor del autoevaluó, (LAP) Hoja de liquidación de los arbitrios prediales, entre otras cosas. (Municipalidad San Martín de Porres, 2015)

### **Amnistía Tributaria**

La Campaña Amnistía Tributaria 2017, se realiza con la finalidad de reducir los niveles de morosidad, son aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas, a la fecha de la vigencia de la presente ordenanza (Ordenanza Nro., 423 – MDSMP

Se entiende por amnistía el perdón que efectúa el órgano legislativo a una pluralidad de personas respecto de un tipo sanción, extinguiéndose la responsabilidad derivada de la sanción. (Pérez Bustamente y Ponce, 2015). También se puede decir que este concepto tuvo sus orígenes

en materia penal, sin embargo en la actualidad ha sido implementado en el ámbito tributario y es muy usado en los países como México, Honduras, Colombia, Perú, España, Bélgica y Ecuador.

## **2.2 Metodología**

### **2.2.1 Sintagma**

La presente investigación se desarrolló en base al sintagma holístico, debido a que es un instrumento confiable que permite diagnosticar un conflicto, hecho de manera profunda para luego proponer una solución.

La holística es una propuesta de investigación integral debido a que busca generar conocimientos nuevos, por ello reúne las diferentes definiciones de los modelos epistémicos, pues busca formular propuestas novedosas y para ello se tiene que explorar, describir, analizar, comparar, explicar, predecir, inventar, transformar, verificar, evalúa y confirmar los resultados o las conclusiones al que se llegó , La investigación es una paradigma aplicable a todo tipo de ciencia que tengan por objetivo ofrecer algo innovador o transformador. (Hurtado, 2010)

### **2.2.2 Enfoque**

Según Hernández (2010) “la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales”. (p. 544).

El enfoque mixto en una investigación nos permitirá tener visión amplia sobre el problema que estamos indagando, debido a que podremos analizar datos estadísticos, aplicar encuestas, estudiar hechos pasados, y dar una solución enriquecedora.

### **2.2.3 Diseño**

El diseño de la investigación es de tipo no experimental, debido a que no se realizara la manipulación de variables con el fin de demostrar una hipótesis. Esta investigación se desarrollara en base a estudios ya existentes, con el fin de profundizar un poco más en el tema o relacionarlo con el problema. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010)

Para Hernández, Fernández, Baptista (2006), La investigación transaccional o transversal “recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p. 151). Se puede decir que es como tomar una fotografía del momento, de la realidad que se vive, también podemos decir que la investigación transversal busca las correlaciones con las causas del problema diagnosticado.

### 2.2.4 Categorías y subcategorías apriorísticas y emergentes

<b>Categoría 1</b>	<b>Categoría 2</b>
Impuesto Predial	Gestión Tributaria
<b>Subcategoría</b>	<b>Subcategoría</b>
Marco normativo	Servicio de Administración Tributaria
Declaración jurada	Procesos de recaudación
Medios de recaudación	Sanción
Sanciones	Evasión
<b>Categorías emergentes</b>	
Campañas de capacitación Tributaria Conciencia Tributaria Censo Predial Cuponera de pago Amnistía Tributaria Cobranza Ordinaria Cobranza Coactiva	

*Cuadro 2.* Categorías y subcategorías

### 2.2.6 Unidad de análisis

Se le llama población a la totalidad de un fenómeno de estudio, quiere decir a la totalidad de individuos que forman parte del objeto de la investigación ya sea por la característica en común que tienen, se encuentren en un lugar determinado de estudio etc. (Tamayo, 2012) la unidad de

análisis es la población donde va dirigido la investigación según las limitaciones impuestas al momento de hacer el objetivo y el título.

### **Muestra**

Para Landeau (2007, p.16) define la muestra como: “Una parte (sub-conjunto) de la población obtenida con el propósito de investigar propiedades que posee la población”. En la investigación realizada la muestra está conformada por los contribuyentes del impuesto a la renta y también por los funcionarios administrativos encargados de la fiscalización del impuesto predial.

Tabla 1

*Muestra holística para la investigación.*

<b>Muestra Cualitativa</b>	<b>F</b>	<b>%</b>	<b>Muestra Cuantitativa</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Trabajadores SAT	3	100	Contribuyentes	40	100
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

### **2.2.7 Técnicas e instrumentos**

#### **Técnicas**

Según Niño (2011) La entrevista es una técnica, fundamentalmente de tipo oral, basada en preguntas y respuestas entre investigador y participantes, que permite recoger las opiniones y

puntos de vista de dichos participantes o, eventualmente, según objetivos, intercambiar con ellos en algún campo. (p.64)

La técnica de entrevista consiste en intercambiar información verbal sobre una situación determinada entre un entrevistador y el entrevistado. Las entrevistas pueden ser estructuradas, semiestructuradas o no estructuradas, o abiertas. Todo ello se realiza con la finalidad de obtener mayor información sobre los temas deseados. (Hernández, Fernández y Baptista ,2010)

### **Instrumento**

El instrumento de medición es un recurso que utilizan los investigadores para registrar información o datos sobre las variables que están estudiando. Tanto las técnicas como instrumentos de recolección de datos son medios por los cuales el investigador recaba información para alcanzar los objetivos de la investigación (Hurtado, 2000). Por ello es importante elaborar un buen instrumento, debido a que es el camino para obtener los resultados que queremos.

Un cuestionario es un instrumento estandarizado que nos permite recoger datos de manera ordenada y sistemática. Se puede aplicar paralelamente con la entrevista a fin de conseguir más información de forma estratégica (García, 2003) es un instrumento muy efectivo que nos permite cuantificar resultados y de acuerdo a ello obtener una conclusión.

### ***Ficha técnica del cuestionario***

**Nombre:** Cuestionario sobre la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad SMP – 2017

**Objetivo:** El objetivo de aplicar la encuesta fue medir el nivel de conocimiento y la percepción de la gestión de la municipalidad San Martín de Porres respecto al Impuesto Predial.

**Lugar de aplicación:** La encuesta de aplico a los contribuyentes del distrito San Martín de Porres que se movilizaban en la municipalidad San Martín de Porres, los mercados Puente camote y mercado layconsa.

**Forma de aplicación:** La encuesta y la entrevista de aplico de forma individual a los contribuyentes y a los funcionarios de servicios de administración tributaria (SAT).

**Duración de la Aplicación:** La aplicación de la encuesta duro 3 min por persona y la aplicación de la entrevista dura 20 min por funcionario de la SAT.

**Descripción del instrumento:** El instrumento cuenta con 24 preguntas dicotómicas y que buscan realizar un diagnóstico sobre la gestión tributaria y conocimiento del Impuesto Predial

**Procedimientos de puntuación:** El valor interpretativo de cada unidad de análisis se obtuvo de forma individual por cada ítem.

### Validez

Tabla 2

*Validez de expertos.*

Nro.	Expertos	Criterio
1	Barletti Baldassari , Elio Antonio	Aplicable
2	Frassinetti La Serna , Carlos Víctor	Aplicable
3	Méndez Laos , Gladys Marina	Aplicable

### Confiabilidad

Tabla 3

*Prueba de confiabilidad.*

Nro. de elementos	Escala KR20
24	0,751

N=24

## 2.2.8 Procedimiento para la recopilación de datos

### Datos cuantitativos

La investigación que se realizó tiene por objetivo medir el nivel de conocimiento respecto al marco legal, declaración jurada, cobranza, sanciones y adicional a ello medir la percepción que tienen de la gestión tributaria que realiza la municipalidad. Para ello primero se procedió a elaborar la matriz del instrumento cualitativo con los respectivos indicadores de cada categoría

y la conceptualización de las mismas, luego en base a los indicadores se elaboró cuestionarios con respuestas dicotómicas para su aplicación en la muestra, antes de su aplicación los instrumentos fueron validados por expertos.

Las encuestas fueron aplicadas a los contribuyentes que se acercaron al servicio de administración tributaria (SAT) para regularizar sus pagos y hacer consultas varios, otro punto de encuentro fue el mercado de Puente camote y layconsa..

### **Datos cualitativos**

El objetivo de la investigación es mejorar la gestión tributaria para incrementar la del impuesto predial en la municipalidad San Martín de Porres, Por ello se preparó 10 preguntas para la entrevista a los trabajadores del SAT las preguntas fueron verificadas por un asesor temático. Como la Municipalidad es una entidad Pública se presentó una carta de presentación en la mesa de partes para que programaran una entrevista con mi persona

En cuanto me citaron me acerque y me entreviste con el Jefe del SAT, Asesor Jurídico y Asistente de Cobranza y adicional a ello me facilitaron algunos datos de morosidad. En cuanto se aplicó la entrevista se realizó un análisis para sacar las categorías emergentes y también se realizó la triangulación con los resultados que se obtuvo de las encuestas.

### **2.2.9 Método de análisis de datos**

El análisis de datos se realizó por medio del programa estadístico de análisis cuantitativo el SPSS 22 también se utilizó el método de triangulación y categorización. Primeramente los

resultados de la encuesta se trabajó en un Excel y luego esos datos pasados al SPSS 22 en el que se recodificó los niveles y rangos, luego, se utilizó los resultados para analizar, estudio descriptivo, frecuencia y gráficos de barras, teniendo como resultado los cuadros con barras por cada pregunta

Después de obtener las barras se les identifico y dio color, se puso el porcentaje con dos dígitos en negrita, el cuadro esta es 3D, con las líneas establecidas de las columnas X e Y, los grafico obtenidos fueron pasados al Word para ser interpretados. En las entrevistas se grabó el dialogó con los funcionarios y esto fue pasada a un Word para su triangulación y sacar nuevas categorías emergentes.

## 2.2.10 Mapeamiento

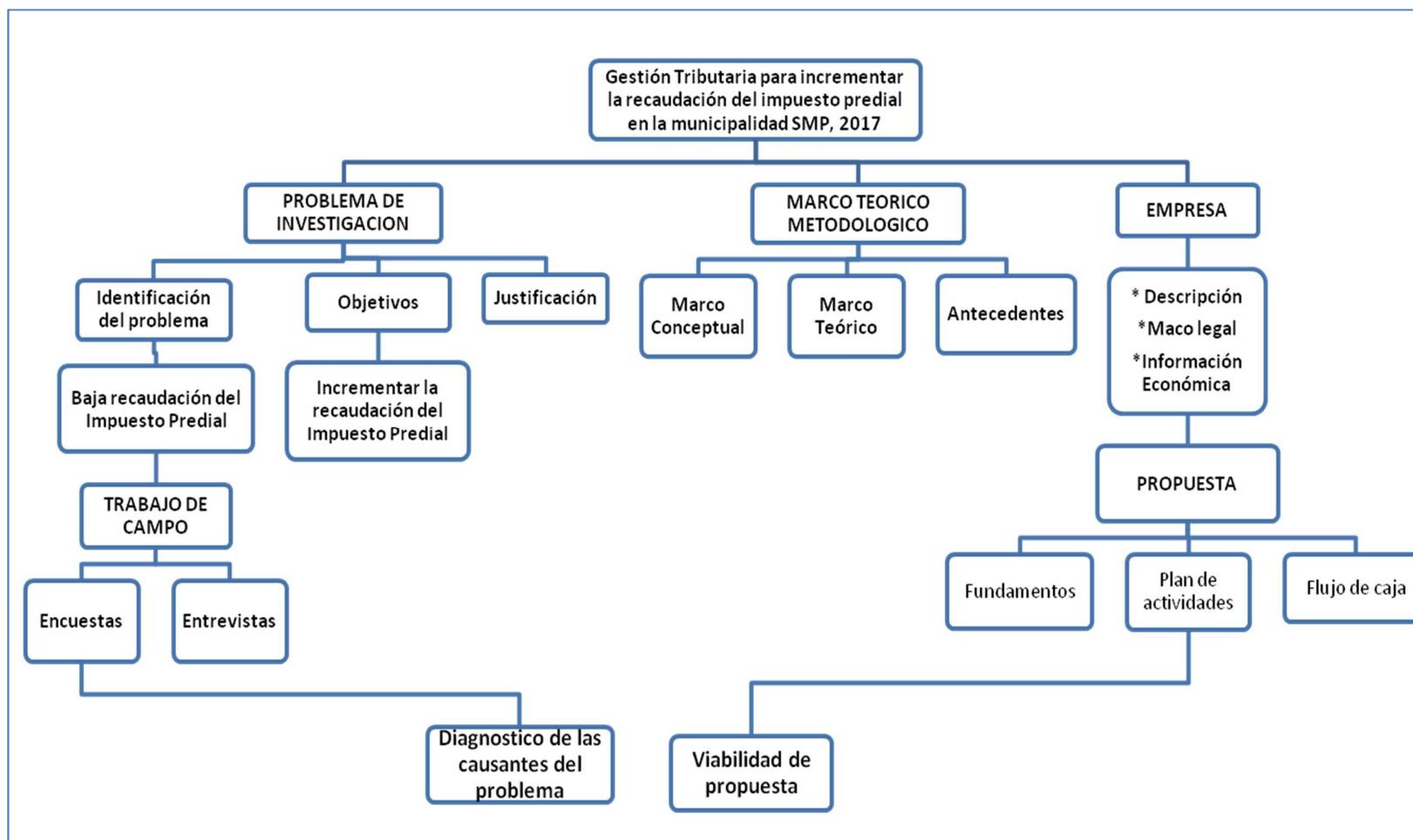


Figura 4. Mapeamiento de procedimientos de investigación.

## **CAPÍTULO III**

### **EMPRESA**

### **3.1 Descripción de la empresa**

El distrito de San Martín de Porres es una de los 43 distritos de la provincia de Lima y está situada en el río Rímac y el río Chillón, San Martín de Porres es una zona emblemática no solo por ser la primera barriada que se convirtió en un distrito, sino porque hoy representa un punto medio entre la Lima tradicional y la nueva Lima.

Se creó el 22 de Mayo de 1950 durante el gobierno del general Manuel Odría mediante el D.L. N° 11369 y se le dio el nombre de “Distrito Obrero Industrial 27 de octubre”, siendo esta cambiada en 1956 por “Fray Martín de Porres” finalmente el 11 de Mayo de 1962 mediante el Decreto Supremo Nro. 382ª-M se le llama “San Martín de Porres”, en esos tiempos los barrios estaban habitados de obreros e inmigrantes y su nombre se lo pusieron en honor al santo San Martín de Porres. Actualmente el distrito es un polo económico que engloba a una clase media mestiza, pujante y emprendedora.

#### **Ubicación Geográfica**

El distrito de San Martín de Porres, se encuentra ubicada al Noroeste de Lima Metropolitana, a una altura de 132 m.s.n.m, con una extensión total de 41.5Km<sup>2</sup>, está asentado entre el margen derecho del río Rímac y a la izquierda del río Chillón. Por el norte limita con el distrito de Ventanilla y los Olivos, por el sur con el distrito de Lima y Carmen de Legua Reynoso, por el este con el distrito de los Olivos, Rímac, Independencia y Comas.

#### **Población**

Según el INEI la población alcanzaría a 713,481 habitantes en 2016, creció en un 23.11% respecto al 2015 (133 920 habitantes), considerado segundo distrito más poblada de Lima.

### **Visión**

La municipalidad Distrital de San Martín de Porres conduce la gestión pública local con honradez y transparencia y propende la excelencia en la prestación de sus servicios y en la ejecución de sus programas y proyectos de desarrollo, trabajo con eficiencia en la administración de recursos y con eficiencia para la consecución de sus objetivos y metas. Promueve dentro de su organización y comunidad, el compromiso y trabajo en equipos, la participación y la concertación y la justicia e inclusión social.

### **Misión**

Conducir la gestión pública local, con honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, inclusión y participación democrática de sus vecinos, para contribuir al desarrollo sostenible del distrito.

## **3.2 Marco legal de la empresa**

**Constitución política del Perú Art. 195**, donde indica que los gobiernos locales promueven en desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

### **Ley Nro. 27783 leyes de bases de la Descentralización**

**Ley Nro.27972 ley orgánica de municipalidades**, esta ley establece que “el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las

competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

**Ley Nro.27658 Ley Marco de Modernización del Estado**, Con esta ley se busca modernizar los procesos de las municipalidades con la finalidad de obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

**Ley Nro.27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública**, esta ley respalda los proyectos que cada municipalidad lleva acabo, en el Art. 4 menciona que “todos los proyectos que se ejecutan en el marco del sistema nacional de inversión pública (SNIP) se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía eficacia y eficiencia durante todas las fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de las infraestructuras físicas para asegurar la utilidad en el tiempo”.

**Ley Nro.28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto**

**Ley Nro.30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015**

**Resolución de Gerencia Municipal Nro. 756 -2008GM/MDSMP**, mediante esta resolución se aprobó las normas para la formulación del plan operativo institucional, cuadro de necesidades, presupuesto institucional de apertura y plan anual de adquisiciones y contrataciones.

### 3.3 Actividad económica de la empresa

La municipalidad San Martín de Porres es una entidad gubernamental, que tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su localidad.

La municipalidad San Martín de Porres para realizar la gestión tributaria del distrito creó una entidad autónoma Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuya finalidad es organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los conceptos tributarios y no tributarios de la municipalidad. Para cumplir con los objetivos se distribuyó de la siguiente manera el organigrama.

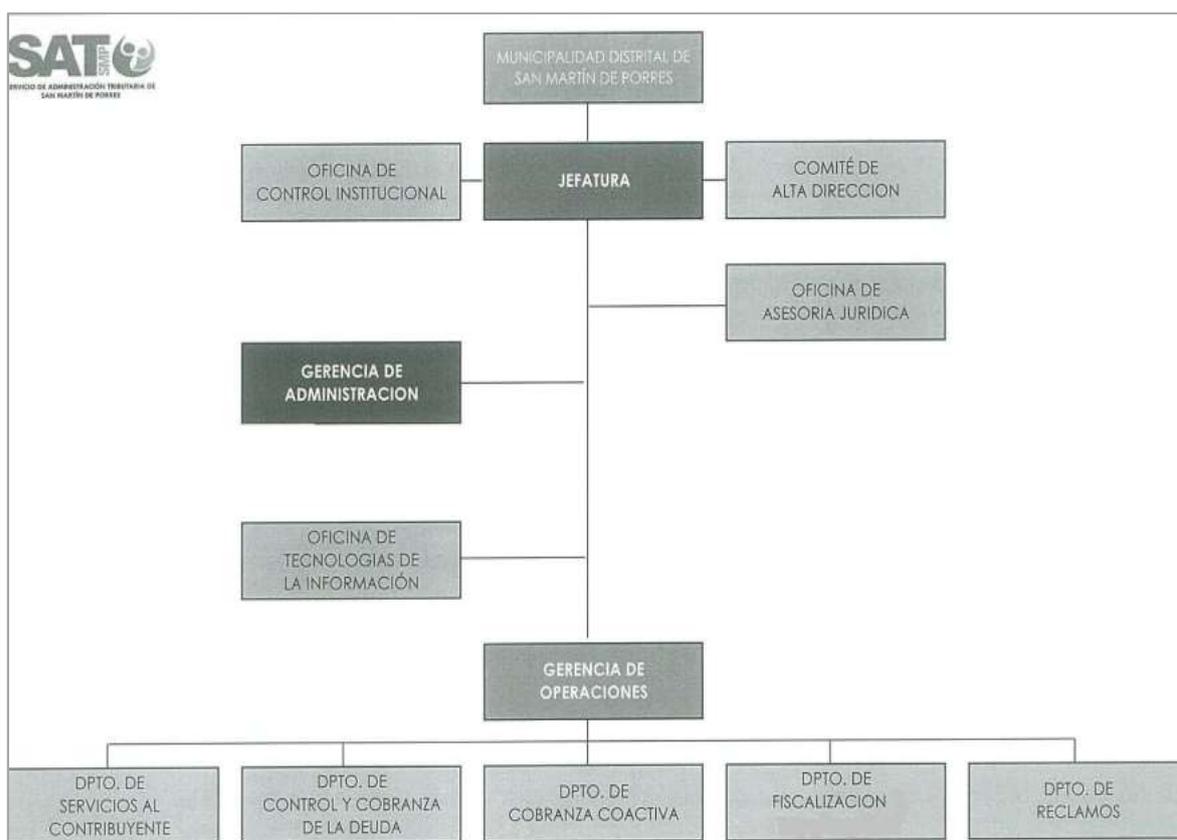


Figura 5. Organigrama de la SAT Fuente: MDSMP

### 3.4 Información tributaria de la empresa

La Ley del Impuesto a la Renta mediante el artículo 18 señala que el Sector Público Nacional, las fundaciones legalmente establecidas, las entidades de auxilio mutuo y las comunidades campesinas se encuentran inafectas al gravamen del impuesto.

De otro lado en el artículo 19° de la misma norma señala las operaciones exoneradas del Impuesto a la renta es son las rentas de instituciones religiosas, rentas de asociaciones sin fines de lucro, intereses de créditos por organismos internacionales, rentas de inmuebles de organismos internacionales, remuneraciones de funcionarios, intereses y ganancias concedidos al sector público nacional, los intereses brutos hacia representaciones deportivas nacionales, regalías por asesoramiento por entidades estatales u organismos internacionales, entre otras

<b>Ruc</b>	:	20131372427
<b>Razón Social</b>	:	Municipalidad distrital de San Martín de Porres
<b>Tipo de Contribuyente</b>	:	gobierno regional, local
<b>Actividad</b>	:	75113 Activ. Administ. Pública en general

### 3.5 Información económica y financiera de la empresa

	2016		2015		VARIACION VERTICAL
	S/	%	S/	%	%
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Corriente</b>					
Efectivo y Equivalente de Efectivo	11,898,433.78	3.44	18,931,709.16	4.71	(1.27)
Cuentas por Cobrar (Neto)	136,774,437.04	39.58	68,275,442.62	16.99	22.58
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	126,634.90	0.04	24,411,758.48	6.08	(6.04)
Inventarios (Neto)	796,957.18	0.23	267,275.42	0.07	0.16
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	24,538.89	0.01	108,993,835.51	27.13	(27.12)
Otras Cuentas del Activo	1,027,826.75	0.30	4,615,764.35	1.15	(0.85)
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>150,648,828.54</b>	<b>43.59</b>	<b>225,495,785.54</b>	<b>56.13</b>	<b>(12.54)</b>
<b>Activo No Corriente</b>					
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	192,617,883.36	55.73	174,212,520.22	43.36	12.37
Otras Cuentas del Activo (Neto)	2,333,287.63	0.68	2,043,841.24	0.51	0.17
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>194,951,170.99</b>	<b>56.41</b>	<b>176,256,361.46</b>	<b>43.87</b>	<b>12.54</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>345,599,999.53</b>	<b>100.00</b>	<b>401,752,147.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>Pasivo Corriente</b>					
Sobregiros Bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	8,184,357.10	2.37	18,316,450.01	4.56	(2.19)
Impuestos, Contribuciones y Otros	30,088,784.03	8.71	43,279,977.21	10.77	(2.07)
Remuneraciones y Beneficios Sociales	8,787,448.55	2.54	22,451,138.04	5.59	(3.05)
Otras Cuentas del Pasivo	42,308,016.63	12.24	49,857,844.34	12.41	(0.17)
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>89,368,606.31</b>	<b>25.86</b>	<b>133,905,409.60</b>	<b>33.33</b>	<b>(7.47)</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>					
Beneficios Sociales	8,366,547.21	2.42	8,738,517.49	2.18	0.25
Obligaciones Previsionales	41,453,805.87	11.99	7,738,743.97	1.93	10.07
Provisiones	25,583,985.36	7.40	0.00	0.00	7.40
Otras Cuentas del Pasivo	0.00	0.00	119,196,547.94	29.67	(29.67)
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>75,404,338.44</b>	<b>21.82</b>	<b>135,673,809.40</b>	<b>33.77</b>	<b>(11.95)</b>
<b>Patrimonio</b>					
Hacienda Nacional	132,007,799.23	38.20	131,632,028.97	32.76	5.43
Hacienda Nacional Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados No Realizados	165,128.77	0.05	165,128.77	0.04	0.01
Resultados Acumulados	48,654,126.78	14.08	375,770.26	0.09	13.98
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>180,827,054.78</b>	<b>52.32</b>	<b>132,172,928.00</b>	<b>32.90</b>	<b>19.42</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>345,599,999.53</b>	<b>100.00</b>	<b>401,752,147.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>

Figura 6. Estado de situación financiera comparativo

### **3.6 Proyectos actuales**

La municipalidad San Martín de Porres es una entidad pública, cuya administración está a cargo de un alcalde y sus regidores. Cada 4 años democráticamente se elige a un representante que viene con un plan y/o proyecto. Actualmente de los proyectos que se están desarrollando esa aprobado según el acuerdo de consejo Nro.014-2012-MDSMP

### **3.7 Perspectiva empresarial**

El servicio de administración tributaria (SAT) es una entidad orientada al servicio al contribuyente que busca implementar políticas tributarias municipales eficientes con el fin de mejorar los ingresos de la municipal y concientizar a la población.

La SAT de la municipalidad San Martín de Porres es la encargada de recaudar recursos por impuesto tributarios y no tributarios del distrito. Los fondos recaudados y recibidos por parte del ministerio de economía y finanza serán destinados para cubrir las necesidades de la población como es la salud, construcción de obras públicas como parques, campañas de desnutrición entre otros.

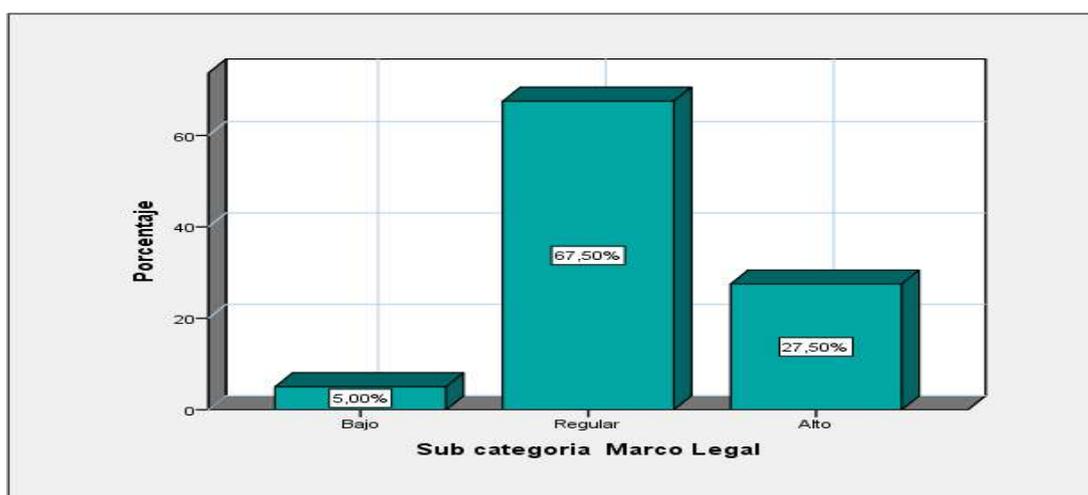
**CAPÍTULO IV**  
**TRABAJO DE CAMPO**

#### 4.1 Diagnóstico cuantitativo

Tabla 4

*Nivel de conocimiento de la sub categoría marco legal*

Nivel	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Bajo	2	5,0
Regular	27	67,5
Alto	11	27,5
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>



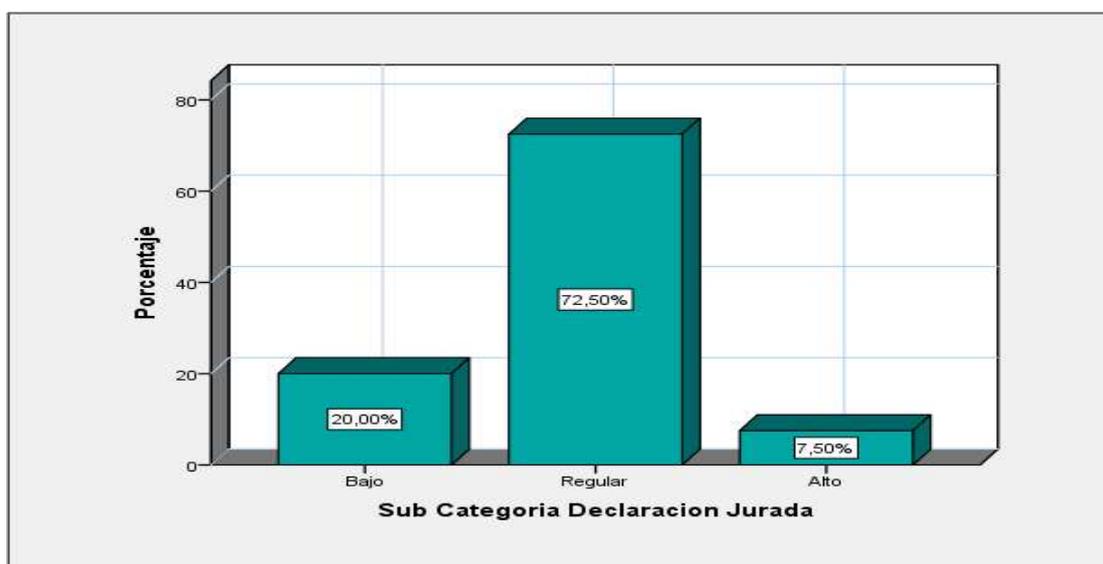
*Figura 7.* Gráfico de barras del nivel de conocimiento de la sub categoría marco legal

La tabla 4 y la figura 7 indican el nivel de conocimiento que tiene la población del distrito de San Martín de Porres respecto al marco legal del Impuesto Predial. Se observa, que el 5% del total de la población encuestada tiene nivel de conocimiento bajo, el 67.5% de la población encuestada tiene el nivel de conocimiento regular y el solo el 27.5% de la población encuestada tiene conocimiento alto.

Tabla 5

*Nivel de conocimiento de la sub categoría declaración jurada del Predio*

Nivel	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Bajo	8	20,0
Regular	29	72,5
Alto	3	7,5
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>



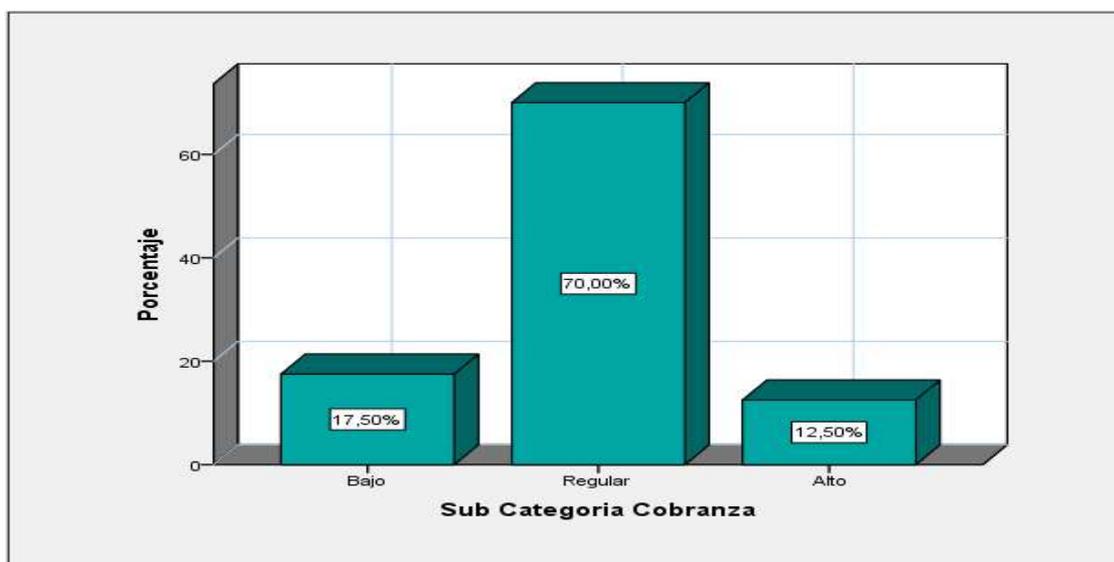
*Figura 8.* Gráfico de barras de nivel de conocimiento de la sub categoría declaración jurada.

La tabla 5 y la figura 8 indican el nivel de conocimiento que tiene la población del distrito de San Martín de Porres respecto a la presentación de la declaración jurada. Se observa, que el 20% del total de la población encuestada tiene nivel de conocimiento bajo, el 72.5% de la población encuestada tiene el nivel de conocimiento regular y el solo el 7.5% de la población encuestada tiene conocimiento alto.

Tabla 6

*Nivel de conocimiento de la sub categoría de gestión de cobranza*

Nivel	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Bajo	7	17,5
Regular	28	70,0
Alto	5	12,5
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>



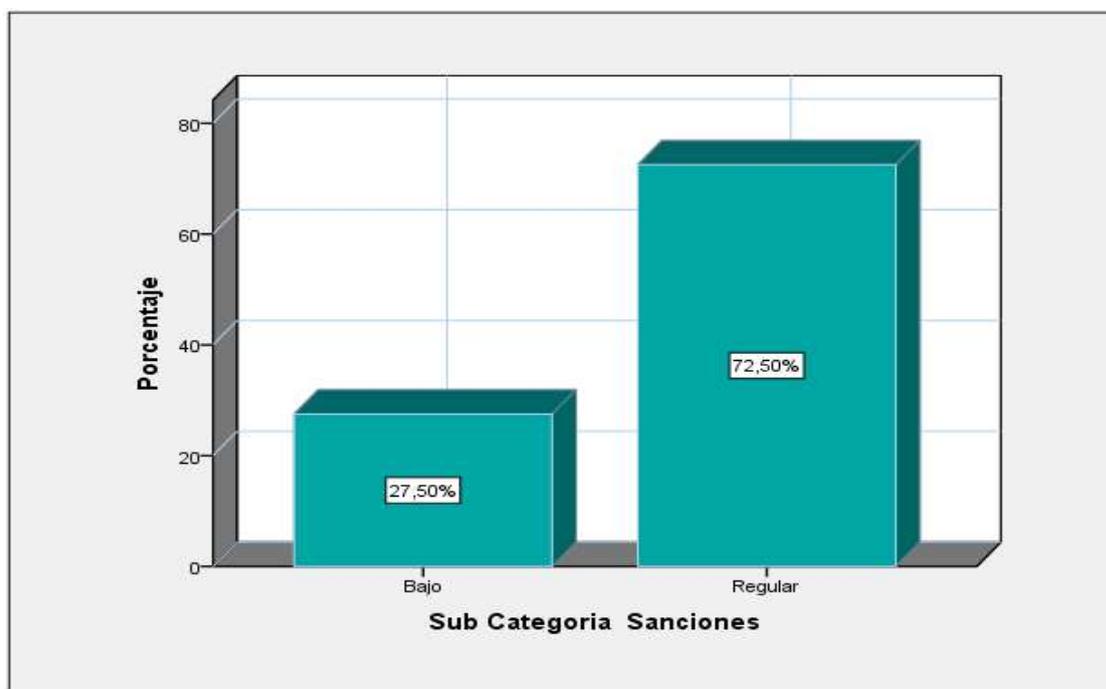
*Figura 9.* Gráfico de barras de nivel de conocimiento de la sub categoría gestión de cobranza.

La tabla 6 y la figura 9 indican el nivel de conocimiento que tiene la población del distrito de San Martín de Porres respecto al proceso de cobranza del Impuesto Predial. Se observa, que el 17,55% del total de la población encuestada tiene nivel de conocimiento bajo, el 70% de la población encuestada tiene el nivel de conocimiento regular y el solo el 12,5% de la población encuestada tiene conocimiento alto.

Tabla 7

*Nivel de conocimiento de la sub categoría sanciones tributarias*

Nivel	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Bajo	11	27,5
Regular	29	72,5
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>



*Figura 10.* Gráfico de barras del nivel de conocimiento de la sub categoría sanciones tributarias.

La tabla 7 y la figura 10 indican el nivel de conocimiento que tiene la población del distrito de San Martín de Porres a las sanciones tributarias del Impuesto Predial. Se observa, que el 27.5% del total de la población encuestada tiene nivel de conocimiento bajo y el 72.5% de la población encuestada tiene el nivel de conocimiento regular.

## 4.2 Diagnóstico cualitativo

Preguntas de la entrevista	Sujetos encuestados	Sujeto 1 Jefe SAT	Sujeto 2 Asesor Jurídico	Sujeto 3 Asistente de Cobranza	Codificación	Categoría Emergente	Conclusiones aproximativas
1. ¿Según los reporte de cobranza del impuesto predial considera Ud. Que la contribuyentes son conscientes de sus obligaciones? ¿Por qué?		El impuesto predial es algo importante para mejorar el distrito y me parece que la población es consciente de ello. Sin embargo según los últimos reportes que hemos trabajado tenemos una cartera por cobrar amplia. Nos estamos organizando para dar seguimiento a las mismas, pero ello nos tomara tiempo. En lo posible tratamos de darle seguimiento	Considero que una gran parte de la población es consciente de sus obligaciones como de declarar y pagar. Sin embargo hay un porcentaje de contribuyente que evaden sus responsabilidades. Las verdaderas razones no lo sabemos, pero considero que tiene mucho que ver sus ingresos, el entorno conflictivo política que hay en nuestro país y conocimiento de las normas.	Desde el momento que uno adquiere un bien inmueble tiene conocimiento de la obligación que tiene de pagar sus tributos Sin embargo hay un porcentaje alto que no está al día en sus pagos, algunos esperan las rebajas para realizar sus pagos. La población más puntual en sus pagos son las personas jurídicas.	C1: Evasión Tributaria  C2: Conciencia Tributaria	Conciencia Tributaria	El servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martin de Porres considera que la mayor parte de contribuyentes son conscientes de sus obligaciones y la importancia del cumplimiento de la misma para mejorar el distrito. Sin embargo en los

	comenzando por las personas que se acercan hacer sus trámites a nuestras oficinas.					reportes de cuentas por cobrar se muestra una figura diferente debido a que las cuentas por cobrar son relativamente altas , se infiere a que esto se deba al recurso de amnistía , capacidad de pago y conflictos políticos que hay en nuestro país.
--	--	--	--	--	--	---

Preguntas de la entrevista	Sujeto 1 Jefe SAT	Sujeto 2 Asesor Jurídico	Sujeto 3 Asistente de Cobranza	Codificación	Categoría Emergente	Conclusiones aproximativas
<p>2. ¿De qué forma buscan llegar al contribuyente para orientarles en sus obligaciones tributarias?</p>	<p>Una de nuestros objetivos es orientar y crear conciencia tributaria en los contribuyentes. Sin embargo no lo estamos cumpliendo a cabalidad debido a que recién nos estamos reorganizando. Sin embargo los 133 000 mil habitantes pueden encontrar la información en nuestra Web y caso contrario acercarse a nuestras oficinas.</p>	<p>Actualmente no tenemos muchos medios para relacionarnos con los contribuyentes. La población es muy grande y no se puede hacer una <b>campana masiva</b> por sectores. Hemos tenido casos en donde una cantidad de personas se han acercado a nuestras agencias para solicitar <b>capacitaciones</b> para una delimitada cantidad de personas y hemos accedido cuando se ha dado la oportunidad.</p>	<p>La única oportunidad que tenemos para orientarlos a los contribuyentes es cuando se acercan a nuestras oficinas o centros de pago. Sabemos que una de nuestras funciones es <b>orientarles</b> y estamos evaluando la forma de hacerlo <b>masivamente</b> por que se tiene que invertir. Esperamos más adelante hacer <b>campanas de educación tributaria.</b></p>	<p><b>C3:</b> <b>capacitación</b></p>	<p>capacitación tributarias</p>	<p>El servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martin de Porres tiene como objetivo orientar y crear conciencia tributaria en los contribuyentes. Actualmente llega con la información a la población a través de las plataformas digitales de la</p>

						municipalidad, información presencial en la oficina central o agencias de pago. Recién se está evaluando medios masivos para llegar con la información actualizada a la población.
<b>Preguntas de la entrevista</b>	<b>Sujeto 1 Jefe SAT</b>	<b>Sujeto 2 Asesor Jurídico</b>	<b>Sujeto 3 Asistente de Cobranza</b>	<b>Codificación</b>	<b>Categoría Emergente</b>	<b>Conclusiones aproximativas</b>
<b>3. ¿Cuentan con un área especializada en hacer seguimiento a las declaraciones presentadas por los contribuyentes? ¿Cuáles son sus funciones?</b>	No tenemos un área especializada. Al momento de hacer fiscalizaciones <b>actualizamos la base de datos.</b> Tenemos una comisión que nos apoya con trabajo en	No contamos con área especializada para realizar ese trabajo. El área de desarrollo Urbano <b>alimenta una base de datos</b> pero no es confiable , por ello trabajamos con nuestra	No contamos con un área especializado para realizar <b>seguimiento a las declaraciones juradas</b> .Pero esperamos implementar uno después de los resultados	<b>C4:</b> <b>Actualización de base de datos</b>		Los trabajadores del servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martin de Porres

	<p>campo verificando datos sospechosos que puede ser por temas de importe de deuda, o algún incidente que se pueda encontrar cuando el contribuyente se acerca a nuestras oficinas a declarar su predio.</p>	<p>propia base de datos que actualizamos cuando el contribuyente se acerca a nuestras oficinas</p>	<p>de la campaña de actualización de declaración de predios que estamos realizando. Tener un área con políticas y funciones bien distribuidas sería de mucho apoyo.</p>			<p>manifiestan que no cuentan con un área especializada que se encargue de hacer seguimiento a las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente. Cuando se realiza fiscalización se aprovechan para actualizar datos. Tienen en claro que se debe de implementar un área o una</p>
--	--	--	---	--	--	--

						comisión debido a que es la base para el cálculo del Impuesto Predial.
<b>Preguntas de la entrevista</b>	<b>Sujeto 1 Jefe SAT</b>	<b>Sujeto 2 Asesor Jurídico</b>	<b>Sujeto 3 Asistente de Cobranza</b>	<b>Codificación</b>	<b>Categoría Emergente</b>	<b>Conclusiones aproximativas</b>
<b>4. ¿Cuál es el rol de los catastros como instrumento de gestión? ¿Cada cuánto tiempo se realizan?</b>	La municipalidad cuenta con un área de Desarrollo Urbano. Es el área encargada de dar licencias de construcción, lotización, Zonificación. Ellos son los encargados de alimentar la base de datos de actualización	El rol de cumple <b>catastros</b> como parte de gerencia de desarrollo Urbano son dar licencias y permisos para Zonificación o lotización de predio y en relación a ello tiene su base de datos. Sin embargo esa información no es muy fiable y útil para nosotros. Como	El <b>catastro</b> como instrumento de gestión no interviene mucho debido a que la información que manejan no es compatible con la información que requerimos. Al momento de hacer la fiscalización hacemos un <b>censo predial</b> y	<b>C4: Censo Predial</b> <b>C5: Catastros</b>	Censo Predial	Los catastros forman parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y se encargar de brindar licencias de construcción, localización, zonificación y en base a ello

	<p>de predios, sin embargo según los trabajos que hemos estado realizando no nos ha sido de mucha ayuda. Mucha información que tienen en la base esta desactualizada y no contienen los datos que nosotros necesitamos.</p>	<p>SAT contamos con un grupo de apoyo que nos permiten realizar censos prediales cuando se presentan casos puntuales.</p>	<p>tratamos de actualizar nuestra propia base de datos.</p>			<p>manejan una base de datos de los contribuyentes. Sin embargo esa información no es muy útil para el servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martín de Porres debido a que cuenta con todos los datos que requieren. Por ello la SAT al momento de fiscalizar hace un censo de predios y algunas veces lo</p>
--	---	---	---	--	--	---

						actualiza en base a la información que brinda el contribuyente cuando se acerca a la oficina central.
Preguntas de la entrevista	Sujeto 1 Jefe SAT	Sujeto 2 Asesor Jurídico	Sujeto 3 Asistente de Cobranza	Codificación	Categoría Emergente	Conclusiones aproximativas
5. ¿A través de que medio ponen en conocimiento los medios de pago y los plazos a los contribuyentes?	Para comunicar los plazos de vencimientos usamos los afiches , lo pasamos por la radio y también la población lo puede ver en el comprobante que se le envía	Las <b>cuponeras</b> de pago que se envían cada año es el único comunicado masivo que se le envía al contribuyente, Por interés propio lo pueden ver en nuestra página	Los medios de pago y los plazos los contribuyentes lo pueden verificar en la Web de la municipalidad, o caso contrario en la <b>cuponera</b> que se le envía anualmente con	<b>C6:Cuponeras</b>	Cuponeras de pago	El servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martin de Porres pone el conocimiento de los

	o caso contrario en nuestra página Web	Web, afiches, publicación en el diario o acercándose a nuestro oficinas o agencias de pago	el detalle de obligación del impuesto predial y arbitrios.			contribuyentes la deuda, los plazos y medios de pago en primer lugar con la entrega de la cuponera anualmente, y también la información está disponible en la página Web, afiches y cualquier modificación es publicado en el diario el peruano.
<b>Preguntas de la entrevista</b>	<b>Sujeto 1 Jefe SAT</b>	<b>Sujeto 2 Asesor Jurídico</b>	<b>Sujeto 3 Asistente de Cobranza</b>	<b>Codificación</b>	<b>Categoría Emergente</b>	<b>Conclusiones aproximativas</b>

<p>6. ¿Considera Ud. Que la amnistía es una herramienta efectiva que está apoyando en la gestión de cobranza para incrementar la recaudación predial? ¿?</p>	<p>La amnistía nos ha dado resultados positivos, sin embargo observamos que la población que paga fuera de fecha ha incrementado. Pienso que estamos creando un mal hábito. Considero que es justo para las personas que tengan muchos ingresos, Por ejemplo los pobladores están por naranjal que son nuevas urbanización que la mayor parte es habitada por migrantes.</p>	<p>Según nuestros flujos de cobranza mensual la aplicación de amnistía permite recaudar más, recuperar la prima de la deuda y nos permite ahorrar en gastos administrativos. Para llegar a nuestros objetivos es muy eficiente y en cierta modo es justo porque un apoyo para los contribuyentes de poco recurso y de mayores de edad.</p>	<p>La amnistía tributaria es una herramienta efectiva para incrementar nuestros ingresos, sin embargo al momento de aplicarlo debemos hacerlo estratégicamente por ejemplo si aplicas en el mes de diciembre funciona positivamente. Pues considero que existe una relación directa con los ingresos que el contribuyente percibe.</p>	<p>C7: Amnistía</p>	<p>Amnistía Tributaria</p>	<p>El servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martin de Porres considera la amnistía tributaria es una herramienta de recaudación efectiva. Sin embargo considera también que es una forma de crear mal hábito al contribuyente debido a que se le acostumbra prolongar la fecha de pago de sus</p>
--	--	--	--	---------------------	----------------------------	---

						obligaciones. También menciona que la amnistía debe ser aplicada estratégicamente debido a que hay una relación directa con ingreso del contribuyente.
Preguntas de la entrevista	Sujeto 1 Jefe SAT	Sujeto 2 Asesor Jurídico	Sujeto 3 Asistente de Cobranza	Codificación	Categoría Emergente	Conclusiones aproximativas
7. ¿Cómo llevan el control de las deudas vencidas, Por vencer etc.? ¿Existen políticas de gestión de deudas?	Contamos con políticas internas que nos permite clasificar la deuda según el tiempo de incobrabilidad que tiene y si el importe es significativo procedemos con la	Contamos con un área de cobranzas que maneja el sistema SIGMET que es una herramienta que nos permite exportar reportes de deudas corto y largo plazo. También manejamos 2 tipos de cobranza	Tenemos procedimientos para realizar las cobranzas Ordinarias y Coactivas, todo depende del % de deuda que el contribuyente tiene. No buscamos presionar debido a que	C8:Cobranza Ordinaria C9:Cobranza Coactiva	Cobranza Ordinaria Cobranza Coactiva	El servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martín de Porres cuenta con procedimientos

	<p>fiscalización. Hay importes que son tan significativas y eso hace que gastemos mucho recurso económicos y pues no nos conviene</p>	<p>la Ordinaria y la Coactiva</p>	<p>nuestro objetivo es inculcar el pago voluntario.</p>			<p>y políticas internas para el manejo y control de las deudas de los contribuyentes. Trabajan con el sistema SIGMET que le permite tener a la mano reportes para la toma de decisiones. Si la deuda existe la entidad tiene es su potestad aplicar la medidas coactivas correspondiente .</p>
--	---	-----------------------------------	---	--	--	--

Preguntas de la entrevista	Sujeto 1 Jefe SAT	Sujeto 2 Asesor Jurídico	Sujeto 3 Asistente de Cobranza	Codificación	Categoría Emergente	Conclusiones aproximativas
<p>8. ¿Existe una plan de cobranza de busque llegar a metas? ¿en qué consiste?</p>	<p>Tenemos metas de cobranza definidas para cumplir con el plan de incentivo a la mejora de gestión y modernización municipal que está siendo supervisada por el ministerio de economía y finanzas</p>	<p>Nuestro objetivo es reducir la morosidad y también inculcar al contribuyente a realizar sus pagos de manera puntual sin necesidad de ejercer presión. Hay un plan de modernización municipal que ha sido desarrollado por la MEF a la cual nos estamos adaptando.</p>	<p>No tenemos políticas, pero si procedimientos para clasificar nuestra cartera de cuentas por cobrar y cobradas. Actualmente nos hemos establecido metas en base a la recaudación mes a mes año anterior para contribuir al plan de modernización de municipalidades</p>	<p>C10: Modernización Municipal</p>	<p>Plan de Modernización Municipal</p>	<p>El servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martín de Porres no cuenta con un plan de cobranza. Tiene metas de importes que tiene que cobrar mensualmente con fines de obtener ingresos y responder al plan de mejora de gestión y modernización municipal que</p>

						está realizando el ministerio de economía y finanzas.
Preguntas de la entrevista	Sujeto 1 Jefe SAT	Sujeto 2 Asesor Jurídico	Sujeto 3 Asistente de Cobranza	Codificación	Categoría Emergente	Conclusiones aproximativas
9. ¿Considera Ud. Que las sanciones tributarias son un factor relevante para que el contribuyente este al día en sus pagos y declaraciones prediales? ¿Por qué?	Antes sí. Pero actualmente considero que ya no es muy efectiva .Por qué la gente espera que haya la <b>amnistía</b> para cancelar su deuda. En estos momentos se está centrando en promover una campaña para que la población actualice la declaración jurada de su predio.	La aplicación de sanciones tributarias como incentivo a la población, muchas veces causa rechazo. Actualmente la población le da poca importancia debido a que con las <b>amnistías</b> evitan pagar los intereses, siempre que lo hagan en el plazo establecido.	Actualmente no es factor relevante debido a las <b>amnistías</b> . No hay ninguna diferencia entre pagar hoy o mañana por que no hay costo financiero.	<b>C7: Amnistía</b>		El servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martin de Porres considera que las sanciones tributarias actualmente ya no ejercen presión a los contribuyentes. Ya que pueden cancelar sus deuda sin interés cuando

						haya una campaña de amnistía tributarias. También manifestaron que están trabajando en un proyecto de actualización predial voluntaria con finalidad de actualizar su base de datos.
<b>Preguntas de la entrevista</b>	<b>Sujeto 1 Jefe SAT</b>	<b>Sujeto 2 Asesor Jurídico</b>	<b>Sujeto 3 Asistente de Cobranza</b>	<b>Codificación</b>	<b>Categoría Emergente</b>	<b>Conclusiones aproximativas</b>
<b>10. ¿Cuentan con políticas/Procedimientos para actuar ante una falta de declaración o pago del Impuesto Predial?</b>	Como servicio de administración tributaria tenemos la función de ser fiscalizadores y si contamos con	Cuando el contribuyente no paga su impuesto predial se le aplica intereses al día siguiente de vencimiento de su deuda, y en caso de las	Las sanciones se realizan de acuerdo al decreto legislativo Nro. 816 .Antes del vencimiento del impuesto predial siempre			El servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martín de Porres como

	<p>procedimientos. Las consecuencias de una falta puede ser multada o también se puede retener bienes todo depende del caso que encontremos ,</p>	<p>declaraciones juradas se le impone multas cuando se realizada fiscalizaciones. Antes de que se consuma el hecho tratamos de comunicarnos con algunos contribuyentes, eso depende de si el importe a cobrar es significativo.</p>	<p>tratamos de enviar correos a la base de datos que tenemos, pero no es muy efectiva debido a que no está actualizada.</p>			<p>ente fiscalizadora cuenta con normas que le respaldan como es el caso del decreto legislativo Nro. 816 para actuar cuando hay una falta ya sea al momento de declarar el predio o pagar el impuesto predial, también nos manifiestan que antes de que venzan los plazos envían recordatorias .</p>
--	---	---	---	--	--	---

### **4.3 Triangulación de datos: Diagnóstico final**

El interés por estudiar el Impuesto Predial en la Municipalidad de San Martín de Porres surgió debido a que se observó que la cuentas por cobrar no corriente era muy significativa, es decir del 100% de documentos emitidos en el año aproximadamente el 47.65% es cobrado en el periodo y el saldo se va arrastrando y regularizando en años posteriores. El pago del Impuesto Predial es responsabilidad del Contribuyente y del servicio de administración tributario (SAT) por ello se aplicó una encuesta para verificar si la SAT tiene implementadas políticas, Procedimientos, herramientas de gestión para combatir la morosidad y crear una conciencia tributaria en los contribuyentes. Según el estudio realizado se puede decir que en la SAT se necesita implementar muchas políticas de gestión tanto en la orientación al contribuyente, declaración de predios, fiscalización y cobranza.

Un primer aspecto a considerar para una eficiente recaudación del Impuesto Predial es el nivel de conocimiento básico del marco legal. Es importante que los contribuyentes sepan sus obligación y sus derechos, y también que el Sistema de Administración tributaria siempre este informando, orientado a las población. En el estudio cuantitativo que se realizó contribuyentes se observa que del total de 40 encuestados el 5% del total de la población encuestada tiene nivel de conocimiento bajo, el 67.5% de la población encuestada tiene el nivel de conocimiento regular y el solo el 27.5% de la población encuestada tiene conocimiento alto.

El servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martín de Porres cuando le entrevistamos mencionó que la mayor parte de contribuyentes son conscientes de sus obligaciones y la importancia del cumplimiento de la misma para mejorar el distrito. Sin

embargo en los reportes de cuentas por cobrar se muestra una figura diferente debido a que las cuentas por cobrar son relativamente altas, se infiere a que esto se deba al recurso de amnistía, capacidad de pago y conflictos políticos que hay en nuestro país.

Eso determina que las municipalidades deben de tratar de desarrollar talleres con la finalidad de transmitir confianza a los contribuyentes y también orientarle para que no se fíen mucho de amnistías y realicen sus pagos en las fechas que les corresponde.

Para el cálculo del impuesto Predial es muy importante tener la declaración jurada actualizada, por ello el contribuyente debe de actualizar cuando realiza alguna modificación mayor a 5 UIT, cuando realiza una transferencia o venta del predio. También es responsabilidad del servicio de administración tributaria darle seguimiento a que lo mencionado se esté cumpliendo y validar que los datos presentados por el contribuyente sean reales y no se esté incurriendo en una evasión.

Según las encuestas realizadas a los contribuyentes respecto a la presentación de la declaración jurada anual y nivel de conocimiento del mismo se concluye, que el 20% del total de la población encuestada tiene nivel de conocimiento bajo, el 72.5% de la población encuestada tiene el nivel de conocimiento regular y el solo el 7.5% de la población encuestada tiene conocimiento alto.

Según la entrevista realizada a los trabajadores del servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martín de Porres se pudo observar que no cuentan con un área especializada que se encargue de hacer seguimiento a las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente, es de suma importancia tener la base de datos actualizada para cobrar los importes reales. Actualmente están organizando una campaña de actualización e inscripción de predios según la Ord. Municipal 440 – MDSMP se espera que los contribuyentes reaccionen a este aviso. De la misma manera que el contribuyente conozca la gestión de cobranza, los plazos, medios de pago, y posibles oportunidades para ponerse al día en sus pagos de Impuestos también es importante. La sociedad contribuyente también debería darle más seguimiento y campaña a ese proceso.

De acuerdo a las encuestas aplicadas a los contribuyentes solo el 17.55% del total de la población encuestada tiene nivel de conocimiento bajo, el 70% de la población encuestada tiene el nivel de conocimiento regular y el solo el 12.5% de la población encuestada tiene conocimiento alto.

De acuerdo a las entrevistas realizadas a los trabajadores de la SAT de la municipalidad San Martín de Porres pone en conocimiento de los contribuyentes la deuda, los plazos y medios de pago en primer lugar con la entrega de la cuponera anualmente, y también a través de la información está disponible en la página Web, afiches y cualquier modificación es publicado en el diario el peruano.

Respecto a la amnistía tributaria consideran que es una herramienta de recaudación efectiva, también que es una forma de crear mal hábito en el contribuyente debido a que se le acostumbra prolongar la fecha de pago de sus obligaciones. A la fecha no cuenta con un plan de cobranza, tiene metas de importes que tiene que cobrar mensualmente con fines de obtener ingresos y responder al plan de mejora de gestión y modernización municipal que está realizando el ministerio de economía y finanzas, por lo tanto la gestión de cobranza debe ser más estricta y el compromiso de los contribuyentes también debería ser el mismo. Debido a que el dinero recaudado será beneficioso para ambas partes.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto el servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martín de Porres está en la obligación de realizar fiscalizaciones y validar listado de predios registrados, selección de predios posibles de ser fiscalizado, revisión de los casos de exoneraciones o inafectaciones, cruce de información de predios y contribuyentes, inspección de campo de los predios, reliquidación de la deuda tributaria, si se encontrara alguna omisión o declaración falsa está en su autoridad sancionar.

Según la encuesta aplicada a los contribuyentes respecto al nivel de conocimiento de las sanciones tributarias se pudo verificar que el 27.5% del total de la población encuestada tiene nivel de conocimiento bajo y el 72.5% de la población encuestada tiene el nivel de conocimiento regular.

El servicio de administración tributaria de la Municipalidad San Martín de Porres considera que las sanciones tributarias actualmente ya no ejercen presión a sobre los contribuyentes. Ya que pueden cancelar sus deuda sin interés cuando haya una campaña de amnistía tributarias. Como ente fiscalizadora cuenta con normas que le respaldan como es el caso del decreto legislativo Nro. 816 para actuar cuando hay una falta ya sea al momento de declarar el predio o pagar el impuesto predial, también nos manifiestan que antes de que venzan los plazos envían recordatorias de pago a los contribuyentes cuya deuda es alta.

Como se puede ver en el resultado de las encuestas más del 70% de los encuestados tienen conocimiento del impuesto al patrimonio predial, sin embargo la población no cumple sus obligaciones debido a la permisibilidad de la municipalidad y a la falta de compromiso.

Por último, hay un Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal que es promovido por el ministerio de economía y finanzas que tiene como fin que las municipalidades se organicen en sus procesos para aumentar su recaudación de los tributos y arbitrios. Se les presente una meta basado en las recaudación de los años pasados, como recompensa si llegan a la meta aprueban el total del presupuesto anual presentado por la municipalidad. Como se ha podido observar a través de la entrevista a servicio de administración tributaria (SAT) le faltas muchas cosas por mejorar y con este proyecto buscamos afianzar la mejora de gestión tributaria.

## **CAPÍTULO V**

### **PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **“GESTIÓN TRIBUTARIA PARA INCREMENTAR RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”**

## 5.1 Fundamentos de la propuesta

En el Perú los Gobiernos Locales son las entidades encargadas de administrar las tasas, impuesto, contribuciones municipales y para cumplir con su función con eficiencia se apoya con las ordenanzas municipales, TUO de la tributación municipal, Código Tributario, constitución política entre otros artículos que estén relacionadas.

El ministerio economía y finanzas es otra ente gubernamental que muestra mucha interés por la recaudación del impuesto predial, esto se debe a su misión de armonizar la política económica y financiera, a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, para contribuir al crecimiento económico del país. En los últimos años según publicaciones del diario el comercio las municipalidades no están bien organizadas empezando con la inscripción del contribuyente como sujeto pasivo, registro de predios y el seguimiento de cobranza.

La recaudación de los Impuestos prediales en los últimos años ha sido baja respecto a la deuda emitida, por ello en algunos distritos las municipalidades han optado por implementar un servicio de administración tributaria (SAT) para que se haga cargo de la determinar, fiscalizar y recaudar las deudas tributarias y no tributarias. El distrito de San Martín de Porres no ha sido ajeno a ello debido a que el 31 de enero del 2017 con la aprobación del reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del SAT - Ordenanza N° 425-MDSMP ha iniciado su gestión.

Las principales problemáticas que se han encontrado en esta investigación según las encuestas realizadas a los contribuyentes y a los funcionarios del servicio de administración

tributaria (SAT) son registros desactualizados de los contribuyentes, falta de seguimiento de cobranza y falta de compromiso del contribuyente para cumplir con sus obligaciones. La propuesta de investigación está dirigida al servicio de administración tributario (SAT) con la finalidad de estructurar procesos de gestión eficientes para la pronta recaudación y son las siguientes:

La primera problemática es el poco compromiso de los contribuyentes respecto a la actualización de predios, para ello se creara un área que se encargue de hacer un censo predial actualizando datos como ubicación del predio, clasificación del predio, material estructural, estado de conservación, antigüedad, entre otros con fines de emitir un autoevaluó, ello permita reducir la evasión tributaria e incrementar la recaudación del Impuesto Predial. El área se llamara “Censo Predial” y trabaja de mano con el área de “Fiscalización”.

La segunda problemática es la baja recaudación, para ello se implementara una política de recaudación y fiscalización teniendo en cuenta las funciones que debe cumplir cada departamento. También se estructurara un cronograma de cobranza tomando en cuenta los plazos y medidas coactivas que están permitidas por leyes relacionadas al impuesto predial. Dentro de sus funciones del área de recaudación y fiscalización estará proyectar las metas de cobranzas anuales de acuerdo al saldo de cuentas por cobrar que se tenga, ello permitirá que como área midan la eficiencia y eficacia en la recaudación para tomar decisiones.

El último problema diagnosticado en la investigación está directamente relacionado con la conciencia del contribuyente y la permisibilidad por parte de la municipalidad distrital de

San Martín de Porres. Se recomendará la eliminación de las condonaciones, amnistías tributarias, debido a que verifico que esta herramienta está incentivando a que más 50.74% de los contribuyentes paguen sus deudas fuera de fechas de vencimiento.

## **5.2 Objetivos de la propuesta**

Incrementar la emisión del impuesto predial a través de la implementación del censo predial como parte de la función del departamento de fiscalización, para la actualización de la base de datos que permitirá reducir la evasión del impuesto y la declaración de predios.

Incrementar la recaudación del impuesto predial mediante la mejoras de los procedimientos y políticas de fiscalización que se trabaja con el apoyo del departamento de recaudación y cobranza coactiva. Debido a que se observó que anualmente solo se llega a cobrar aprox. 49.26% de los valores emitidos.

Maximizar el cumplimiento voluntario y percepción de riesgo por parte de los contribuyentes a través de la aplicación del censo predial y la mejora de las políticas de fiscalización del impuesto predial.

## **5.3 Problema**

Los contribuyentes del Impuesto predial del distrito San Martín de Porres están conformadas por personas naturales y jurídicas, la administración, determinación, recaudación y fiscalización de las mismas está a cargo del servicio de administración tributaria (SAT). En la investigación realizada se accedió a verificar el resultado de cobranza de los últimos 6 años y se observó que

del total de deuda emitida al año en promedio en el periodo solo se recupera el 47.65% eso quiere decir que en los periodos siguientes recién se recupera el 52.53% restante. Además según los resultados obtenidos se puede decir que el servicio de administración tributaria (SAT) debe poner más esfuerzo en la cobranza y fiscalización. Para conocer las causales de este resultado tan alarmante se tomó en consideración a gestión tributaria por parte de la municipalidad y el conocimiento, conciencia tributaria de los sujetos pasivos.

Se realizó encuesta a los contribuyentes con la finalidad de medir el nivel de conocimiento y la percepción gestión informativa, fiscalizadora por parte de la municipalidad de San Martín de Porres respecto al impuesto predial. Para contrastar el resultado de las encuestas a los contribuyentes también se realizó una entrevista con el personal que labora en el servicio de administración Tributarias y se encontró las siguientes observaciones.

Se tomó muestra a 40 contribuyentes y se les pregunto temas referente al marco legal como conocimiento de la base y porcentaje que toma en cuenta la municipalidad para realizar el cálculo de la deuda tributaria y se tuvo como resultado que el 5% de la población tiene nivel de conocimiento bajo, el 67.5% tiene el nivel de conocimiento regular y el 27.5% de la población tiene conocimiento alto sobre el marco Legal.

Cuando se les pregunto si alguna vez recibieron alguna charla respecto a que es el impuesto predial, su importancia o fechas de vencimiento el 80% de la población encuesta menciona que no han recibido ninguna orientación por parte de la municipalidad. Se tuvo un

resultado parecido cuando se les consulto si tenían conocimiento sobre la inversión que realiza la municipalidad con el dinero recaudado.

Otra problemática que ha sido bien comentada es la evasión del impuesto predial por medio de la declaración jurada. Esto se debe a que diversos medios manifestaron que el distrito de San Martín de Porres en los últimos años ha crecido económico bastante sin embargo, esto no se ve reflejado en su desarrollo como distrito.

El diario el Comercio en una publicación manifestó que uno de los retos del distrito de San Martín de Porres es la informalidad en las viviendas y la tugurización, en los estudios que realizaron observaron que el distrito está creciendo hacia arriba de manera informal, hay casas que en el primer piso tienen el negocio, en el segundo la sala y comedor, en el tercero los dormitorios, en el cuarto un departamento para los hijos y en el quinto uno para alquilar y también manifiestan que hay casos en donde los contribuyentes no hacen el acabado de sus casas por afuera y según Ángel Ayala, experto en organizaciones se debe al temor de pagar más autovalúo.

Para medir el compromiso de la población se les pregunto si anualmente actualizaban la declaración jurada de su predio y como resultado se obtuvo solo el 33% de la población cumple con ello. Sin embargo falta verificar si realmente han presentado datos reales, por ello en una entrevista realizada a los funcionarios del Servicio de Administración tributaria (SAT) se consultó cual es procedimiento que se sigue para asegurar que los datos declarados es real.

Ellos consideran también que es importante fiscalizar la declaración de predios sin embargo mencionaron que no lo están realizando a la fecha debido a la falta de organización y recursos. Mencionaron también que la municipalidad San Martín de Porres cuenta con catastros que pertenecen al área de urbanización que tiene un trabajo deficiente debido a que la información que obtienen es muy pobre para alimentar su base de datos.

En la encuesta realizada se observó que el 72.5% del total de la población encuestada tiene nivel de conocimiento medio respecto a los plazos y medios para presentar la declaración jurada, y el trabajo que cumple los catastros municipales. También se pudo observar que el 70% de la población encuestada tiene nivel de conocimiento regular sobre proceso de cobranza de la municipalidad y los medios y plazos de pago. El 65% de la población está de acuerdo con la aplicación de la amnistía tributaria y con la condonación de intereses, incluso consideran que es un buen recurso por parte de la municipalidad para incentivar el cumplimiento de sus deudas.

Cuando se les pregunto si alguna vez recibieron visita, comunicado o una llamada de representantes de la municipalidad para recordarles su deuda , acciones correctivas a tomarse si hubiera una falta del contribuyente solo el 10% de la población manifestó que si , ese porcentaje es muy lamentable debido a que evidencia que la municipalidad está siendo muy permisible en su gestión . La investigación muestra también que el 72.5% de la población es consciente de las consecuencias que conlleva la omisión de la declaración jurada, no cumplir con los plazos establecidos para pagar sus tributos. De acuerdo a los resultados obtenidos se puede ver que la conciencia tributaria de la población es alta respecto a su obligación con el Impuesto Predial y

la municipalidad distrital de San Martín de Porres es muy permisible con las acciones correctivas a tomar.

#### **5.4 Justificación**

La propuesta desarrollada busca desarrollar una gestión tributaria eficiente por parte del servicio de Administración Tributaria (SAT) del distrito de San Martín de Porres. La propuesta de crear políticas de gestión de cobranza y fiscalización se está realizando debido a que la municipalidad no tiene un control y políticas implementadas para medir, impulsar, dar seguimiento a las carteras de morosos. Implementando las políticas de gestión de cobranza y fiscalización se busca incrementar ingresos y de cierta forma presionar al contribuyente ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Si bien es cierto, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) tiene como objetivo promover la cultura de pago voluntario, en las circunstancias en que se encuentra los ingresos del distrito se debe impulsar la cobranza coactiva debido a que la deuda puede prescribir a los 4 años si no se cumplió con notificar deudor y exigirle el pago en su oportunidad según el artículo 43° del Código Tributario aprobado por el Decreto SUPREMO N° 135-99-EF y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

Se está proponiendo crear un área de censo predial debido al tamaño y la magnitud de informalidad que existe en la declaración de los predios en el distrito de San Martín de Porres, con esta medida se busca incrementar la cantidad de contribuyentes, ampliar la base de emisión y de cierta forma reducir la evasión del Impuesto predial.

## **5.5 Resultados esperados**

Con la implementación de la propuesta se busca mejorar la gestión tributaria, en consecuencia incrementar la recaudación, reducir la morosidad de los contribuyentes, reducir la evasión e impulsar la toma de conciencia en los contribuyentes del impuesto predial en la municipalidad San Martín de Porres.

Actualmente según los datos obtenidos de la cobranza de los últimos 5 años se pudo verificar que la cobranza efectiva promedio es de 49.26%, eso quiere decir del 100% de la deuda emitida en el año se recupera aplicando cobranza ordinaria y coactiva solo el 49.28%, con la propuesta se busca incrementar la recuperación de las deudas emitidas en un 85% en un escenario optimista.

Según los datos obtenidos de los ingresos de los últimos 5 años de los impuestos prediales se pudo verificar que de los 50.74% de la deuda que queda pendiente promedio se recupera el 24.59%. Con la mejora de gestión tributaria mediante la reestructura de políticas y procedimientos de cobranza y fiscalización se busca recuperar el 85% de las deudas no corrientes acumuladas.

## 5.6 Plan de Actividades

OBJETIVO	TAREAS	RESPONSABLE
Incrementar la emisión del impuesto predial a través de la implementación del censo predial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Emitir un comunicado para dar a conocer a la población inicio del censo predial</li> <li>2. El día de la visita identificarse con el contribuyente correctamente.</li> <li>3. Realizar la encuesta del censo predial con los datos básicos, nombre, dirección, correo, teléfono.</li> <li>4. Actualizar datos del predio si tiene modificación u omisión en la declaración.</li> <li>5. Si hay alguna omisión o incumplimiento de la norma emitir la multa correspondiente.</li> </ol>	<p>Dto. Fiscalizacion</p> <p>Área. Censo Predial</p>
Incrementar la recaudación del impuesto predial mediante la mejoras de los procedimientos y políticas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Clasificar cartera de contribuyente morosos según importe de deuda , tipo de contribuyente y zonificar</li> <li>2. Comunicarse o visitar con el contribuyente a fin de confirmar compromiso de pago e informarle de los intereses generados de la deuda.</li> <li>3. Emitir resolución de Ejecución Coactivo indicando la deuda, interés y la multa administrativa.</li> <li>4. Distribuir la resolución de Ejecución Coactivo y copia de resolución</li> <li>5. Tomar como medida cautelar el embargo ya sea en forma de depósito, secuestro conservativo y retención.</li> <li>6. Tasación y remate del bien</li> <li>7. Publicación de comunicado en el peruano.</li> </ol>	<p>Dto. Fiscalizacion</p> <p>Área. Cobranza Coactiva</p>

Cuadro 3. Plan de actividades de propuesta

## 5.7 Evidencias



Figura 11. Evidencia de gestión tributaria para incrementar recaudación

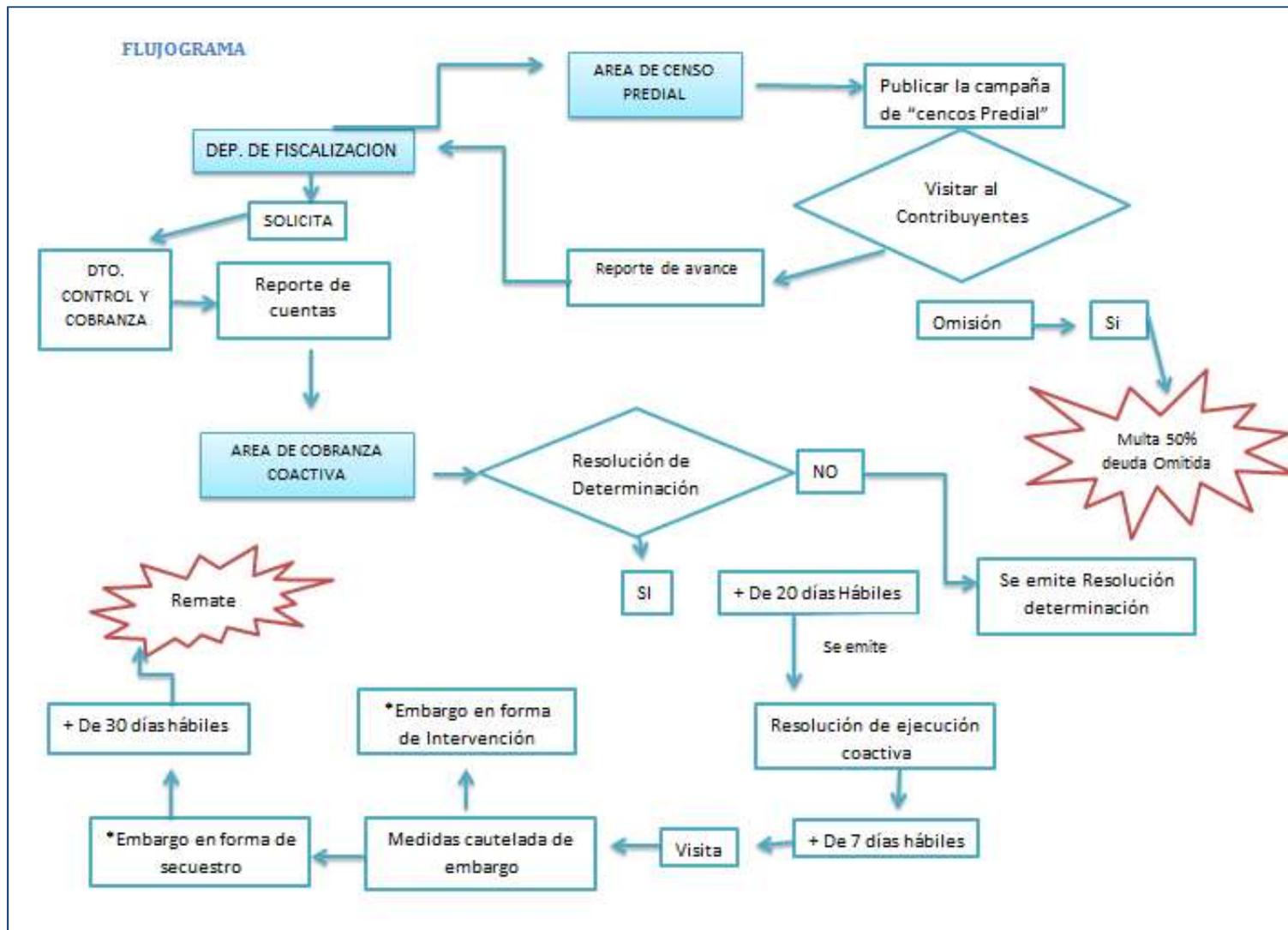


Figura 12. Evidencia de organigrama de gestión

FORMATO DE CENSO PREDIAL							
<b>DATOS DE CONTRIBUYENTE</b>							
<b>CODIGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES /RAZON SOCIAL</b>						
INSCRIPCION		RECTIFICACION/SUSTITUCION				ACTUALIZACION	
<b>DOMICILIO FISCAL</b>							
TIPO VIA (Tabla 5)	NRO	ZONA	SECCION	MZ	LOTE	ZONA DE URBANA	DISTRITO
<b>DATOS DEL PREDIO</b>							
<b>DIRECCION DEL PREDIO</b>							
TIPO VIA (Tabla 5)	NRO	INT	LETRA	MZ	LOTE	ZONA URBANA	DISTRITO
SECTOR	MANZANA FISCAL		CODIGO CATASTRAL	UBICACION	CONDICION DE AFECTACION	CONDICION DE PROPIEDAD	% PROPIEDAD
<b>UBICACION DEL PREDIO</b>							
PISOS	EDIFICIO	FECHA DE ADQUISICION			DATOS ADICIONALES		
		DIA	MES	AÑO	CANTIDAD DE HAB. PROMEDIO DEL PREDIO		
<b>OBSERVACION:</b>							
<b>USOS DE LOS PREDIOS</b>							
CLASE DE USO (Ver tabla)			SUB CLASE DE USO (Ver tabla)			FECHA DE INICIO DE USO	
<b>VALORIZACION DEL TERRENO</b>							
AREA DEL TERRENO MATRIZ (m <sup>2</sup> )	% BIEN COMUN	AREA DE TERRENO (m <sup>2</sup> )					
		PROPIA (a)	COMUN (b)	TOTAL (c=a+b)			

Figura 13. Formato de censo predial

## 5.8 Presupuesto

Tabla 9

*Presupuesto de la propuesta*

<b>PRESUPUESTO ANUAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>C/U</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Personal Administrativo</b>			
jefe de departamentos	1	4,500.00	54,000.00
Jefe de Áreas	2	3,0000.00	72,000.00
Secretaria de asistencia	1	2,500.00	42,000.00
Especialista en verificación de datos	10	1,500.00	180,000.00
técnico inspección predial	15	1,500.00	270,000.00
Analista seguimiento de deuda	7	1,500.00	126,000.00
Ejecutor de cobranza	10	3,000.00	360,000.00
Auxiliar de cobranza	10	2,000.00	240,000.00
Analista sectorista de multas	10	2,000.00	240,000.00
Administración de depósitos	3	5,000.00	180,000.00
<b>Gastos varios</b>			
Movilidad local	1		100,000.00
Publicidad de recordatorio, notificación y multas	1		14,000.00
Gastos de mensajería varios	1		48,000.00
Gastos telefónicos	1		50,000.00
Útiles de oficina	1		10,000.00
<b>Total de gasto Anual</b>			<b>1,986,000.00</b>
<b>Total de gasto Mensual</b>			<b>165,500.00</b>

### 5.9 Diagrama de Gantt/Pert CPM

Actividades	Duración	Inicio	Fin	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18
Presentación de la propuesta de fusión de departamento de fiscalización y cobranza coactiva	1 día	04/01/2018	04/01/2018	■				
Aprobación y funcionamiento del Dto y Áreas	2 días	10/01/2018	12/01/2018	■				
Evaluación de las cartera de deudores	1 semana	16/01/2018	22/01/2018	■				
clasificación de contribuyentes morosos y zonificación	2 días	23/01/2018	24/01/2018	■				
Conminación de la emisión de Ejecución coactiva	2 días	25/01/2018	26/01/2018	■				
Visitas a los contribuyentes para tomar medidas cautelares de embargo	2 semanas	07/02/2018	20/02/2018		■			
Tasación y publicación de la subasta publica	1 semana	22/03/2018	28/03/2018			■		
Consolidar la base de datos de contribuyentes para realizar "censo Predial"	5 días	04/01/2018	11/01/2018	■				
Planificar la distribución por zonas y grupos	3 días	12/01/2018	16/01/2018	■				
Comunicación masiva de inicio de censo predial	1 semana	17/01/2018	22/01/2018	■				
Ejecutar el " Censo Predial "	2 meses	01/02/2018	31/03/2018		■	■		
Actualizar base de datos en el sistema del SAT en paralelo	1 semana	01/04/2018	07/04/2018				■	

Figura 13. Diagrama de gratt de la propuesta

### 5.10 Flujo de caja en un plazo de cinco años considerando tres escenarios

Tabla 10

#### *Flujo de caja escenario optimista*

<b>Monto de emisión 2017</b>	S/.38,831,629.50					
Monto Prom Recaud-corriente	S/.15,236,639.81					
<b>% crecimiento de base</b>	4%					
% de recuperación	85%					
Comisión por recaudación	10.00%					
<b>Partidas</b>	<b>0</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Promedio de monto Emisión</b>		<b>40,384,894.68</b>	<b>42,000,290.47</b>	<b>43,680,302.09</b>	<b>45,427,514.17</b>	<b>47,244,614.74</b>
Recaudación Impuesto Predial		34,327,160.48	35,700,246.90	37,128,256.77	38,613,387.04	40,157,922.53
Comisión recaudación		-3,432,716.05	-3,570,024.69	-3,712,852.68	-3,861,338.70	-4,015,792.25
<b>Total ingresos</b>		<b>30,894,444.43</b>	<b>32,130,222.21</b>	<b>33,415,431.10</b>	<b>34,752,048.34</b>	<b>36,142,130.27</b>
<b>Egresos</b>						
Personal Administrativo		1,764,000.00	1,764,000.00	1,764,000.00	1,764,000.00	1,764,000.00
Movilidad Local		100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
Publicidad de record. Notific.		14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00
Gastos de mensajería varios		48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00
Gastos telefónicos		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Útiles de oficina		10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
<b>Total egresos</b>		<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>
<b>Flujo de caja</b>		<b>28,908,444.43</b>	<b>27,678,319.69</b>	<b>28,680,973.57</b>	<b>29,711,133.30</b>	<b>30,769,662.67</b>

Tabla 11

*Flujo de caja escenario probable*

<b>Monto de emisión 2017</b>	S/.38,831,629.50
Monto PromRecaud-corriente	S/.15,236,639.81
<b>% crecimiento de base</b>	3%
% de recuperación	75%
Comisión por recaudación	10.00%

<b>Partidas</b>	<b>0</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Promedio de monto Emisión</b>		<b>39,996,578.39</b>	<b>41,196,475.74</b>	<b>42,432,370.01</b>	<b>43,705,341.11</b>	<b>45,016,501.34</b>
Recaudación Impuesto Predial		29,997,433.79	30,897,356.80	31,824,277.51	32,779,005.83	33,762,376.01
Comisión recaudación		-2,999,743.38	-3,089,735.68	-3,182,427.75	-3,277,900.58	-3,376,237.60
<b>Total ingresos</b>		<b>26,997,690.41</b>	<b>27,807,621.12</b>	<b>28,641,849.76</b>	<b>29,501,105.25</b>	<b>30,386,138.41</b>
<b>Egresos</b>						
Personal Administrativo		1,764,000.00	1,764,000.00	1,764,000.00	1,764,000.00	1,764,000.00
Movilidad Local		100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
Publicidad de record. Notific		14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00
Gastos de mensajería varios		48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00
Gastos telefónicos		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Útiles de oficina		10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
<b>Total egresos</b>		<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>
<b>Flujo de caja</b>		<b>25,011,690.41</b>	<b>25,821,621.12</b>	<b>26,655,849.76</b>	<b>27,515,105.25</b>	<b>28,400,138.41</b>

Tabla 12

*Flujo de caja escenario pesimista*

<b>Monto de emisión 2017</b>	S/.38,831,629.50
Monto PromRecaud-corriente	S/.15,236,639.81
<b>% crecimiento de base</b>	2%
% de recuperación	65%
Comisión por recaudación	10.00%

<b>Partidas</b>	<b>0</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Promedio de monto Emisión</b>		<b>39,609,262.09</b>	<b>40,400,472.33</b>	<b>41,208,4350.88</b>	<b>43,032,604.60</b>	<b>42,873,256.69</b>
Recaudación Impuesto Predial		25,745,370.36	26,260,277.77	26,785,483.32	27,321,192.99	27,867,616.85
Comisión recaudación		-2,574,537.04	-2,626,027.78	-2,678,548.33	-2,732,119.30	-2,786,761.68
<b>Total ingresos</b>		<b>23,170,833.32</b>	<b>23,634,249.99</b>	<b>24,106,934.99</b>	<b>24,589,073.69</b>	<b>25,080,855.16</b>
<b>Egresos</b>						
Personal Administrativo		1,764,000.00	1,764,000.00	1,764,000.00	1,764,000.00	1,764,000.00
Movilidad Local		100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
Publicidad de record. Notific		14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00
Gastos de mensajería varios		48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00
Gastos telefónicos		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Útiles de oficina		10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
<b>Total egresos</b>		<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>	<b>1,986,000.00</b>
<b>Flujo de caja</b>		<b>21,184,833.32</b>	<b>21,684,249.99</b>	<b>22,120,934.99</b>	<b>22,603,703.69</b>	<b>23,094,855.16</b>

### 5.11 Viabilidad económica de la propuesta

Tabla 13

*Viabilidad económica de la propuesta según los tres escenarios del flujo de caja*

<b>RESUMEN DE ESCENARIOS</b>			
	<b>Optimista</b>	<b>Probable</b>	<b>Pesimista</b>
<b>Tasa de recuperación (Ingreso)</b>	85%	75%	65%
<b>VAN</b>	33,771,211.65	32,361,687.78	30,653,209.22

En la tabla se muestra la viabilidad económica de la propuesta bajo el indicador de Valor Neto (VAN) resultado en los tres escenarios con un alto índice de rentabilidad que permita el desarrollo de la propuesta.

### 5.12 Validación de la propuesta

La propuesta ha sido validada por dos profesionales el primer especialista es auditor en finanzas

Tabla 14

*Validez de expertos.*

<b>Nro.</b>	<b>Expertos</b>	<b>Criterio</b>
<b>1</b>	Barletti Baldassari , Elio Antonio	Aplicable
<b>2</b>	Méndez Laos , Gladys Marina	Aplicable

## **CAPÍTULO VI**

### **DISCUSIÓN**

El presente trabajo de investigación estudio las variantes de la gestión tributaria para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad SMP, 2017 y concluyo adecuadamente el proceso de diagnóstico y planeamiento de la propuesta respecto a las problemáticas encontradas. La investigación sobre el impuesto predial surgió a causa de que observo que del 100% de documentos emitidos en el año aproximadamente solo el 47.65% era cobrado en el periodo.

Según Paucar (2016) las causales de una baja recaudación son baja capacitación que tiene el personal, y la falta de sistemas de control de deudas. Para identificar si efectivamente ese era el problema que presentaba la municipalidad de San Martin de Porres se aplicó encuestas a los contribuyentes y entrevistas a los trabajadores como resultado se obtuvo la manifestación de los pobladores donde declaran que no hay mucha presencia por parte de la municipalidad para capacitarles, recordarles fechas de pago y no han recibido ninguna visita del personal el tiempo que llevan viviendo por sus localidades.

La administración pública tiene por finalidad el bien común es decir la población es la esencia del estado y el estado es la presentación del pueblo según Galindo (2010) por ello debería haber una reciprocidad con respecto al cumplimiento de sus obligación y la inversión de las mismas en obras públicas, sociales que la población vea el productos de su aporte.

Un primer momento se consideró importante el nivel de conocimiento de la población debido a que tapia (2015) en la investigación que realizo menciona que cultura tributaria que

tiene la población tiene una relación directa con la recaudación del impuesto, es decir mayor conocimiento menor morosidad .En la investigación que se realizó en la municipalidad San Martin de Porres se observó que el 67.5% de la población encuestada tiene el nivel de conocimiento regular y el solo el 27.5% de la población encuestada tiene conocimiento alto , sin embargo casi el 50.74% de la población no cumplen sus pagos al día . Según las entrevistas realizadas a los funcionarios del servicio de administración tributaria (SAT) los contribuyentes cumplen con la regularización sus pagos en gran parte cuando hay amnistías y el fin de año cuando tienen un ingreso extra a su canasta familiar.

Las municipalidades como entes administradoras hacen uso de la amnistía porque quieren incrementar la recaudación sin incurrir en muchos gastos administrativos y funciona, sin embargo la aplicación reiterativa afecta a la moral de la población según Medina (2017) , por ello para la propuesta se consideró incrementar presión tributaria eliminando las amnistías tributarias ,se sabe que es una decisión muy arriesgada pero es necesaria debido a que casi el 50.74% de la población representa la morosidad .

En consecuencias a la baja recaudación del impuesto predial el ministerio de economía y finanzas para incrementar la recaudación del impuesto predial estuvo viendo la posibilidad de aumentar de los valores de los metros cuadrado construidos en 3% y en 6% para los terrenos en el 2017, no se prosiguió con la propuesta debido a la inconformidad de la población. Se puede decir que en gran parte los que impulsan están medidas son las decisiones de los contribuyentes

morosos y también la permisibilidad de las municipalidad en cuanto a la aplicación de medidas de cobranza coactiva y fiscalizaciones.

La gestión de cobranza debe ser más estricta y rigurosa en cuanto a la aplicación de las sanciones, según las encuesta aplicada los contribuyentes en 72.5% de la población encuestada tiene el nivel de conocimiento regular respecto a las multas y sanciones que se aplican al incumplimiento de pago y omisión de presentación de la declaración jurada. Bajo estos escenarios se concluye que la presión tributaria en el distrito de San Martín de Porres es muy baja, no se están haciendo seguimiento a las carteras de deudas morosas, no se está realizando fiscalizaciones planificadas en consecuencia la población no siente la presencia de la municipalidad .

Según Cruz y Cano (2016) implementar un sistema de información, depuración de información de los contribuyentes, Capacitación del capital humano, esquematizar y documentar todos los ingresos de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás peticiones es muy importante. Por ello esta investigación se está proponiendo políticas de recaudación y fiscalización que se deben de cumplir a cabalidad a fin de hacer sentir la presencia de la administración tributaria en la gestión de recaudación del impuesto predial municipal

Según el estudio Picón Asociados la brecha por cubrir el desfase entre el valor de autoavalúo y el comercial de los inmuebles en el Perú es muy amplio y la propuesta de aumentar de los valores de los metros cuadrado construidos en 3% y en 6% para los terrenos en el 2017

también está relacionada a lo mencionado. La municipalidad San Martín de Porres actualmente tiene vigente una Ordenanza para que la población se acerque a actualizar voluntariamente su predio y según entrevista realizada los funcionarios del servicio de administración tributaria (SAT) al 31/08/2017 solo el 20% de la población actualizó la declaración jurada de sus predios.

Según las encuestas realizadas a los contribuyentes respecto nivel de conocimiento sobre presentación de la declaración jurada y sus multas anual el 72.5% de la población encuestada tenía nivel de conocimiento regular y el solo el 7.5% conocimiento alto. Otro indicador que hace referencia a la falencia de control por parte de la municipalidad.

A fin de incrementar la base tributaria se está proponiendo realizar un censo predial como parte de las fiscalizaciones. Tendría como fin sincerar el listado de predios registrados, Selección de predios pasibles de ser fiscalizado, Revisión de los casos de exoneraciones o inafectaciones. Es de mucha importancia contar con datos actualizados y hacer sentir la presencia municipal a los contribuyentes.

## **CAPÍTULO VII**

### **CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS**

## 7.1 Conclusiones

**Primero:** Según la investigación realizada la cartera de clientes deudores en el distrito de San Martín de Porres es muy amplia, del 100% de la base emitida anualmente en el periodo solo se llega a cobrar el 49.26% en promedio. Se debe tener en consideración que en promedio el 67.5% de la población tiene nivel de conocimiento intermedio respecto a sus obligaciones y las sanciones que acarrearán estas.

**Segundo:** Según las encuestas realizadas a los contribuyentes solo 33% de la población actualizan la declaración jurada anualmente, la población manifestó que en estos 5 últimos años no han recibido ninguna llamada o visita por parte de los trabajadores de la municipalidad para recordarles su deuda o brindarles alguna capacitación. Se puede concluir que el seguimiento de fiscalización de los predios en el distrito de San Martín de Porres es muy bajo.

**Tercero:** El servicio de administración tributaria (SAT) tiene que planificar registro, recaudación y fiscalización del impuesto patrimonial para incrementar el ingreso. Estos tres puntos según la investigación son las causales de la baja recaudación, la municipalidad San Martín de Porres está siendo muy permisiva con la ejecución de acciones coactivas como los embargos.

**Cuarto:** La municipalidad de San Martín de Porres anualmente para reducir índice de morosidad aprueba anualmente Ordenanza para la aplicación de amnistía, el uso frecuente de este recurso por la municipalidad ha creado un mal hábito en el

contribuyentes. Según encuesta realizada a los contribuyentes en promedio el 65% de la población hace uso de este recurso para regularizar sus pagos y piensan que es justo la aplicación de la misma. A través de la revisión de los ingresos mensuales se validó que efectivamente la recaudación es mayor cuando hay amnistías y en el mes de diciembre.

**Quinto:** La municipalidad San Martín de Porres para poder incrementar la recaudación del impuesto predial debe poner más presión dándoles seguimiento a las deudas, fiscalizando la declaración de predios y a los morosos. Dar seguimiento a los contribuyentes genera mucho costo administrativo, sin embargo es necesario para hacer sentir la presencia y tengan en consideración las sanciones que se les puede imponer.

## 7.2 Sugerencias

**Primero:** Es importante estructurar el departamento de cobranza y por política imponer sanciones coactivas a los contribuyentes que no están al día en sus pagos .Se debe de estructurar procedimientos de cobranza coactiva para dar seguimiento a los contribuyentes que tienen deudas por vencer o sean clientes morosos. En caso de los clientes morosos se debería de zonificar y realizar una fiscalización.

**Segundo:** Con fines de concientizar a la población, reducir evasión tributaria y ampliar la base del impuesto al patrimonio predial se debe realizar una fiscalización a los contribuyentes. Hay que planificar un censo predial para actualizar datos del contribuyente y predio para emitir autovalúo con datos reales, eso serviría para ponerles presión a los contribuyentes respecto a la presentación de la declaración jurada.

**Tercero:** El servicio de administración tributaria (SAT) estratégicamente tiene que organizar el registro, proceso de recaudación y fiscalización del impuesto patrimonial para incrementar el ingreso. Con la propuesta de hacer un censo predial se estaría presionando al contribuyente para cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria.

**Cuarto:** Debido a que la amnistía daña la moral del contribuyente y al incremento de las cuentas por cobrar se sugiere eliminar las amnistías tributarias. Eliminar la amnistía es de mucho riesgo debido a que se puede generar más morosidad, sin embargo es

necesario dejar de emitir Ordenanzas para su aplicación debido a que tenemos una población morosa de 50.74% en promedio.

**Quinto:** La municipalidad San Martín de Porres debe implementar estrategias para ingresar al hogar de cada contribuyente y hacerle sentir su presencia, debido a que los contribuyentes morosos no respetan las fechas de vencimiento. La municipalidad debe planificar visitar aleatorias para realizar fiscalización de cobranza y cumplir con las medidas coactivas impuestas por ley.

## **CAPÍTULO VIII**

### **REFERENCIAS**

- Acuña, R., Camacho, M. & Paulsen, H. (2015). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Lima, Perú: Editor MEF y GIZ
- Acuña, Zoila. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades*. Primera edición - Proyecto USAID/Perú Pro Descentralización.
- Alean, A. (2009). *Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias* (Tesis de Licenciatura). Universidad Tecnológica de Bolívar, Cartagena.
- Alvarado, P. (2015). *Estrategias para optimizar la recaudación del impuesto predial y tasas administrativas en la municipalidad para promover el desarrollo urbano en el distrito de Baños - provincia de Lauricocha - región Huánuco 2014*: Tesis para optar el grado de contador público. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú.
- Alzamora, M. (1985). *Derecho Municipal*. Lima: Fuente: Eddili.
- Andía, J. (2014). *Gestión y derecho municipal*. Lima: Edición Arte & Pluma.
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de investigación, introducción a la metodología científica*. Venezuela: Editorial Episteme.
- Arias, L. A. (2009). *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú*. Perú: CEPAL
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria: REDHECS*
- Arrijoja, V. (2000). *Derecho fiscal*. México: Themis

- Barrera, Saúl, et. Al (2010). *Manual para la mejora de la fiscalización de los tributos municipales*. Edición: SAT Lima Escuela SAT
- Bedoya, R. (2011). *Determinantes de la evasión tributaria: una aproximación a través de la economía experimental*, Master's thesis, Quito: FLACSO sede Ecuador.
- Código Tributario, (2015). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Lima: Editorial Jurista.
- Cruz, L. (2016). *Plan estratégico para el mejoramiento integral sobre las falencias del impuesto predial en Colombia: una revisión de literatura*. Tesis para obtener el grado académico de magister en tributación .Pontificia universidad javeriana, Bogotá, Colombia.
- De Olarte, E. G. (2004). *La difícil descentralización fiscal en el Perú: Teoría y práctica* (Vol. 22). Instituto de Estudios peruanos, lima, Perú
- Decreto Legislativo N ° 776, Ley de tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, publicado el 15-11-2004.
- Decreto legislativo N° 816, texto único ordenado del código tributario, aprobado por el decreto supremo n° 135-99-ef, publicado el 19-08-99.
- Decreto Supremo N. ° 156-2004-EF aprobado por el Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- El Comercio (2017). Los distritos de Lima tienen menor recaudación. Recuperado de <http://elcomercio.pe/lima/distritos-poblados-lima-menor-recaudacion-164295>

- Flores, L. (2016). *Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno periodo 2013, 2014*: Tesis para optar el grado de contador público. Universidad Nacional Puno, Puno, Perú.
- Galindo, M. (2000). *Teoría de la administración pública*. México: Porrúa
- Gordillo, A. (2007). *Tratado de derecho administrativo: el acto administrativo* (Vol. 3). Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=j3K8nQkYE8C&oi=fnd&pg=PA11&dq=la+teor%C3%ADa+de+la+administraci%C3%B3n+gordillo&ots=owAlkgDmii&sig=MolI90ofaZTZEGWpMYVo2oYtn2g#v=onepage&q=la%20teor%C3%ADa%20de%20la%20administraci%C3%B3n%20gordillo&f=false>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2006). *Metodología de la investigación científica*. México D.F.: Mc Graw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación científica*. México D.F.: Mc Graw-Hill.
- Hummel, J. (2016) *La morosidad y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Miguel 2011 – 2015*: Tesis para optar el grado de contador público. Universidad Nacional del Callao, Lima, Perú.
- Hurtado de Barrera, J. (2000). *Metodología de la investigación holística*: SYPAL.
- Hurtado, J. (2001). *El proyecto de investigación*. Bogotá: Fundación Sypal-Magisterio.
- Hurtado, J. (2010). *Guía para la Comprensión Holística de la Ciencia*. Caracas: Sypal.
- Muñoz, I (2005). *Teoría contemporánea y de teorías neoclásicas* México

- Muñoz, B. (2005). *Cultura y comunicación: introducción a las teorías contemporáneas (Vol. 291)*. Editorial Fundamentos.
- Paucar, T. (2016). *Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora*: Tesis para optar el grado de contador público. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Paredes, P. (2007). *El procedimiento de ejecución coactiva en la administración pública nacional y los gobiernos locales*. Recuperado de: [http://www.derecho.usmp.edu.pe/centro\\_derecho\\_municipal/articulos/PROCEDIMINTO\\_EJECUCION\\_COACTIVA\\_ADM\\_PN\\_GL.pdf](http://www.derecho.usmp.edu.pe/centro_derecho_municipal/articulos/PROCEDIMINTO_EJECUCION_COACTIVA_ADM_PN_GL.pdf). Extraído el 25 de marzo del 2017
- Pérez, P. (2015). *Ley organiza de remisión de interés, multas y recargos* de: <http://www.pbplaw.com/infografia-ley-amnistia-tributaria/>
- Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Universidad de San Martín de Porres. Lima, Perú.
- Ramió, C. (2016). *Teoría de la organización y administración pública*. Recuperado de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12817/Teoria%20de%20la%20organizaci%C3%B3n.pdf?sequence=1>
- Sánchez, C. (2014). *Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña*. Tesis para optar el grado de contador público. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Colombia.

Sánchez, U. (2017). *Manual para el proceso de declaración jurada vehicular y de predios del gobierno local* Perú: Realidades SA.

Servicio de Administración Tributaria (2017). Recuperado de:  
<https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>

SUNAT. (2017). Recuperado de: <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>.

Tamayo y Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*, (4ta Ed). México: Limusa. Pp. 111-141.

Tamayo, M. (2012) *El Proceso de la Investigación Científica*. México: Limusa

Tapia, V. (2015). *La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2011 – 2013*: Tesis para optar el grado de contador público. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

Trejo, R. (2017). *Estrategias de Benchmarking para mejorar la Fidelización de Clientes de la empresa Premiere de los Olivos, 2017*. Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Administración y Negocios Internacionales. Universidad Norbert Wiener, Lima, Perú.

Valencia, P. (2015). *Sistemas de indicadores de gestión para la recaudación de rentas de las municipalidades de Lima Metropolitana 2013-2015*. Universidad Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

Veliz, H. (2014) *Los impuestos prediales y su incidencia en los ingresos del municipio de Guayaquil, durante el periodo 2008 – 2012*. Tesis para obtener el grado académico de magister en tributación y finanzas .Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Vizcaíno, A. (2000). *Principios Rectores del Derecho Tributario*. Recuperado de [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/campos\\_h\\_nd/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/campos_h_nd/capitulo2.pdf)

Villegas, C. (2004) *Facultad discrecional de la administración tributaria vs derechos fundamentales de la persona*. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.

## **ANEXOS**

### Anexo 1: Matriz de la investigación

<b>Título de la Investigación:</b> Gestión Tributaria para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad San Martín de Porres - 2017		
<b>Planteamiento de la Investigación</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Justificación</b>
<b>Formulación del problema.</b>  ¿De qué manera se puede incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad San Martín de Porres 2017?	<b>Objetivo general</b>	Esta tesis se está realizando con fines de diagnosticar el problema de gestión tributaria del impuesto predial y a partir de ello dar una solución al problema
	Proponer políticas de gestión para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad SMP 2017	
	<b>Objetivos específicos</b>	
	Diagnosticar factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en el distrito de SMP 2017	
	Teorizar las categorías de gestión tributaria y sus demás categorías emergentes y apriorísticas respecto al impuesto predial en el distrito SMP 2017	
	Estructurar una propuesta viable que permita incrementar la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Martín de Porres, Lima – 2017	
	Validar los instrumentos de investigación y la propuesta a través de juicio de expertos	
Evidenciar los ingresos por impuesto predial a través de informes de la municipalidad del distrito de SMP 2017		
<b>Metodología</b>		
<b>Sintagma y enfoque</b>	<b>Diseño</b>	<b>Muestra e instrumentos</b>
Holística , investigación mixta	No experimental	Encuesta Entrevista

**Anexo 2: Matriz metodológica de categorización**

Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Sub	Unidad de análisis	Técnicas	Instrumentos
			Categorías			
Proponer estrategias de gestión para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad SMP 2017	Diagnosticar factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en el distrito de SMP 2017	Gestión Tributaria	Recaudación	Muestra de 4 Contribuyentes	Entrevista Encuesta	Cuestionario
	Teorizar las categorías de gestión tributaria y sus demás categorías emergentes y apriorísticas respecto al impuesto predial en el distrito SMP 2017		Determinación			
	Estructurar una propuesta viable que permita incrementar la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Martín de Porres, Lima – 2017		Fiscalización			
	Validar los instrumentos de investigación y la propuesta a través de juicio de expertos		Sanción			
	Evidenciar los ingresos por impuesto predial a través de informes de la municipalidad del distrito de SMP 2017		Evasión			

**Anexo 3: Instrumento cuantitativo****CUESTIONARIO SOBRE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES - 2017**

**INSTRUCCIÓN:** Estimado (a), este cuestionario tiene como objeto medir sus conocimientos sobre el impuesto predial. Dicha información es completamente anónima, por lo que le solicito responda todas las preguntas con sinceridad, y de acuerdo a sus propias experiencias.

Sexo: Masculino ( )          Femenino ( )

Tipo de predio: Urbano ( )    Rustico ( )

Numero de Predios ( )

**INDICACIONES:** A continuación se le presenta una serie de preguntas las cuales deberá

Ud. Responder, marcando una (x) la respuesta que considera correcta.

<b>2</b>	<b>1</b>
SI	No

ITEMS	ASPECTOS CONSIDERADOS	VALORACIÓN	
	SUB CATEGORÌA MARCO LEGAL		
1	¿Sabe Ud.Cuál es la base imponible del impuesto predial?	2	1
2	¿Sabe Ud. Que tasa se aplica al impuesto predial?	2	1
3	¿Conoce Ud. Quiénes se encuentran inafecto y/o exonerado del impuesto al patrimonio predial?	2	1
4	¿Ha recibido alguna orientación por parte de la municipalidad respecto al impuesto predial?	2	1

5	¿Según su criterio el cumplimiento del pago del impuesto predial es importante para la recaudación Municipal?	2	1
6	¿Conoce Ud. En que se invierte el dinero recaudado por el impuesto predial?	2	1
<b>SUB CATEGORÍA DECLARACION JURADA</b>			
7	¿Ud. Presenta la declaración jurada de su predio anualmente?	2	1
8	¿Sabe Ud. Que debe presentar declaración jurada modificatoria cuando transfiere un predio y tiene plazo solo hasta el último día del mes siguiente?	2	1
9	¿Tiene conocimiento Ud. Que a través de la página Web puede presentar su declaración jurada?	2	1
10	¿En los últimos 5 años ha recibido la visita de un catastro de la municipalidad?	2	1
11	¿Conoce Ud. El objetivo que tienen los catastros?	2	1
<b>SUB CATEGORÍA COBRANZA</b>			
12	¿Conoce Ud. Los plazos y medios de pago del impuesto predial?	2	1
13	¿Considera Ud. Fiable realizar los pagos a través de la Web?	2	1
14	¿Sabe usted que es una amnistía tributaria?	2	1
15	¿Considera Ud. Que la amnistía en una buen recurso para que la municipalidad incremente recaudación?	2	1
16	¿Esta Ud. De acuerdo la aplicación de la amnistía?	2	1
17	¿Sabe Ud. Cómo funciona la cobranza de las deudas por parte de la municipalidad?	2	1
18	¿Sabe Ud. Cuál es el último día de pago antes de que se empiece a calcular los intereses?	2	1
19	¿Alguna vez le han llamado o recibido alguna notificación del SAT para recordarle el último día pago?	2	1

<b>SUB CATEGORÍA SANCIONES</b>			
20	¿Sabe usted que la omisión de declaración de predios es multada en caso de personas juradas 100% de la UIT y personas naturales con 50% de la UIT?	2	1
21	¿Sabe usted que si vende y no declara el bien transferido hasta el último día hábil del mes siguiente le pueden aplicar una sanción equivalente a 30% UIT personas jurídicas y 15% UIT si es personas naturales?	2	1
22	¿Usted alguna vez ha sido notificado por la municipalidad por la deuda pendiente que tiene del predio?	2	1
23	¿Sabía Ud. Que las deudas no canceladas a su fecha de vencimiento generan intereses moratorios?	2	1
24	¿La municipalidad de su distrito pone en conocimiento de Ud. Las acciones correctivas a tomarse?	2	1

## Anexo 4: Fichas de validación de los instrumentos cuantitativos



Universidad  
Norbert Wiener

**CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS**

Yo, Elio Antonio Bualotti Baldassari identificado con DNI Nro 25602799 Especialista en Contabilidad Actualmente laboro en LAS ULTIMAS SAC Ubicado en LIMA Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

**Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

Nro	IMPUESTO PREDIAL/MARCO LEGAL	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Sugerencias
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	¿Sabe Ud.Cuál es la base imponible para el cálculo del impuesto predial?				✓				✓				✓				✓	16	
2	¿Sabe Ud. Que tasa se aplica al impuesto predial?				✓				✓				✓				✓	16	
3	¿Conoce Ud. Quiénes se encuentran inafectos y/o exonerado del impuesto al patrimonio predial?				✓				✓				✓				✓	16	
4	¿Ha recibido alguna orientación por parte de la municipalidad respecto al impuesto predial?				✓				✓				✓				✓	16	
5	¿Según su criterio el cumplimiento del pago del impuesto predial es importante para la recaudación Municipal?			✓				✓				✓				✓		12	
6	¿Conoce Ud. En que se invierte el dinero recaudado por el impuesto predial?			✓				✓				✓				✓		12	

DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 2: DECLARACION JURADA												
7	¿Ud. Presenta la declaración jurada de su predio anualmente?											15
8	¿Sabe Ud. de que debe presentar declaración jurada modificatoria cuando transfiere un predio y tiene plazo solo hasta el último día del mes siguiente?											16
9	¿Tiene conocimiento Ud. Que a través de la página Web puede presentar su declaración jurada?											12
10	¿En los últimos 5 años ha recibido la visita de un catastro de la municipalidad?											13
11	¿Conoce Ud. El objetivo que tienen los catastros?											
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 3:COBRANZA												
12	¿Conoce Ud. Los plazos y medios de pago del impuesto predial?											16
13	¿Considera Ud. Fiable realizar los pagos a través de la Web?											16
14	¿Sabe usted que es una amnistía tributaria?											12
15	¿Considera Ud. Que la amnistía es un buen recurso para que la municipalidad incremente recaudación?											16
16	¿Esta Ud. De acuerdo la aplicación de la amnistía?											12
17	¿Sabe Ud. Cómo funciona la cobranza de las deudas por parte de la municipalidad?											12
18	¿Sabe Ud. Cuál es el último día de pago antes de que se empiece a calcular los intereses?											16
19	¿Alguna vez le han llamado o recibido alguna notificación del SAT para recordarle el último día pago?											12
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 3:SANCIONES TRIBUTARIAS												
20	¿Sabe usted que la omisión de declaración de predios es multada en caso de personas juradas 100% de la UIT y personas naturales con 50% de la UIT?											16
21	¿Sabe usted que si vende y no declara el bien transferido hasta el último día hábil del mes siguiente le pueden aplicar una sanción equivalente a 30% UIT personas jurídicas y 15% UIT si es personas naturales?											16
22	¿Usted alguna vez ha sido notificado por la municipalidad por la deuda pendiente que tiene del predio?											16

23	¿Sabia Ud. Que las deudas no canceladas a su fecha de vencimiento generan intereses moratorios?				✓			✓			✓			✓	16	
24	¿La municipalidad de su distrito pone en conocimiento de Ud. Las acciones correctivas a tomarse?				✓			✓			✓			✓	16	

(si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento   No debe de ser aplicado:

1. Debe de añadir .... Dimensión/sub categoría.....  
.....
2. Debe añadir..... ítems en la dimensión/sub categoría  
.....
3. ....  
.....

Es todo cuanto informo;



Elio A. Heróldo Betancourt  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
CPC 17521

Firma



Universidad  
Norbert Wiener

**CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS**

Yo, GLADYS MARINA MENDEZ LAOS..... identificado con DNI Nro 08059711..... Especialista en CONT. GUBERNAMENT Actualmente laboro en HDP. PUCUSANA..... Ubicado en PUCUSANA..... Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

**Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

Nro	IMPUESTO PREDIA/MARCO LEGAL	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Sugerencias
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	¿Sabe Ud.Cuál es la base imponible del impuesto predial?			X					X				X				X	15	
2	¿Sabe Ud. Que tasa se aplica al impuesto predial?				X				X				X				X	16	
3	¿Conoce Ud. Quiénes se encuentran infectos y/o exonerado del impuesto al patrimonio predial?			X				X				X				X		12	
4	¿Ha recibido alguna orientación por parte de la municipalidad respecto al impuesto predial?				X				X				X				X	16	
5	¿Según su criterio el cumplimiento del pago del impuesto predial es importante para la recaudación Municipal?				X				X				X				X	16	
6	¿Conoce Ud. En que se invierte el dinero recaudado por el impuesto predial?			X				X				X				X		12	
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 2: DECLARACION JURADA																			

*Glady Mendez*

7	¿Ud. Presenta la declaración jurada de su predio anualmente?			X			X			X			X	16
8	¿Sabe Ud. que debe presentar declaración jurada modificatoria cuando transfiere un predio y tiene plazo solo hasta el último día del mes siguiente?			X			X			X			X	16
9	¿Tiene conocimiento Ud. Que a través de la página Web puede presentar su declaración jurada?			X			X			X			X	13
10	¿En los últimos 5 años ha recibido la visita de un catastro de la municipalidad?			X			X			X			X	12
11	¿Conoce Ud. El objetivo que tienen los catastros?			X			X			X			X	16
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 3:COBRANZA														
12	¿Conoce Ud. Los plazos y medios de pago del impuesto predial?			X			X			X			X	16
13	¿Considera Ud. Fiable realizar los pagos a través de la Web?			X			X			X			X	12
14	¿Sabe usted que es una amnistía tributaria?			X			X			X			X	12
15	¿Considera Ud. Que la amnistía es una buen recurso para que la municipalidad incremente recaudación?			X			X			X			X	12
16	¿Esta Ud. De acuerdo la aplicación de la amnistía?			X			X			X			X	15
17	¿Sabe Ud. Cómo funciona la cobranza de las deudas por parte de la municipalidad?			X			X			X			X	12
18	¿Sabe Ud. Cuál es el último día de pago antes de que se empiece a calcular los intereses?			X			X			X			X	16
19	¿Alguna vez le han llamado o recibido alguna notificación del SAT para recordarle el último día pago?			X			X			X			X	12
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 3:SANCIONES TRIBUTARIAS														
20	¿Sabe usted que la omisión de declaración de predios es multada en caso de personas juradas 100% de la UIT y personas naturales con 50% de la UIT?			X			X			X			X	16
21	¿Sabe usted que si vende y no declara el bien transferido hasta el último día hábil del mes siguiente le pueden aplicar una sanción equivalente a 30% UIT personas jurídicas y 15% UIT si es personas naturales?			X			X			X			X	16
22	¿Usted alguna vez ha sido notificado por la municipalidad por la deuda pendiente que tiene del predio?			X			X			X			X	16
23	¿Sabia Ud. Que las deudas no canceladas a su fecha de vencimiento generan intereses moratorios?			X			X			X			X	16

24	¿La municipalidad de su distrito pone en conocimiento de Ud. Las acciones correctivas a tomarse?			X		X		X		X		
----	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--

(si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento  Sí  No debe de ser aplicado:

1. Debe de añadir ... Dimensión/sub categoría ...  
.....  
.....
2. Debe añadir ... items en la dimensión/sub categoría  
.....  
.....
3. ....  
.....  
.....

Es todo cuanto informo:

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma



Universidad  
Norbert Wiener

### CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo, CPE. Carlos Víctor Frassinetti La Sese, identificado con DNI Nro 07225473 Especialista en Auditor Financiera Actualmente laboro en SOA Teuto cilla Ubicado en SAN BARTO. Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

**Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

Nro	IMPUESTO PREDIA/MARCO LEGAL	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Sugerencias
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	¿Sabe Ud.Cuál es la base que toma la municipalidad para el cálculo del impuesto predial?				X				X				X				X	16	
2	¿Sabe Ud. Que tasa se aplica al impuesto predial?				X				X				X				X	16	
3	¿Conoce Ud. Quiénes se encuentran infectos y/o exonerado del impuesto al patrimonio predial?				X				X				X				X	16	
4	¿Ha recibido alguna orientación por parte de la municipalidad respecto al impuesto predial?				X				X				X				X	16	
5	¿Según su criterio el cumplimiento del pago del impuesto predial es importante para la recaudación Municipal?				X				X				X				X	16	
6	¿Conoce Ud. En que se invierte el dinero recaudado por el impuesto predial?				X				X				X				X	16	

DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 2: DECLARACION JURADA													
7	¿Ud. Presenta la declaración jurada de su predio anualmente?				X				X			X	16
8	¿Sabe Ud. de que debe presentar declaración jurada modificatoria cuando transfiere un predio y tiene plazo solo hasta el último día del mes siguiente?				X				X			X	16
9	¿Tiene conocimiento Ud. Que a través de la página Web puede presentar su declaración jurada?				X				X			X	16
10	¿En los últimos 5 años ha recibido la visita de un catastro de la municipalidad?				X				X			X	16
11	¿Conoce Ud. El objetivo que tienen los catastros?				X				X			X	16
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 3:COBRANZA													
12	¿Conoce Ud. Los plazos y medios de pago del impuesto predial?				X				X			X	16
13	¿Considera Ud. Fiable realizar los pagos a través de la Web?				X				X			X	16
14	¿Sabe usted que es una amnistía tributaria?				X				X			X	16
15	¿Considera Ud. Que la amnistía en un buen recurso para que la municipalidad incremente recaudación?				X				X			X	16
16	¿Esta Ud. De acuerdo la aplicación de la amnistía?				X				X			X	16
17	¿Sabe Ud. Cómo funciona la cobranza de las deudas por parte de la municipalidad?				X				X			X	16
18	¿Sabe Ud. Cuál es el último día de pago antes de que se empiece a calcular los intereses?				X				X			X	16
19	¿Alguna vez le han llamado o recibido alguna notificación del SAT para recordarle el último día pago?				X				X			X	16
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 3:SANCIONES TRIBUTARIAS													
20	¿Sabe usted que la omisión de declaración de predios es multada en caso de personas juradas 100% de la UIT y personas naturales con 50% de la UIT?				X				X			X	16
21	¿Sabe usted que si vende y no declara el bien transferido hasta el último día hábil del mes siguiente le pueden aplicar una sanción equivalente a 30% UIT personas jurídicas y 15% UIT si es personas naturales?				X				X			X	16
22	¿Usted alguna vez ha sido notificado por la municipalidad por la deuda pendiente que tiene del predio?				X				X			X	16

23	¿Sabia Ud. Que las deudas no canceladas a su fecha de vencimiento generan intereses moratorios?			X			X			X		X	16	
24	¿La municipalidad de su distrito pone en conocimiento de Ud. Las acciones correctivas a tomarse?			X			X			X		X	16	

(si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento  Sí  No debe de ser aplicado:

1. Debe de añadir .... Dimensión/sub categoría.....
2. Debe añadir..... items en la dimensión/sub categoría
- 3.

Es todo cuanto informo;

  
 Firma  
 CPC. Carlos Victor Frassinetti la Sene

### Anexo 5: Fichas de validación de la propuesta

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Título de la investigación: GESTIÓN TRIBUTARIA PARA PROMOVER LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUJ  
 Nombre de la propuesta: CANON PREDIAL Y POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN, LEGISLACIÓN Y ELIMINACIÓN DE ... S. M. DI COMOS, 20  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Yo, Elio Antonio Barletti Baldassari identificado con DNI Nro 25602799 Especialista en CONTABILIDAD Actualmente laboro en Las Vitis SAC Ubicado en LIMA Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Pertinencia:** La propuesta es coherente entre el problema y la solución.

**Relevancia:** Lo planteado en la propuesta aporta a los objetivos.

**Construcción gramatical:** se entiende sin dificultad alguna los enunciados de la propuesta.

N°	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Pertinencia		Relevancia		Construcción gramatical		Observaciones	Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La propuesta se fundamenta en las ciencias administrativas/ Ingeniería.	X		X		X			
2	La propuesta está contextualizada a la realidad en estudio.	X		X		X			
3	La propuesta se sustenta en un diagnóstico previo.	X		X		X			
4	Se justifica la propuesta como base importante de la investigación aplicada proyectiva	X		X		X			
5	La propuesta presenta objetivos claros, coherentes y posibles de alcanzar.	X		X		X			
6	La propuesta guarda relación con el diagnóstico y responde a la problemática	X		X		X			

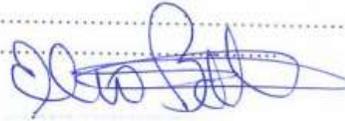
*[Handwritten signature]*

7	La propuesta tiene un plan de acción e intervención bien detallado	X		X		X			
8	Dentro del plan de intervención existe un cronograma detallado y responsables de las diversas actividades	X		X		X			
9	La propuesta es factible y tiene viabilidad	X		X		X			
10	Es posible de aplicar la propuesta al contexto descrito	X		X		X			

Y después de la revisión opino que:

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....

Es todo cuanto informo;



EST. J. JOSÉ B. HERRERA  
CONTADOR PÚBLICO CALIFICADO  
C.P.C. 17921

Firma



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Título de la investigación: Gestión tributaria para incrementar la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad  
 Nombre de la propuesta: CENSO PREDIAL, POLITICAS DE RECAUDACION FISCALIZACION Y SINTONIZACION DE AMNISTIAS TRIBUTARIAS De ..... SRP, 2012

Yo, GLADYS MARINA MENDEZ LOOS identificado con DNI Nro 08059711 Especialista en CONT. GUBERNAMENTAL Actualmente laboro en MAR. PUCUSANA Ubicado en PUCUSANA Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Pertinencia:** La propuesta es coherente entre el problema y la solución.

**Relevancia:** Lo planteado en la propuesta aporta a los objetivos.

**Construcción gramatical:** se entiende sin dificultad alguna los enunciados de la propuesta.

N°	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Pertinencia		Relevancia		Construcción gramatical		Observaciones	Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La propuesta se fundamenta en las ciencias administrativas/ Ingeniería.	X		X		X			
2	La propuesta está contextualizada a la realidad en estudio.	X		X		X			
3	La propuesta se sustenta en un diagnóstico previo.	X		X		X			
4	Se justifica la propuesta como base importante de la investigación aplicada proyectiva	X		X		X			
5	La propuesta presenta objetivos claros, coherentes y posibles de alcanzar.	X		X		X			
6	La propuesta guarda relación con el diagnóstico y responde a la problemática	X		X		X			

*Glady*

7	La propuesta tiene un plan de acción e intervención bien detallado	X		X		X			
8	Dentro del plan de intervención existe un cronograma detallado y responsables de las diversas actividades	X		X		X			
9	La propuesta es factible y tiene viabilidad	X		X		X			
10	Es posible de aplicar la propuesta al contexto descrito	X		X		X			

Y después de la revisión opino que:

1. ....
2. ....
3. ....

Es todo cuanto informo;

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma

**Anexo 6: Evidencia de la visita a la empresa**



**Anexo 7: Evidencia de la propuesta**

# **Gestion tributaria para Incrementar la recaudacion predial 2018-2022**



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE  
SAN MARTÍN DE PORRES**

## Introducción

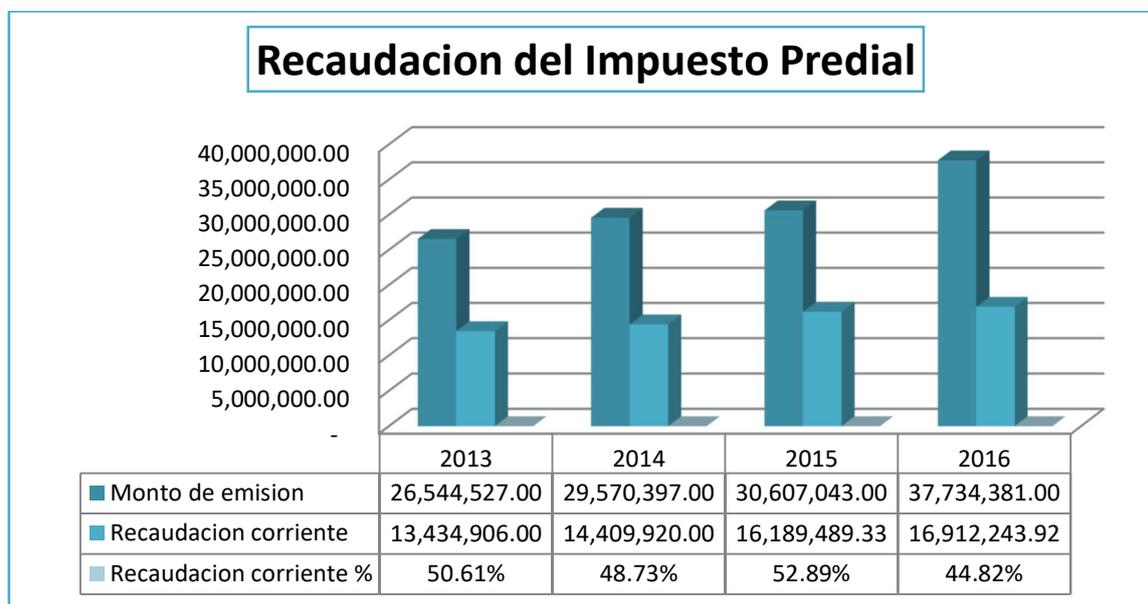
Para el desarrollo de este plan se efectuó un análisis a la gestión tributaria que realiza el servicio de administración tributaria (SAT), debido a que se observó que del 100% de documentos emitidos solo el 47.65% son cobrados en el periodo que les corresponde.

Bajo estos escenarios se concluyó que la presión tributaria en el distrito de San Martín de Porres es muy baja, no se están haciendo seguimiento a las carteras de deudas morosas, no se está realizando fiscalizaciones planificadas en consecuencia la población no siente la presencia de la municipalidad .

Por consiguiente es de mucha importancia mejorar la fiscalización como parte de la gestión tributaria, con la finalidad de llegar a más contribuyentes con eficacia se debe trazar objetivos claros y metas de acuerdo con la situación financiera de la municipalidad.

Para cumplir eficientemente con todos los requerimientos, el departamento de fiscalización plantear metas y hacer que se cumpla los procedimientos de gestión. Para lograrlo es necesario que se cuente con herramientas tales como: procedimientos, normas de apoyo, planificación.

## SITUACION ACTUAL DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL



## RESULTADOS ESPERADOS



\*Maximizar a eficacia de la recaudacion tributaria **85%**

\*Incrementar la base tributaria

Desarrollar gestion del conocimiento y fortalecer la cultura tributaria



\*Mejorar la gestion de cobranza

\*Mejorar gestion de fiscalizacion

## Evidencia de la observación del gestión de cobranza por parte de la contraloría.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MARTÍN DE PORRES



ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

### ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN D ELAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad		Municipalidad Distrital de San Martín de Porres		
Periodo de seguimiento		Del : 28/06/2017 al 31/08/2017		
N.º de informe y nombre del informe	Tipo de Informe de Auditoría	n.º de Recomendación	Recomendación	Situación
296-2016-CG/CORELM-AC AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE RECUPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS	CGR	3	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios señalados en la observación única revelada en el informe.	Pendiente
	CGR	4	Disponer la elaboración de una directiva interna que regule el procedimientos de cobranza de las obligaciones tributarias y no tributarias incluyendo su cobranza coactiva, que incluya la emisión de valores, notificaciones, el traslado de valores, generación de expedientes coactivos, cobranza coactiva y el procedimiento para efectuar el pago cuando se encuentre en cobranza coactiva y que la documentación se genere de manera correlativa, salvaguardando que dicha información se encuentre sistematizada e interconectada entre las Subgerencia de Control Tributario, ejecutoria coactiva y Tesorería entre otras áreas.	Pendiente
	CGR	5	Disponer se elabore y apruebe la emisión de una directiva y/o lineamiento interno que establezcan procedimientos para la ejecución de los actos preparatorios, contratación y ejecución contractual de los procesos de selección, considerando los principios que rigen las contrataciones públicas. Asimismo, se regula la elaboración de los términos de referencia o requerimientos técnicos mínimos, precisando parámetros para medir el cumplimiento de la prestación brindada por los proveedores, que permitan la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento. Además, se incluyan en los contratos cláusulas que permitan supervisar el cumplimiento de los plazos, obligaciones de proveedor, verificar que el servicio se prestó antes de proceder a dar la conformidad y posterior pago, entre otros.	Pendiente

## Misión

Gestionar la recaudación de los ingresos, con efectividad y eficacia, generando conciencia tributaria en el ciudadano y facilitando el cumplimiento de sus obligaciones.

## Visión

Dinamizar la gestión tributaria de recaudación reduciendo índice de fiscalización y contar con ciudadanos conscientes de sus obligaciones tributarias.

## Objetivos

- ✓ Incrementar la emisión del impuesto predial a través de la implementación del censo predial como parte de la función del departamento de fiscalización, para la actualización de la base de datos que permitirá reducir la evasión del impuesto y la declaración de predios.
- ✓ Incrementar la recaudación del impuesto predial mediante la mejoras de los procedimientos y políticas de fiscalización que se trabaja con el apoyo del departamento de recaudación y cobranza coactiva. Debido a que se observó que anualmente solo se llega a cobrar aprox. 49.26% de los valores emitidos.
- ✓ Maximizar el cumplimiento voluntario y percepción de riesgo por parte de los contribuyentes a través de la aplicación del censo predial y la mejora de las políticas de fiscalización del impuesto predial.

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION**

**(Estructuración)**

### **1ra. Etapa: Revisión de base legal que ampara la creación o reestructuración de departamentos de apoyo en la gestión tributaria de recaudación.**

La municipalidad distrital San Martín de Porres según la ley orgánica de municipalidades No. 27972 tiene derecho jurídico, político económico y administrativo para administrar los ingresos tributarios y no tributarios.

El consejo distrital de San Martín de Porres mediante una sesión ordinaria, con el quórum reglamentario de los regidores aprueba las modificaciones, implementación, fusión de nuevos departamento.

### **2da. Etapa: Distribución de Departamento de apoyo en gestión tributaria.**

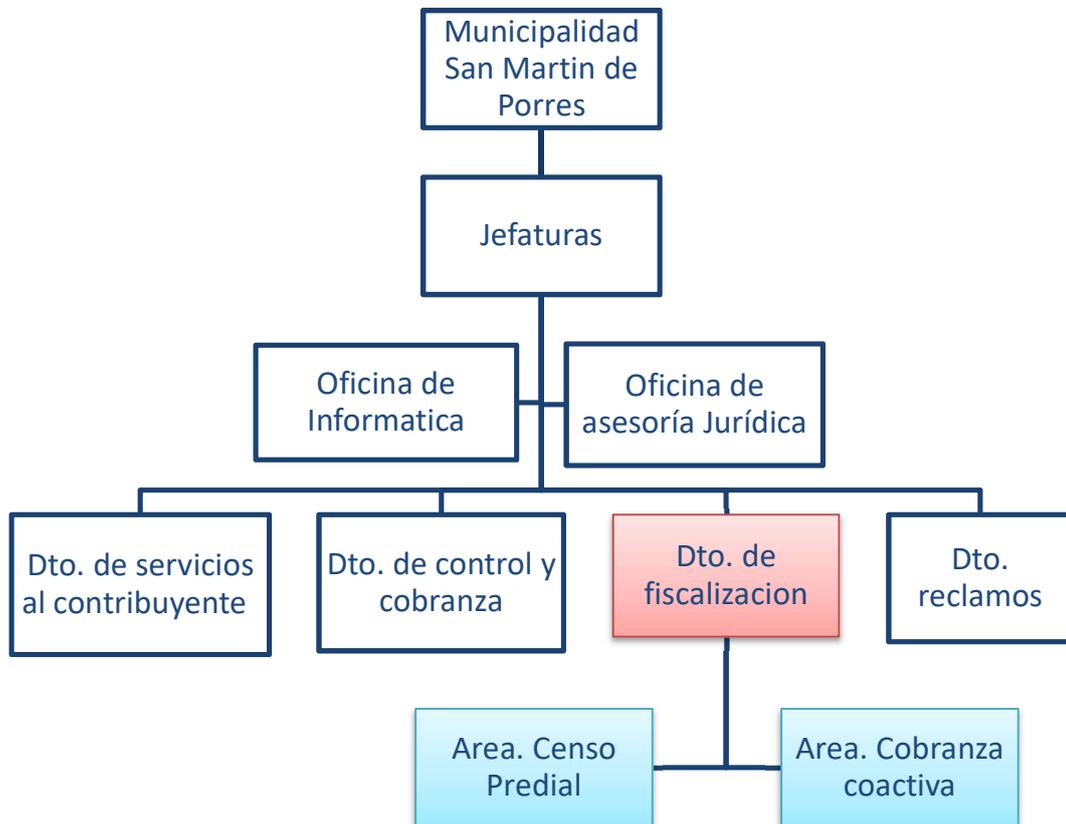
Para realizar una gestión eficiente se está reorganizando los departamentos, el interés de nuestro plan es incrementar la emisión y recaudación de la misma en el periodo. En el organigrama actual se está fusionando el departamento de cobranza coactiva y fiscalización.

**Departamento Fiscalización:** El departamento de fiscalización estará a cargo del departamento del Área de censo predial y cobranza coactiva. Será la encargada de trabajar los objetivos y medir el cumplimiento de las mismas, trabajara de la mano con el departamento de control y cobranza.

**Área Censo Predial:** Será la encargada de planificar el censo predial para actualizada la base de datos del predio y el contribuyente, también trabaja como soporte del área de cobranza coactivas al momento de realizar visitas.

**Área Cobranza Coactiva:** Será la encargada de planificar las intervenciones coactivas en base al reporte que brinda el departamento de control y cobranza.

#### 4ta. Etapa: Nuevo Organigrama



**DISTRIBUCION DE FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS**

**(Departamento de fiscalizacion)**

**(Área Censo Predial y Cobranza Coactiva)**

## DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

**Objetivo:** El departamento de fiscalización se compromete con la administración y desarrollo de estrategias para incrementar la emisión y recaudación eficiente del impuesto predial.

### Manual de Funciones

- ✓ Programar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de fiscalización tributaria destinados a detectar y sancionar a los contribuyentes omisos y evasores, subvaluaciones e irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- ✓ Solicitar la base de datos de contribuyentes deudores al Departamento de control y cobranzas mensualmente.
- ✓ Solicitar al MEF la información necesaria para realizar los cálculos sobre el predio cuando se realice censo predial.
- ✓ Apoyar en su gestión al área de censo predial y cobranza coactiva.
- ✓ Plantear metas de cobranza de acuerdo a indicadores de años pasados.
- ✓ Supervisar la ejecución del censo predial y cobranza coactiva
- ✓ Medir el rendimiento de efectividad de la recaudación
- ✓ Apoyar con el sello del comunicado masivo del “censo predial” para su publicación.
- ✓ Realizar reporte mensual del avance de la reducción de cobranza deudas morosas.
- ✓ Respaldar la aplicación de sanciones tributarias ante un incumplimiento por parte del contribuyente.
- ✓ Emitir Resolución de determinación y resolución de multa por tributos municipales

- ✓ Atender y resolver las solicitudes y expedientes sobre reclamos tributarios relacionados a las funciones de su competencia

### **Procedimientos**

1. Solicitar información de contribuyentes deudores al departamento de control y cobranza.
2. Verificar que la cartera de deudores cuenten con visto y estén de acuerdo a las notas del estado financiero.
3. Pasar la información de deudores al Área de cobranza coactiva para su verificación y ejecución.
4. Al cierre del mes recoger reporte de cobranza efectiva y la actualización de base de datos de los predios.
5. Si el avance es muy bajo, replantear nuevos objetivos y estrategias para llegar a la meta.
6. Tener reportes al día, para su presentación a las áreas inmediatas para toma de decisiones.

## ÁREA CENSO PREDIAL

### Base Legal:

El artículo Nro. 14 de texto único ordenado de la ley de la tributación municipal establece que los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaración jurada por transferencia de dominio de predio , así como cuando el predio sufra alguna modificación de sobrepasen el valor de 5 UIT

El artículo Nro. 176 del texto único ordenado del código tributario regula las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaración y comisiones

**Objetivo:** La implementación del Dto. De censo predial principalmente es actualizar la base tributaria del impuesto predial para incrementar la recaudación.

### Zonas Críticas

- San Diego
- Naranjal
- Las Mangolias
- Condevilla
- Cerro Candela
- Canta Callao

### Manual de funciones

- ✓ Administrar la plataforma de predios actualizado.

- ✓ Verificar la lista de contribuyentes que vienen gozando de beneficios tributarios.
- ✓ Verificar la lista de contribuyentes que están registrados como condominios , para verificar la suma de las alícuotas
- ✓ Verificar la lista de códigos de contribuyentes con nombres similares con fines de evitar duplicidad u omisión del impuesto predial
- ✓ Verificar lista de licencias activas de los contribuyentes para verificar predios donde se desarrolla actividad comercial o servicio.
- ✓ Verificar lista de contribuyentes activos donde se encuentra inconsistencia de datos como (nombre, documento de identidad, domicilio fiscal etc.)
- ✓ Apoyar en el departamento de fiscalización con la visita a contribuyentes omisos y subvaluadores.
- ✓ Apoyar al departamento de control con la actualización de base de datos de contribuyente para el cálculo de valores de otras instalaciones (autoevalúo).
- ✓ Solicitar a la Dirección d Urbanismo de Ministerio de Vivienda , Construcciones y Saneamiento de planos arancelarios para el cálculo del Impuesto Predial
- ✓ Apoyar con la actualización de la declaración jurada presentada por el contribuyente al área departamento de Control y Cobranza de deuda.
- ✓ Fiscalizar y actualizar declaraciones juradas presentadas por el contribuyente al departamento de Control y Cobranza de deuda

### Procedimiento

6. Solicitar la base de datos de los contribuyentes al Departamento de control
7. Realizar la distribución por zonas junto con el departamento de fiscalización
8. Realizar la asignación del personal y las herramientas como formato, lapiceros, cinta métrica y cámaras.
9. Emisión y difusión de la resolución que da inicio de campaña de censo predial
10. Identificarse con el contribuyente
11. Realizar la encuesta del censo predial con los datos básicos, nombre, dirección, correo, teléfono.
12. Actualizar datos del predio si tiene modificación u omisión en la declaración.
13. Si hay alguna omisión o incumplimiento de la norma emitir la multa correspondiente.

### Políticas según norma

- ✓ Si el contribuyente no declaró la modificación de su predio mayor a 5 UIT u omitió incluir uno o más predios, la multa equivale al 50% de la deuda emitida Art.14 Decreto Legislativo 776.

Condonación gradual de multas tributarias por la regularización voluntaria de omisos y subvaluadores.

- ✓ 100% antes de la visita de fiscalización de censo predial
- ✓ 90% Antes de que surta efecto en vencimiento de la Orden de pago que se dejó el día del censo predial.
- ✓ 75% Luego del plazo vencido de la Orden de pago y antes de la emisión de resolución de cobranza coactiva.

## Formato de Actualización de Predio

FORMATO DE CENSO PREDIAL							
<b>DATOS DE CONTRIBUYENTE</b>							 <b>San Martín</b> de Porres
<b>CODIGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES /RAZON SOCIAL</b>						
INSCRIPCION		RECTIFICACION/SUSTITUCION				ACTUALIZACION	
<b>DOMICILIO FISCAL</b>							
TIPO VIA (Tabla 5)	NRO	ZONA	SECCION	MZ	LOTE	ZONA DE URBANA	DISTRITO
<b>DATOS DEL PREDIO</b>							
<b>DIRECCION DEL PREDIO</b>							
TIPO VIA (Tabla 5)	NRO	INT	LETRA	MZ	LOTE	ZONA URBANA	DISTRITO
SECTOR	MANZANA FISCAL		CODIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	CONDICION DE AFECTACION	CONDICION DE PROPIEDAD	% PROPIEDAD
<b>UBICACIÓN DEL PREDIO</b>							
PISOS	EDIFICIO	FECHA DE ADQUISICION			DATOS ADICIONALES		
		DIA	MES	AÑO	CANTIDAD DE HAB. PROMEDIO DEL PREDIO		
<b>OBSERVACION:</b>							
<b>USOS DE LOS PREDIOS</b>							
CLASE DE USO (Ver tabla)			SUB CLASE DE USO (Ver tabla)			FECHA DE INICIO DE USO	
<b>VALORIZACION DEL TERRENO</b>							
AREA DEL TERRENO MATRIZ (m2)	% BIEN COMUN		AREA DE TERRENO (m2)				
			PROPIA(a)	COMUN (b)	TOTAL (c=a+b)		

CARACTERISTICA DE LA CONSTRUCCION PROPIA Y COMUN							
TIPO DE NIVEL	NRO.PISO	MES/AÑO	AREA DECLARADA m2		MATERIAL DE ESTRUC. PREDOMINTE (Ver tabla)	ESTADO DE CONSERVACION (Ver Tabla)	
			PROPIA	COMUN			
CATEGORIAS CONSTRUCTIVAS ( Ver tabla )							
MUROS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTO	BAÑOS	INST. ELECT Y SANITARIO	
CARACTERISTICAS DE OTRAS INSTALACIONES U OBRAS COMPLEMENTARIAS (ver tabla)							
CODIGO	DESCRIPCION DE OI/IC	TIPO DE NIVEL	NRO.PISO	MATERIAL ESTRUC. PREDOM (ver tabla)	ESTADO CONSERV (ver tabla)	CATEGORIA(ver tabla)	CANT (#)
Con fines de mejorar nuestra gestión de manera eficiente nos gustaría saber su opinión :							
Estaría Ud. De acuerdo en que se le envié su cuponera de pagos de manera virtual						SI	No
Le gustaría recibir a su correo la notificación de fechas de vencimiento, lugares, medios de pago entre otras respecto a su predio.						SI	No
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil				
Correo Electrónico							
DATOS( Personal de respondió el censo predial)						Firma y huella	
Nombre y Apellidos:							
Tipo de Doc :							
Nro. De Identidad :							
Fecha :							

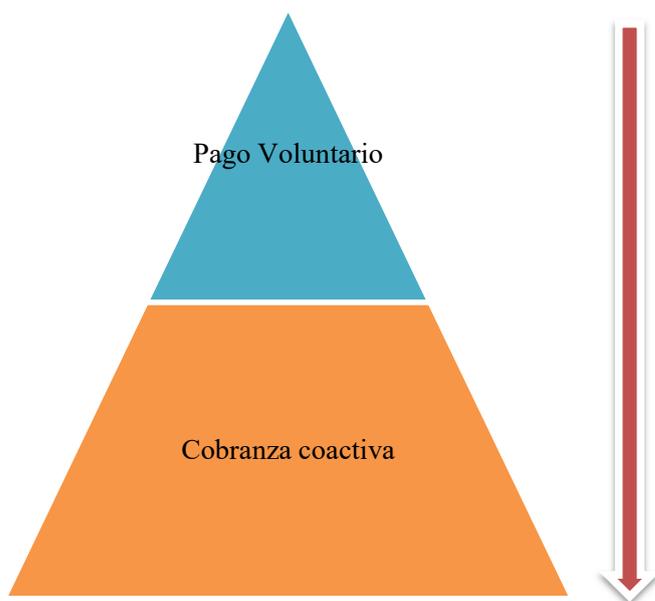
## AREA DE COBRANZA COACTIVA

### Base Legal:

El área de cobranza coactiva trabajara bajo el procedimiento de ejecución coactiva ley nº 26979, con la finalidad de poner presión en el contribuyente para que cumpla con sus obligaciones. La norma desarrolla las medidas cautelares y formas de embargo que se puede aplicar de acuerdo a la situación e importe que adeuda el contribuyente.

**Objetivo:** Nuestro objetivo es mejorar la efectividad de la cobranza ordinaria y coactiva fomentando cultura de cumplimiento.

### Escenario actual de la recaudación



- Bajo nivel de pago voluntario
- Presencia de deuda prescrita
- Hay una gran cartera de cliente morosos

## Manual de funciones

- ✓ Verificar la cartera de contribuyentes cuya deuda ya están vencidas junto al departamento de fiscalización.
- ✓ Si hay deudas prescritas emitir informes de prescripción.
- ✓ Validar que la cartera de cobranza a dar seguimiento cuenten con notificación de requerimientos de pago.
- ✓ Verificar exigibilidad de la deuda para iniciar cobranza coactiva.
- ✓ Si hay deudas que no cuentan con notificación de requerimiento regularizar el envío.
- ✓ Realizar la distribución de cartera de cobranza tipo de cliente, por zonas.
- ✓ Antes de proceder con la visita, realizar un último contacto con el contribuyente.
- ✓ Emitir la Resolución de Ejecución Coactiva como último recurso.
- ✓ Aprobar solicitud de fraccionamiento y llevar el control de las mismas.
- ✓ Vencido el plazo de los 7 días realizar visita y tomar en cuenta medida de embargo.
- ✓ Disponer la realización de pericias a efecto de tasar bienes objeto de remate.
- ✓ Programar fechas y supervisar proceso de remate de bienes producto de cobranza coactiva.
- ✓ Disponer de la devolución de bienes embargados y la ejecución de remates.
- ✓ Proponer mejoras de procedimiento de ejecución coactiva.
- ✓ Liquidar las deudas en el sistema de acuerdo a su cancelación por parte de los contribuyentes.
- ✓ Trabajar reporte de cumplimiento de metas para el departamento de fiscalización y el control del área.

## Procedimientos

1. Solicitar data actualizada de deudas vencidas al departamento de fiscalizacion.
2. Verificar la exigibilidad de la deuda: Contribuyentes oneroso, exonerados o deudas prescritas.
3. Verificar que la cartera deudora cuente con **Resolución de Determinación** y que haya transcurrido 20 días hábiles después de su emisión.
4. Comunicarse con el contribuyente para darle aviso del vencimiento de su deuda y el inicio de cobranza coactiva.
5. Emitir **resolución de ejecución coactiva** indicando el monto de la deuda , intereses y la multa administrativa (Plazo 7 días hábiles)
6. Entregar la resolución de ejecución coactiva y asegurarse de la recepción del documento.
7. Vencido los 7 días hábiles, programar visita para tomar medidas cautelares.
8. Según la tasación de la deuda realizar el embargo ya sea en forma de: Deposito, secuestro conservativo o retención.
9. Realizar registro de los bienes en almacén y tasar para su remate.
10. Dar aviso público para el remate de bienes incautados por cobranza coactiva.
11. Liquidar la deuda del contribuyente en el sistema.

### Políticas según norma

1. Después de la resolución de determinación el contribuyente tiene plazo de 20 días hábiles para regularizar su deuda.
2. Después de emitir resolución de ejecución coactiva tiene plazo de 7 días hábiles para regularizar el pago del impuesto incluido los intereses y la multa administrativa.
3. Vencidos los 7 días hábiles de procederá a tomar medidas cautelares de embargo de bienes.
4. Una vez embargado los bienes se tiene 30 días hábiles para que regularicen su pago , caso contrario entrara en remate .

FLUJOGRAMA

